



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Diez
09/09/2021



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 768489X

10/2021

AYUNTAMIENTO PLENO

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 30 DE JUNIO DE 2021

En San Vicente del Raspeig, siendo las diecisiete horas y diez minutos del día treinta de junio de dos mil veintiuno, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jesús Javier Villar Notario, los señores Concejales:

D^a. María Pilar Alcolea Ríos (PSOE)
 D^a. María Asunción París Quesada (PSOE)
 D. José Manuel Ferrándiz Beviá (PSOE)
 D^a. María Isabel Candela Navarro (PSOE)
 D. Guillermo García García (PSOE)
 D^a. Lucía Rubio Escuderos (PSOE)
 D. Juan Antonio López Perona (PSOE)
 D^a. Noelia José Hernán Jiménez (PSOE)
 D. José Rafael Pascual Llópis (C's)
 D. Jordi Roig Lizarraga (C's)
 D^a. María Manuela Torregrosa Esteban (C's)
 D^a. Sara Colomer Esteve (C's)
 D. Ricardo Bernabeu Valverde (C's)
 D. Óscar Tomás Lillo Tirado (PP)
 D. Crisanto Gil Serna (PP)
 D. Pablo José Cremades Pertusa (PP)
 D^a. Lourdes Galiana Alfaro (PP)
 D. Alberto Beviá Orts (EUPV)
 D^a. Raquel Rodríguez Llorca (EUPV)
 D. David García Gomis (VOX)
 D. Adrián García Martínez (VOX)
 D. David Navarro Pastor (PODEM)
 D. Ramón Leyda Menéndez (COMPROMIS)

al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, asistidos por la Secretaria de la Corporación, D^a. Olga Pino Diez. Asiste igualmente la Interventora D^a Elena García Martínez.

No asiste D^a Patricia Ferri Fuentes (PSOE), justificando su ausencia.

ORDEN DEL DIA

1. Aprobación del acta, en borrador, de sesiones anteriores:

- 5/2021 Sesión Ordinaria de 31 de marzo.
- 6/2021 Sesión Ordinaria de 28 de abril.
- 7/2021 Sesión Extraordinaria de 17 de mayo. (Toma de Posesión)

HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

2. CONTRATACIÓN: Expediente 614458P: Revocación acuerdo plenario de 24.02.2021 de resolución recurso de reposición frente a acuerdo de ejecución de sentencia y aprobación liquidación del contrato de obras de nuevo equipamiento municipal, Expte. CO15/05, liquidación contrato concesión parking.

3. CONTRATACIÓN: Expediente 805722J: Resolución de discrepancias con reparo de Intervención sobre ampliación de prórroga forzosa del contrato de concesión del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria. (CONSERV01/11).

ASUNTOS SIN DICTAMINAR POR COMISIONES INFORMATIVAS.

4. Despacho extraordinario, en su caso.



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
09/09/2021



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA RZTT HEN7 YHTE QQFY

Acta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 30 de junio de 2021 - SEFYCU 3065112

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
09/09/2021



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 768489X

B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN

5. Expediente 804147X: Dar cuenta de la información trimestral al pleno del cumplimiento de lo previsto en el artículo 104 bis de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

6. Expediente 807855X: Dar cuenta del informe anual de evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad durante el ejercicio 2020

7. Expediente 812153Q: Dar cuenta del plan anual de control financiero 2021: Operaciones pendientes de aplicar a Presupuesto durante el ejercicio 2020.- Mociones, en su caso.

8. Dar cuenta Decretos Organizativos.

8.1. Expediente 807664F: Dar cuenta Decreto nº 2392/2021 de 3 de junio de revocación y delegación de competencias en Concejales (10ª)

8.2. Expediente 807662D: Dar cuenta Decreto nº 2393/2021 de 3 de junio de modificación de la composición de la Junta de Gobierno Local (10ª).

9. Expediente 518494F: Dar cuenta de la firma del convenio de colaboración entre la Generalitat y Ayuntamiento de San Vicente para la cesión del derecho de tanteo y retracto.

10. Expediente 814836R: Dar cuenta de Decretos y Resoluciones dictadas del 12 de mayo al 15 de junio de 2021

11. Dar cuenta Actuaciones Judiciales:

11.1. Expediente 808719X: Sentencia 385/2021 del TSJ CV.

11.2. Expediente 801174R: Sentencia 275/2021 del Juzgado de lo contencioso-administrativo nº 2 de Alicante.

12. Mociones:

12.1. Moción Grupo Municipal PP: para ampliación de zonas para parques caninos y mejor adecuación de los pipi-can del municipio.

12.2. Moción Grupo Municipal VOX: para la actualización de la ordenanza municipal de protección ciudadana contra ruidos y vibraciones.

12.3. Moción Grupo Municipal PODEM: para la elaboración de un plan de accesibilidad universal para el municipio.

12.4. Moción Grupo Municipal COMPROMÍS: perquè la nova sala d'estudis 24 hores de Sant Vicent reba la proposta de nom d'Enric Valor.

12.5. Moción Grupo Municipal C's: para mejorar la transparencia y el acceso a los contratos menores de un mayor número de proveedores.

12.6. Moción Grupo Municipal EUPV: solicitando medidas para establecer un sistema tarifario eléctrico socialmente y ecológicamente justo.

12.7. Moción Grupo Municipal PSOE: para elevar al Gobierno del Estado una propuesta sobre un nuevo modelo para redimensionar las plantillas de las Entidades Locales aplicando principios de suficiencia, eficacia y calidad.

12.8. Moción conjunta de todos los Grupos Municipales: de apoyo del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig a la actual dirección del CIPFP Canastell.

13. Ruegos y preguntas.

Antes de dar comienzo a la sesión plenaria se guarda un minuto de silencio en honor a los fallecidos por el Covid-19.

Abierto el acto por la Presidencia se pasa a tratar de los asuntos figurados en el correspondiente orden del día:



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
09/09/2021



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA RZTT HEN7 YHTE QQFY

Acta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 30 de junio de 2021 - SEFYCU 3065112

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 77



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
09/09/2021



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 768489X

1. APROBACIÓN DEL ACTA, EN BORRADOR, DE SESIONES ANTERIORES:

Planteado por la Presidencia si existe alguna observación o sugerencia respecto a las actas de sesiones anteriores, el Pleno Municipal, por UNANIMIDAD de los 24 miembros presentes, **ACUERDA:**

Aprobar las actas de sesiones anteriores:

- 5/2021 Sesión Ordinaria de 31 de marzo.
- 6/2021 Sesión Ordinaria de 28 de abril.
- 7/2021 Sesión Extraordinaria de 17 de mayo. (Toma de Posesión)

HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

2. CONTRATACIÓN; EXPEDIENTE 614458P: **REVOCACIÓN ACUERDO PLENARIO DE 24.02.2021 DE RESOLUCIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN FRENTE A ACUERDO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA Y APROBACIÓN LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE NUEVO EQUIPAMIENTO MUNICIPAL, EXPTE. CO15/05, LIQUIDACIÓN CONTRATO CONCESIÓN PARKING.**

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Contratación, favorablemente dictaminada por mayoría en la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General, en su sesión de 22 de junio, en la que **EXPONE:**

QUE el Ayuntamiento Pleno, con fecha 25 de noviembre de 2020 acordó:

“PRIMERO.- Llevar a puro y debido efecto la sentencia 367/17, dictada en el recurso contencioso administrativo nº 654/2016 por el Juzgado de lo Contencioso administrativo nº 4 de Alicante que declaraba nulo de pleno derecho, por incompetencia manifiesta de la Junta de Gobierno para adoptarlo, el acuerdo que aprueba la Liquidación nº 88388, por importe de 1.918.728,86 euros, en concepto de “saldo resultante de la liquidación del contrato de concesión del aparcamiento subterráneo de vehículos bajo nuevo equipamiento municipal (exp. CO 15/05). Dicha liquidación queda por tanto sin efecto.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación nº 145264, por importe de 1.918.728,86 euros, a nombre de Enrique Ortiz e Hijos Contratista de Obras S.A. (CIF: A-03174455) en concepto de “saldo resultante de la liquidación del contrato de CONCESIÓN DEL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO DE VEHÍCULOS SITO BAJO EL NUEVO EQUIPAMIENTO MUNICIPAL (Exp. CO 15/05) que debe abonar el concesionario al Ayuntamiento.

TERCERO.- Notificar al interesado, con requerimiento de ingreso en los plazos que se indiquen en la liquidación.”

Todo ello en base a los informes emitidos, entre ellos de la Asesoría Jurídica Municipal de 1/10/2020 que indicaba: *“No hay dificultad en ejecutar la sentencia de instancia, pues como hemos dicho, se trata de aprobar el mismo acuerdo por el Pleno en lugar de por la Junta de Gobierno. De esta forma se abriría rápidamente el procedimiento para ingresar el saldo resultante de la liquidación del contrato (1.918.728,86 €) sin esperar a la decisión del Supremo que resuelva la casación.”*

El Ayuntamiento Pleno, con fecha 24 de febrero de 2021, tras el informe de Asesoría Jurídica Municipal de 14/1/2021 favorable a la estimación del recurso, acordó estimar el recurso de reposición interpuesto por Enrique Ortiz e Hijos Contratista de Obras S.A. contra el acuerdo Plenario de fecha 25 de noviembre de 2020, suspendiéndolo en el punto Segundo de su parte dispositiva, así como la liquidación nº 145264, por importe de 1.918.728,86 euros, a nombre de Enrique Ortiz e Hijos Contratista de Obras S.A. (CIF: A-03174455) en concepto de "saldo resultante de la liquidación del contrato de CONCESIÓN DEL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO DE VEHÍCULOS SITO BAJO EL NUEVO EQUIPAMIENTO MUNICIPAL (Exp. CO 15/05) que debe abonar el concesionario al Ayuntamiento.

La suspensión queda vinculada al resultado del recurso de casación interpuesto contra la sentencia de 17 de abril de 2019, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
09/09/2021



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA RZTT HEN7 YHTE QQFY

Acta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 30 de junio de 2021 - SEFYCU 3065112

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
09/09/2021



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 768489X

Valenciana, en el recurso de apelación 1154/2019. De manera que la desestimación del recurso de casación daría lugar a reactivar su exigencia, y, en caso contrario, se dejaría sin efecto.

Con fecha 8/6/21 se ha emitido informe por Asesoría Jurídica Municipal denominado "Comunicación razonada de que pudiera no ajustarse a Derecho el acuerdo Pleno de 24-02-21, impugnado en el recurso contencioso-administrativo 269/2021 y en el incidente sobre ejecución de la sentencia del recurso 151/2016, ambos promovidos por ENRIQUE ORTIZ E HIJOS CONTRATISTA DE OBRAS S.A." Considerando que no se ajusta a derecho el estimar el recurso de reposición y no anular el acuerdo y la liquidación recurridos, manteniéndolos suspendidos al supeditar la eficacia de uno y otra a lo que resuelva el Tribunal Supremo en el recurso de casación pendiente. Por lo que se debe revocar los acuerdos plenarios de 24-02-2021 y 25-11-2020 al amparo de lo establecido en el artículo 109.1 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. ("1. Las Administraciones Públicas podrán revocar, mientras no haya transcurrido el plazo de prescripción, sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, ni sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico").

Previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	12 (PSOE/EUPV/PODEM)
Votos NO.....	0
Abstenciones.....	12 (PP/C's/VOX/COMPROMÍS)
Ausente.....	1 (PSOE)

Total nº miembros.....25
=====

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal por MAYORÍA, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Revocar el acuerdo Plenario de 24-02-21, estimatorio del recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo Plenario de fecha 25 de noviembre de 2020 dictado en ejecución sentencia 367/17, que aprobó la liquidación nº 145264, por importe de 1.918.728,86 euros, a nombre de Enrique Ortiz e Hijos Contratista de Obras S.A. (CIF: A-03174455) en concepto de "saldo resultante de la liquidación del contrato de CONCESIÓN DEL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO DE VEHÍCULOS SITO BAJO EL NUEVO EQUIPAMIENTO MUNICIPAL (Exp. CO 15/05), a fin de anular el acuerdo y la liquidación recurridos, para lo cual se aprueba nueva redacción de su parte dispositiva punto primero con el siguiente contenido:

"PRIMERO.- Estimar el recurso de reposición interpuesto por Enrique Ortiz e Hijos Contratista de Obras S.A. contra el acuerdo Plenario de fecha 25 de noviembre de 2020, dictado en ejecución sentencia 367/17, ANULANDO el punto SEGUNDO y TERCERO de su parte dispositiva, que aprueba la liquidación nº 145264, por importe de 1.918.728,86 euros, a nombre de Enrique Ortiz e Hijos Contratista de Obras S.A. (CIF: A-03174455) en concepto de "saldo resultante de la liquidación del contrato de CONCESIÓN DEL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO DE VEHÍCULOS SITO BAJO EL NUEVO EQUIPAMIENTO MUNICIPAL (Exp. CO 15/05)."

SEGUNDO.- Notificar al interesado.

TERCERO.- Comunicar a Intervención, Tesorería y Asesoría Jurídica.

Intervenciones:

D. Guillermo García García, Concejal Delegado de Contratación, expone que el equipo de gobierno trae a debate para el pleno del mes de junio uno de los temas más relevantes de la gestión del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig. Se trata de adecuar jurídicamente la realidad de la sentencia 367/17 de Enrique Ortiz e Hijos Contratista de Obras S.A., ya que tras



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
09/09/2021



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA RZTT HEN7 YHTE QQFY

Acta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 30 de junio de 2021 - SEFYCU 3065112

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
09/09/2021Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 768489X

el informe de asesoría jurídica no se ajustaba a derecho el anterior al estimar el recurso y no anular el acuerdo y liquidación que había quedado suspendido en febrero.

D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal PODEM, se lamenta de que vuelven a traer a pleno un asunto como es el tema de la liquidación del parking del ayuntamiento. Un tema que bien podría haberse llamado una serie de catastróficas desdichas por los desaciertos que se han cometido desde que se empezó a tramitar dicho asunto. Hace una breve síntesis histórica a modo de antecedentes desde que en diciembre de 2015 el Pleno acordó, tras la resolución por renuncia unilateral de la empresa concesionaria del parking, fijar una cuantía de liquidación a favor de este Ayuntamiento por un importe aproximado de 1.900.000 euros. Hoy se vuelve a traer a pleno una vez más este asunto para anular los acuerdos plenarios de noviembre de 2020 y febrero de 2021, ya que existen razones fundadas de que los mismos no se ajustan a derecho al haberse estimado el recurso de reposición y a su vez haberse suspendido la liquidación, cuando la misma tenía que haber quedado anulada. En este asunto se ha dado una concatenación de errores, lógicamente no queridos por nadie, que nos han llevado a esta situación. Hay que quedarse con la parte positiva de las cosas y aprender de los errores pasados para intentar en la medida de lo posible que los mismos no vuelvan a repetirse.

D. Adrián García Martínez, Portavoz Grupo Municipal VOX, recuerda que esto nace de una liquidación a una constructora, aprobada en pleno del 21 de diciembre de 2015 que a día de hoy se encuentra suspendido, y de la incompetencia de la Junta de Gobierno de aprobar dicha liquidación que no debería haberse aprobado ya que el asunto se encuentra en suspensión hasta que resuelva el Supremo. Por ello se debate revocar ese acuerdo plenario, mermando con ello la seriedad y la profesionalidad de este Plenario que día sí y día también ve cómo se tumban los acuerdos, independientemente de lo que opine cada uno y esto ya no es serio. Remiten nuevo informe de la asesoría jurídica municipal que dice, que al estimar o reconocer el recurso del contratista sobre la liquidación, no procede aprobar nueva liquidación. Se pregunta qué problema tienen con los servicios jurídicos de este ayuntamiento. Pide que hagan las cosas bien y si no son capaces de tomar decisiones responsables, o se hacen dependientes de los técnicos y digan tan solo lo que les recomienden ellos o simplemente apártese y no derrochen ni energía ni dinero que no es suyo.

Dª Lourdes Galiana Alfaro (PP), señala que va a hablar de los hechos ocurridos no de cuestiones técnicas, ni de lo dispuesto en los recursos, ni del fondo del asunto, aunque sea únicamente jurídico. Los hechos son que se decide ejecutar una sentencia a través de un informe favorable de asesoría jurídica de fecha 1 de octubre de 2020, en el que decía textualmente que no existe dificultad en ejecutar la sentencia de instancia, ya que se trata de aprobar el mismo acuerdo que se aprobó por Junta de Gobierno que se apruebe por el pleno, pero hasta que una sentencia no es firme no se puede ejecutar. Seguidamente en fecha 24 de febrero 2021, tras el informe favorable de la asesoría jurídica municipal, de 14 de enero de 2021, se aprueba en pleno la estimación del recurso de reposición interpuesto por la mercantil Enrique Ortiz e Hijos, pero unos meses después, se realiza nuevo informe por asesoría jurídica municipal con fecha 8 de junio de 2021, comunicando que lo acordado por el pleno de 24 de febrero de 2021 con informe favorable asesoría jurídica, parece ser que ahora no se ajusta a derecho. Pide que se aclaren y si toman una decisión no duden, porque este ayuntamiento parece el hazmerreír de subdelegaciones de gobierno, direcciones territoriales y juzgados. No es permisible que un ayuntamiento realice la gestión de este procedimiento como se ha realizado. Y todo esto deviene de la poca comunicación entre concejalías, de que cada concejalía lleve sus asuntos como pollo sin cabeza, a las desavenencias entre ustedes y estas desavenencias provocan que no se pongan en común a diario los temas más importantes. No han estado acertados en las decisiones para llevar a cabo este asunto. Porque puede traer responsabilidades graves y cuantificables en dinero.

Dª Mariela Torregrosa Esteban (C's), indica que tres veces ha venido a pleno este asunto solo en los últimos 7 meses para deshacer lo hecho, volver a hacerlo y de nuevo deshacerlo anulando aquello que aprobaron. Ciudadanos intenta aplicar el sentido común y la prudencia en asuntos tan importantes como este que está en un proceso judicial en el que el Ayuntamiento



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
09/09/2021

SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA RZTT HEN7 YHTE QQFY

Acta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 30 de junio de 2021 - SEFYCU 3065112La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 77



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
09/09/2021Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 768489X

se juega una cantidad muy relevante de dinero. Ya en noviembre de 2020 se dijo que habría que esperar hasta que no hubiese un fallo judicial del Tribunal Supremo. Esta no es la mejor imagen que puede trasladar un ayuntamiento en un asunto judicializado y de tanta repercusión económica. Por tanto, pide seriedad y rigurosidad en el trabajo.

El Sr. Alcalde, dice que está bien que en cualquier asunto que se trae a pleno, el equipo de gobierno sirva como ataque. Pero si en un punto no hay decisiones políticas, es en este. Todo lo que ustedes han argumentado está muy bien, pero me hubiera gustado saber cuáles son las decisiones políticas que han hecho que hoy nos encontráramos aquí. Los políticos al final hacen lo que los diferentes técnicos les dicen.

La Sra. Galiana Alfaro, está de acuerdo en parte de lo que ha dicho porque este punto es totalmente jurídico, pero se tiene que tener un criterio.

El Sr. Navarro Pastor, indica que es cierto que todas las decisiones que desde el 2015 se tomaron hasta la actualidad han sido con informes técnicos favorables. Ha habido unos errores que nadie ha querido.

La Sra. Torregrosa Esteban, comenta que hay puntos que aunque no sean políticos, el político tiene que estar pendiente y cuando es un tema muy delicado, a lo mejor hay que sentarse, hay que tratar el tema y ver dónde puede hacer aguas, porque hace siete meses teníamos los mismos informes que tenía usted y ya planteamos esa posibilidad.

3. CONTRATACIÓN: EXPEDIENTE 805722J: RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS CON REPARO DE INTERVENCIÓN SOBRE AMPLIACIÓN DE PRÓRROGA FORZOSA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y LIMPIEZA VIARIA. (CONSERV01/11).

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Contratación, favorablemente dictaminada por mayoría en la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General, en su sesión de 22 de junio, en la que **EXPONE:**

QUE mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29 de junio de 2012, por delegación del Ayuntamiento Pleno, se adjudicó el contrato de CONCESIÓN DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y LIMPIEZA DE VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS DE SAN VICENTE DEL RASPEIG (EXP. CONSERV01/11), a la mercantil CESPA COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y AUXILIARES, S.A. (C.I.F. A-82741067), con arreglo a los términos de su oferta aceptados, y por el precio cierto de 4.177.397,46 euros/año, I.V.A. incluido (RSU 2.273.811,42 euros, LV 1.903.586,04 euros).

La cláusula 4ª del Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas y la 6ª del Pliego de Condiciones Técnicas establece una duración del contrato de 8 años, con posibilidad de dos prórrogas semestrales expresas, a adoptar de mutuo acuerdo entre las partes. El contrato tras su formalización el 29/6/2012 se inició con fecha 01-07-12 por lo que la duración máxima prevista del contrato, una vez transcurridos los ocho años de duración inicial, se agotaba el 30/06/2020.

Por el contratista se ha manifestado la intención de no suscribir la 1ª prórroga semestral, por lo que no se ha podido producir una prórroga de mutuo acuerdo.

Ello ha dado lugar a que mediante Decreto Resolución nº 167/2020, de fecha 07/02/20, se ha acordado la iniciación de la tramitación de la licitación para la contratación de los SERVICIOS DE RECOGIDA Y TRANSPORTE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y LIMPIEZA VIARIA DE SAN VICENTE DEL RASPEIG, EXPTE. CSERV06/20, que se ha sometido al trámite de informe de la Junta Superior de Contratación Administrativa de la Comunitat Valenciana a la fórmula de revisión de precios y su estructura conforme al artículo 9.7 del Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, habiéndose emitido con fecha 30/4/20. Por acuerdo



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
09/09/2021

SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA RZTT HEN7 YHTE QQFY

Acta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 30 de junio de 2021 - SEFYCU 3065112La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 77



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
09/09/2021



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 768489X

del Ayuntamiento Pleno de 28 de octubre de 2020 se aprobó el expediente de contratación de los SERVICIOS DE RECOGIDA Y TRANSPORTE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y LIMPIEZA VIARIA DE SAN VICENTE DEL RASPEIG, expte. CSERV06/20 y en la actualidad se encuentra en fase de valoración de las ofertas presentadas.

QUE mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 25/06/2020, se aprobó la prórroga forzosa del CONTRATO DE CONCESIÓN DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y LIMPIEZA DE VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS DE SAN VICENTE DEL RASPEIG (EXP. CONSERV01/11), hasta el 30/06/2021.

Dicha prórroga se fundamentó, conforme al artículo 86.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su carácter de servicio esencial, siendo de obligatoria prestación en todos los municipios conforme a su artículo 26. Así mismo, el artículo 280 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (normativa aplicable al contrato) recoge entre las obligaciones generales del concesionario de una concesión de servicio público el garantizar la continuidad del servicio.

La prórroga aprobada por acuerdo plenario de 25/06/2020 lo fue del 01/07/2020 hasta el 30/06/2021, esto es, un año, con lo que se acumuló la duración de las dos prórrogas semestrales previstas y se agotó por tanto el plazo máximo previsto contractualmente. Dicha prórroga forzosa se adoptó dado que por el contratista se había manifestado la intención de no suscribir la 1ª prórroga semestral, por lo que no se podía producir una prórroga de mutuo acuerdo.

QUE por el T.A.G. de Contratación se ha emitido informe con fecha 4/06/2021 en el que se indica que se mantienen los motivos y argumentos que dieron lugar a la prórroga, siendo preciso alargarla, a la vista del estado de tramitación del expediente Cserv 06/20, que en la actualidad se encuentra en fase de valoración de las ofertas presentadas. La duración de la nueva prórroga se ha establecido, tras evaluación de la tramitación pendiente, en un máximo de cinco meses.

Así mismo, se ha emitido informe complementario de fecha 11/6/21 en el que se indica que la prórroga no se ajusta a los términos contractuales, al establecerse la duración del contrato en 8 años, con posibilidad de dos prórrogas, de una duración de seis meses cada una, con lo que la prórroga aprobada por acuerdo plenario de 25/06/2020, de un año, agotó el plazo máximo previsto contractualmente.

Hecha esa salvedad, se mantienen los argumentos jurídicos que justifican el informe favorable a dicha prórroga, dado el carácter esencial de los servicios y la imperativa necesidad de su prestación, así como la obligatoriedad para el contratista de proveer al mismo.

QUE por Intervención se ha informado la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente (02/06/2020), por importe de 2.045.822,75 euros, de acuerdo al siguiente desglose:

Período julio 2020-noviembre 2020:

-Limpieza Viaria: 866.845,35 euros.

-RSU: 1.178.977,40 euros. Desglosado a su vez en 1.044.489,41 euros recogida residuos y 134.487,99 euros gestión residuos.

QUE por Secretaría se ha emitido informe favorable firmado el 04/06/2021 (CSV: HDAANUQALX9FPCNW2D44) y complementario al mismo firmado el 11/06/2021 (CSV: HDAANYXEPPTWRPPYX4VR), con resultado favorable con salvedad a la propuesta de prórroga.

QUE por Intervención se ha emitido Informe de Fiscalización Previa de Requisitos Básicos con resultado Reparó núm. 2021/0266 de fecha 14/06/2021 motivado por el incumplimiento de los preceptos legales y requisitos que señala dicho Informe (*No se cumple lo*



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
09/09/2021



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA RZTT HEN7 YHTE QQFY

Acta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 30 de junio de 2021 - SEFYCU 3065112

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 77



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
09/09/2021Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 768489X



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
09/09/2021

establecido en los preceptos que indican: - *Que no se superan los límites de duración previstos en el PCAP o en el documento descriptivo. Art. 13.2.c) RD 424/2017 CM2018 3.1.6 Art. 29.4 LCSP*), y considerando que el incumplimiento se incluye en los supuestos establecidos en los artículos 216 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y 12.3 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local (RCI), concluye que *procede la suspensión de la tramitación del expediente hasta que se subsanen las incidencias indicadas o se resuelva la discrepancia, de conformidad con el procedimiento previsto en los artículos 217 y 218 del TRLRHL y 15 del RCI.*

Conforme resulta del Informe de Fiscalización Previa de Requisitos básicos con resultado Reparó núm. 2021/0266 de fecha 14/06/2021 emitido por Intervención y a lo dispuesto en los artículos 217.2 del TRLHL y 15 del RCI -al referirse el reparo a obligaciones o gastos cuya aprobación es de competencia del Pleno, corresponde al Ayuntamiento Pleno la resolución de las discrepancias.

QUE se ha emitido informe por el T.A.G. de Contratación de fecha 15/6/21, ratificando la necesidad de la ampliación de la prórroga:

“Se emite el presente informe a la vista del informe con resultado reparo y efecto suspensivo emitido por Intervención núm. 2021/0266 de fecha 14/06/2021.

Ya se puso de manifiesto mediante informe complementario de fecha 4/6/2021 que la prórroga no se ajusta a los términos contractuales. En los pliegos rectores del contrato, apartado 4, se establece la duración del contrato en 8 años, con posibilidad de dos prórrogas, con una duración de seis meses cada una. La prórroga aprobada por acuerdo plenario de 25/06/2020 lo fue del 01/07/2020 hasta el 30/06/2021, esto es, un año, con lo que se acumuló la duración de las dos prórrogas semestrales previstas y se agotó por tanto el plazo máximo previsto contractualmente.

Ahora bien, hecha esa salvedad, se indicó que se mantienen los argumentos jurídicos que justifican el informe favorable a dicha prórroga, dado el carácter esencial de los servicios y la imperativa necesidad de su prestación, así como la obligatoriedad para el contratista de proveer al mismo, de forma provisional hasta que el Ayuntamiento pueda atenderlo de otro modo mediante la adjudicación de la nueva licitación y entrada en servicio del nuevo contratista.

No puede sino ratificarse esta última afirmación, tomando en cuenta diversas consideraciones de carácter jurídico. Partiendo de la competencia municipal recogida en el artículo 25.2.b Medio ambiente urbano: en particular (...) gestión de los residuos sólidos urbanos, y de la obligación recogida en el artículo 86.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local que considera se trata de un servicio esencial, siendo de obligatoria prestación en todos los municipios conforme a su artículo 26. Así mismo, el artículo 280 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (normativa aplicable al contrato) recoge entre las obligaciones generales del concesionario de una concesión de servicio público el garantizar la continuidad del servicio.

En la misma línea, el artículo 126 del vigente Reglamento de servicios, Decreto de 17 de junio de 1955, se parte de considerar que en la ordenación jurídica de la concesión se tendrá como principio básico que el servicio concedido seguirá ostentando en todo momento la calificación de servicio público de la Corporación local a cuya competencia estuviere atribuido, diferenciándose en el régimen de la concesión entre la retribución del concesionario y, en lo que aquí importa, el servicio objeto de la misma, cuyas características serán libremente modificables por el poder concedente y por motivos de interés público.

Y su artículo 128 establece entre las obligaciones generales del concesionario: Prestar el servicio del modo dispuesto en la concesión u ordenado posteriormente por la Corporación concedente, incluso en el caso de que circunstancias sobrevenidas e imprevisibles ocasionaren una subversión en la economía de la concesión, y sin más interrupciones que las que se habrían producido en el supuesto de gestión directa municipal o provincial.



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA RZTT HEN7 YHTE QQFY

Acta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 30 de junio de 2021 - SEFYCU 3065112La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 77



FIRMADO POR

La Secretaría General,
Olga Pino Díez
09/09/2021



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 768489X

Deben añadirse, en la misma línea, pronunciamientos de carácter jurisprudencial como los ya señalados por la Secretaría Municipal en su informe de 27/5/20. Así se ha pronunciado la Sentencia del Tribunal Supremo de 18 noviembre 1986:

«(...) una situación excepcional en que denunciado el contrato en la forma legalmente establecida y pactada, la Administración por razones de interés público unidas a la necesidad de continuidad del servicio -y mientras no se seleccione al nuevo contratista- impone coactivamente la permanencia del anterior con unas consecuencias equiparables a las producidas cuando la Administración hace uso de las facultades que forman el contenido del «ius variandi», con la ineludible contrapartida de la compensación económica a favor del contratista o concesionario de un servicio público, como es el caso al tratarse de un contrato de limpieza del Hospital Insular».

Y la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Canarias de 1 de marzo de 1999 expone, que:

«Al regular el art. 127.1 RS las potestades exorbitantes de que gozará la Administración en los contratos de servicios públicos señala que la Corporación concedente ostentará sin perjuicio de las que procedan, las potestades siguientes: 1º Ordenar discrecionalmente, como podría disponer si gestionare directamente el servicio, las modificaciones en el concedido que aconseje el interés público y, entre otras: a) la variación en la calidad, cantidad tiempo o lugar de las prestaciones en que el servicio consista, y b) la alteración de las tarifas a cargo del público y en la forma de retribución del servicio. Si observamos atentamente los preceptos transcritos siempre hacen referencia a la posibilidad de introducir modificaciones en el servicio. Por modificar hay que entender «cambiar una cosa mudando alguno de sus accidentes». Según la doctrina civilista se consideran, por regla general, condiciones accidentales del contrato las que se refieren a la cantidad, modo, tiempo o lugar de las obligaciones. La prórroga de la duración del contrato podría tener cabida dentro de la potestad de modificar el servicio (...)».

Y, más recientemente, ampara igualmente dicha solución en su informe 4/2016 la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de Canarias, que tras barajar diversas soluciones a una problemática similar (modificación contractual, celebración de contrato independiente transitorio...) considera como mejor opción *“la adopción de un acuerdo de continuación del servicio, el cual, elude la apariencia de fraude que ofrecen otras soluciones y exigiría un acuerdo que debe adoptarse de forma motivada antes de que el contrato se extinga; además, de que la duración de su vigencia ha de ser proporcionada a la necesidad”*.

En ese sentido, se ha buscado guardar la proporcionalidad de la solución propuesta, toda vez que se ha limitado al mínimo período necesario para los trámites pendientes, atendiendo a la periodicidad de las sesiones del órgano competente, y considerando la necesidad de respetar el plazo del recurso especial en materia de contratación antes de la formalización y puesta en servicio del contrato.

Es por lo que se ratifica por el presente informe la necesidad y viabilidad de la adopción de ampliación de la prórroga forzosa del CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, Expte. CONSERV01/11, del 01/07/21 al 30/11/21.

No obstante, el órgano competente resolverá según su criterio.”

En consecuencia, vistos los antecedentes, se hace preciso ampliar la prórroga forzosa del contrato hasta el 30/11/2021, salvo que se inicie antes de esta última fecha el nuevo contrato, en cuyo caso dejará de surtir efectos, de tal manera que dicha ampliación tiene un carácter excepcional y de previsible corta duración, resultando necesaria para que este servicio esencial funcione de forma correcta, por lo que la discrepancia conviene resolverla en el sentido de permitir la ampliación de la prórroga forzosa del contrato, levantando el reparo.

Previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, se somete a votación con el siguiente resultado:



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
09/09/2021



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA RZTT HEN7 YHTE QQFY

Acta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 30 de junio de 2021 - SEFYCU 3065112

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 77



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
09/09/2021



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 768489X

Votos SI.....	11 (PSOE/EUPV)
Votos NO.....	4 (PP)
Abstenciones.....	9 (COMPROMÍS/PODEM/VOX/C's)
Ausente.....	1 (PSOE)

Total nº miembros.....	25
=====	

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal por MAYORÍA, adopta los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Resolver la discrepancia puesta de manifiesto en el Informe de Fiscalización Previa de Requisitos Básicos con resultado Reparación núm. 2021/0266 de fecha 14/06/2021 emitido por Intervención, sobre la propuesta de ampliación de la prórroga forzosa del CONTRATO DE CONCESIÓN DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y LIMPIEZA DE VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS DE SAN VICENTE DEL RASPEIG (EXP. CONSERV01/11), en el sentido de permitir la ampliación de la prórroga forzosa del contrato, levantando el reparo.

SEGUNDO: Aprobar la ampliación de la prórroga forzosa del CONTRATO DE CONCESIÓN DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y LIMPIEZA DE VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS DE SAN VICENTE DEL RASPEIG (EXP. CONSERV01/11), hasta el 30/11/2021, salvo que se inicie antes de esta última fecha el nuevo contrato, en cuyo caso dejará de surtir efectos.

TERCERO: Autorizar y disponer el gasto por importe de 2.045.822,75 euros, con cargo a las aplicaciones presupuestarias y de acuerdo al siguiente desglose:

Período julio -noviembre 2021:

-Limpieza Viaria 32 1630 22700: 866.845,35 euros.

-RSU: 1.178.977,40 euros. Desglosado a su vez en 1.044.489,41 euros recogida residuos 32 1621 22700 y 134.487,99 euros gestión residuos 32 1622 22700.

CUARTO: Notificar al contratista, y comunicar a Intervención e Infraestructuras.

QUINTO.- Dar cuenta de esta resolución, cuando corresponda, a la Sindicatura de Cuentas y al Tribunal de Cuentas.

Intervenciones:

D. Guillermo García García, Concejal Delegado de Contratación, explica que el equipo de gobierno trae para este pleno la continuidad del contrato de limpieza viaria y residuos sólidos urbanos hasta el día 30 de noviembre de 2021. Menciona que la concejalía que gestiona este servicio tiene los informes de valoración técnica finalizados y desde la concejalía de contratación en los próximos días se convocará la mesa para su correspondiente valoración.

D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz Grupo Municipal COMPROMIS, resume su intervención en tres puntos. El primero es que es evidente que el municipio está sucio, y espera que en los próximos años se pueda resolver esta situación para que los vecinos no muestren su descontento, considera que eso es grave y que además no se ajusta a contrato. Este contrato es un servicio esencial que necesitan todos los ayuntamientos y por tanto tiene que estar dotado de garantías para que un municipio funcione, se mantenga limpio y para que la imagen al exterior sea la mejor posible. Reitera la propuesta que ha hecho en todos los plenos, considerando necesaria una comisión de estudio donde estén todos los grupos políticos y todos los técnicos donde se evalúen alternativas a la gestión actual y se valore la viabilidad de otras alternativas que se están llevando a cabo en otras localidades cercanas.

D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal PODEM, señala que hoy se vuelve a traer este punto a pleno por segunda vez la prórroga forzosa del contrato de basura y limpieza viaria, esta vez por 5 meses. Reitera los argumentos anteriores porque la situación lo merece ya



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
09/09/2021



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA RZTT HEN7 YHTE QQFY

Acta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 30 de junio de 2021 - SEFYCU 3065112

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 77



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
09/09/2021Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 768489X

que el tiempo pasa y la situación lamentablemente vuelve a repetirse y en algunos aspectos esto viene a ser inaceptable. Recuerda que este contrato se firmó en 2013 con una duración de 8 años, que hace ya un año se les caducó y tuvieron que realizar una prórroga forzosa del mismo por un año. Es conocedor de que se trata de un contrato complejo y de que el procedimiento de adjudicación es complicado y por ello ya les advirtió hace un año que aprendieran de los errores del pasado. El retraso en la entrada en vigor del nuevo contrato va a repercutir negativamente en la ciudadanía, ya que no se va a poder disfrutar de las mejoras del servicio contempladas en el nuevo contrato. No obstante, por responsabilidad e interés general se va a abstener en este asunto para facilitar que el mismo salga adelante, ya que no puede permitir que San Vicente se quede sin que se presten estos servicios tan esenciales para la ciudadanía.

D. Adrián García Martínez, Portavoz Grupo Municipal VOX, comenta que vuelven a traer otra prórroga forzosa, a la que la empresa ya transmitió su disconformidad de seguir prestando servicio con un contrato rígido que no está acorde a los tiempos. Reitera la incapacidad de gestionar uno de los contratos de más envergadura económica del ayuntamiento, con más de un año con el contrato caducado y que no están a la altura, quedando en evidencia la paralización política. Reprocha que llevan gobernando 6 años y no entienden cómo se puede no prever la caducidad del contrato sabiendo que carecía de flexibilidad para la adecuación a la actual población. Declara que siguen siendo el gobierno de la caducidad y de la decadencia pero por responsabilidad para no dejar de prestar un servicio esencial, se abstendrán.

D. Oscar Tomás Lillo Tirado, Portavoz Grupo Municipal PP, comienza su intervención manifestando nuevamente su apoyo a todo el personal municipal del Ayuntamiento de San Vicente y mostrar nuevamente su incredulidad al seguir viendo en este plenario a concejales del grupo municipal del Partido Socialista que no han presentado la dimisión por los graves hechos acaecidos y que se pasan por alto la petición de su compañero del grupo municipal de partido y a la sazón Sr. Alcalde, de que pidieran disculpas y entregaran el acta, y que el grupo socialista aún no se haya manifestado públicamente ante los vergonzosos hechos acaecidos y de los que dieron cuenta algunos medios de comunicación. Y más aún si cabe, con las últimas noticias aparecidas respecto a las propuestas de inhabilitación por su propio partido a nivel autonómico, para sus propios compañeros de partido. Hoy vuelve a venir a pleno el contrato para la limpieza viaria y de residuos sólidos urbanos, para el levantamiento del reparo de Intervención para que el servicio pueda continuar porque no se han hecho los deberes y no se ha licitado el nuevo contrato. Lo que queda hoy claro nuevamente es la evidencia de su nefasta gestión y de su nula planificación. Hace un año ya lo prorrogaron forzosamente con la esperanza de que en un año ya estuviera la nueva licitación. Espera que durante 6 meses más les dé tiempo para corregir esta nefasta gestión y nula planificación. Indica que el Partido popular va a votar que no pide que recoja y se vaya antes de que le puedan echar.

D^a Mariela Torregrosa Esteban (C's), señala que se trae a aprobación de nuevo una prórroga forzosa del contrato de recogida de residuos urbanos y limpieza viaria de cinco meses. La anterior fue de un año en el que no les ha dado tiempo a adjudicar el nuevo contrato. Es el contrato más importante y de mayor cuantía de este Ayuntamiento con 6.300.000 euros, y no han llegado a tiempo ni han sido capaces de adjudicarlo. Una nueva prórroga, que demora la entrada en vigor del nuevo contrato con la puesta marcha de todas las mejoras que lleva consigo y un perjuicio para San Vicente, puesto que las necesidades en materia de limpieza viaria y recogida de residuos no es la misma que hace 9 años. Aprovecha su intervención para hablar del nuevo plan local de gestión de residuos, otra prueba de su improvisación. Es fundamental la participación para recoger el mayor número de aportaciones de la ciudadanía sobre sus ideas hacia un modelo de gestión de residuos más sostenible y cercano con el objetivo de reducirlos paulatinamente, motivo por el que se pretende que el Plan Local de Gestión de Residuos se desarrolle de la forma más participativa posible mediante el acceso a este formulario. Sería genial si estas aportaciones se pudieran incorporar en el nuevo pliego donde ya se recogen las características del servicio que se va a prestar, y sobre las que las empresas han presentado sus ofertas. Ustedes hacen un pliego donde plasman cómo va a ser el servicio y luego les preguntan a los vecinos cómo quieren que sea. Entienden la obligatoriedad de crear este plan pero no



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
09/09/2021

SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA RZTT HEN7 YHTE QQFY

Acta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 30 de junio de 2021 - SEFYCU 3065112

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 77



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
09/09/2021Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 768489X

admiten que se haga una publicidad engañosa del mismo a los vecinos de San Vicente. Espera que el próximo mes de diciembre, después de 18 meses de prórrogas forzosas, el pueblo de San Vicente pueda beneficiarse del nuevo contrato de recogida de residuos y limpieza viaria y que no tengan que aprobar una nueva prórroga del actual contrato.

El Sr. García García, al Sr. Navarro le indica que saben de la importancia de este contrato, ya que representa una parte muy importante dentro del presupuesto municipal, concretamente el 14% de todo el presupuesto y desde el área de contratación lo ponen como uno de los contratos prioritarios para poder llevar a cabo la adjudicación en la mayor brevedad. Al Sr. Lillo le contesta en referencia a la nefasta gestión del equipo de gobierno o la concejalía de contratación que no es únicamente San Vicente quien tiene la prórroga del contrato de limpieza viaria y residuos sólidos urbanos, poniendo el ejemplo de El Campello o Alicante. Es un contrato de mucha importancia, tanto presupuestariamente como de gestión y si se ha tenido que prorrogar el contrato es porque hay que llevarlo a cabo.

El Sr. Lillo Tirado, declara que no necesita ir a Campello, ni a Alicante, ni a en otras ciudades, porque solamente hay que caminar por San Vicente para ver que está sucio. Que otras localidades prorroguen los contratos no quiere decirse que esté bien hecho. Es que un contrato que cuando se firma tiene fecha de caducidad. Ustedes llevan 6 años dentro de este equipo de gobierno y el contrato ya estaba en vigor y ya sabían que se les caducaba. La cuestión es que no han sabido planificar y no han sabido gestionar. Le parece muy bien que Campello lo haga, que Alicante lo haga, que San Juan, pero le preocupa San Vicente y que llevan 6 años sin darse cuenta de que se les vencía, que es un contrato que hace un año ya se prorrogó para que diera tiempo a la nueva licitación y no se ha licitado.

El Sr. Alcalde, deja claro que la inhabilitación para cargo público la determina un juez y que las inhabilitaciones para cargo público representando a un partido político es lo que el partido Socialista ha pedido para algunos compañeros que ninguno está ya en este plenario. Puede tener una sanción de militancia, pero no una inhabilitación para cargo público y eso quiero dejarlo claro. Declara que evidentemente preocupan a todos las cosas que ocurren en San Vicente. El servicio que se está dando empeora cada día porque la maquinaria es cada día más vieja. Pero el contrato de basura es el caballo de batalla de todos los ayuntamientos de la provincia y de España. Son contratos muy importantes que son complicados de sacar y que a todos nos gustaría que estuvieran en tiempo y forma, pero cada uno hace su trabajo para darle cumplimiento lo más rápido posible.

ASUNTOS SIN DICTAMINAR POR COMISIONES INFORMATIVAS.

4. DESPACHO EXTRAORDINARIO, EN SU CASO.

B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN

5. EXPEDIENTE 804147X: DAR CUENTA DE LA INFORMACIÓN TRIMESTRAL AL PLENO DEL CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 104 BIS DE LA LEY 7/1985, REGULADORA DE LAS BASES DEL RÉGIMEN LOCAL.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladoras de las Bases de Régimen Local, vistos los informes emitidos por la Jefe de Servicio de Recursos Humanos con SEFYCU 2829860 y SEFYCU 2843761, se da cuenta de lo siguiente:

- 1) La Corporación municipal está formada por 25 concejales, y por acuerdo plenario de fecha 31 de julio de 2019 se estableció en DOCE (12) el número de puestos de trabajo reservados a personal eventual.



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
09/09/2021

SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA RZTT HEN7 YHTE QQFY

Acta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 30 de junio de 2021 - SEFYCU 3065112La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 77



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
09/09/2021



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 768489X

- 2) Los 12 puestos de trabajo de personal eventual están adscritos a servicios generales del Ayuntamiento, 9 de ellos asignados con carácter funcional a los grupos políticos municipales.
- 3) La última publicación semestral del número de puestos reservados a personal eventual se ha realizado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 104 de fecha 3 de junio de 2021 y en la Sede Electrónica (tablón de anuncios) el día 3 de junio de 2021.

El Pleno Municipal toma conocimiento.

6. EXPEDIENTE 807855X: DAR CUENTA DEL INFORME ANUAL DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EN MATERIA DE MOROSIDAD DURANTE EL EJERCICIO 2020

Se da cuenta del informe de Intervención nº 81/2021, de fecha 3 de junio, anual de evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad durante el ejercicio 2020 con SEFYCU 2843499.

El Pleno Municipal toma conocimiento.

7. EXPEDIENTE 812153Q: DAR CUENTA DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO 2021: OPERACIONES PENDIENTES DE APLICAR A PRESUPUESTO DURANTE EL EJERCICIO 2020.

Se da cuenta del informe de Intervención nº 83/2021 de fecha 11 de junio, del Plan de Control Financiero 2021: Operaciones pendientes de aplicar al presupuesto durante el ejercicio 2020, con SEFYCU 2861171.

El Pleno Municipal toma conocimiento.

8. DAR CUENTA DECRETOS ORGANIZATIVOS:

8.1. EXPEDIENTE 807664F: DAR CUENTA DECRETO Nº 2392/2021 DE 3 DE JUNIO DE REVOCACIÓN Y DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN CONCEJALES (10ª)

Se da cuenta del Decreto nº 2392/2021, de 3 de junio que se transcribe literalmente:

<< En sesión plenaria de fecha 17 de mayo de 2021 tomaron posesión del cargo de concejal de este Ayuntamiento, con incorporación al Grupo Municipal PSOE las señoras Dª Noelia José Hernán Jiménez y Dª Patricia Ferri fuentes.

Visto el acuerdo de Pleno de fecha 31 de julio de 2019 por el que se determinan los cargos de la Corporación que se desempeñarán en régimen de dedicación exclusiva y parcial con los niveles correspondientes, atendiendo a la responsabilidad asumida y régimen de dedicación.

Visto Decreto nº 1687/2021 de 22 de abril, por el que se efectúan delegaciones de atribuciones y designación de Concejales Delegados en las distintas Áreas y Servicios municipales, es voluntad de esta Alcaldía la remodelación parcial de determinadas delegaciones conferidas a sus miembros y asignación del régimen de dedicación correspondiente, atendiendo a su responsabilidad.

Visto lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento Orgánico Municipal y en el artículo 44 del R.O.F. y en virtud de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO: REVOCAR las siguientes DELEGACIONES ESPECIALES conferidas a los siguientes concejales por Decreto nº 1687/2020 de 22 de abril, citado anteriormente.

- Dª Mª ASUNCIÓN PARÍS QUESADA, el SERVICIO/CONCEJALÍA de:



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
09/09/2021



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA RZTT HEN7 YHTE QQFY

Acta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 30 de junio de 2021 - SEFYCU 3065112

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
09/09/2021



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 768489X

Participación Ciudadana y Transparencia, del Área de Presidencia.

- *D. JUAN ANTONIO LÓPEZ PERONA, el SERVICIO/CONCEJALÍA de: Mayor, del Área de Bienestar Social, Educación, Sanidad y Consumo.*
- *D. JOSÉ MANUEL FERRÁNDIZ BEVIÁ, los SERVICIOS/CONCEJALÍAS de: Transportes y Parking, del Área de Infraestructuras, Servicios y Medio Ambiente.*

SEGUNDO: CONFERIR a los concejales/as siguientes **DELEGACIONES ESPECIALES** relativas uno o varios **SERVICIOS** municipales, que comprenden la dirección interna y la gestión de todos servicios integrados, pero no la facultad de dictar actos que afecten a terceros, que se reserva a la Alcaldía o tiene delegados en la Junta de Gobierno Local o Concejal con delegación genérica, en su caso. Se indica el Área en que están incluidas las delegaciones, cuyo Concejal titular ostenta las facultades de supervisión y resolución de estas delegaciones.

- **D^a PATRICIA FERRI FUENTES**, el SERVICIO/CONCEJALÍA de:
Participación Ciudadana y Transparencia, del Área de Presidencia.
 - **D^a NOELIA JOSÉ HERNÁN JIMÉNEZ**, el SERVICIO/CONCEJALÍA de:
Mayor, del Área de Bienestar Social, Educación, Sanidad y Consumo.
 - **D. JUAN ANTONIO LÓPEZ PERONA**, los SERVICIOS/CONCEJALÍAS de:
Transportes y Parking, del Área de Infraestructuras, Servicios y Medio Ambiente.

TERCERO: La presente resolución surte efectos desde el día 7 de junio de 2021.

CUARTO: Comunicar a los/as Concejales/as Delegados/as para su conocimiento y a los efectos de su aceptación.

QUINTO: Comuníquese a los departamentos afectados y a la Intervención municipal para su conocimiento y efectos, así como al Servicio de Informática para que se efectúen las operaciones pertinentes en las distintas plataformas y aplicaciones informáticas de administración electrónica.

SEXTO: Comuníquese al Departamento de RRHH a los efectos de que se asigne una dedicación parcial a D^a PATRICIA FERRI FUENTES, según el acuerdo de Pleno de fecha 31 de julio de 2019.

SEPTIMO: Dese cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre y publíquese en el BOP, en el Tablón de Edictos electrónico y en la web municipal.>>

El Pleno Municipal toma conocimiento.

8.2. EXPEDIENTE 807662D: DAR CUENTA DECRETO N° 2393/2021 DE 3 DE JUNIO DE MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (10^a).

Se da cuenta del Decreto n° 2393/2021, de 3 de junio que se transcribe literalmente:

<< Por Decreto de esta Alcaldía n° 1475/2019 de 17 de Julio, se nombraron los miembros de la Junta de Gobierno Local, estableciendo su régimen de sesiones ordinarias y efectuándose las delegaciones de atribuciones en la misma. Por Decreto n° 1118/2020, de 11 de junio se modificaron sustancialmente las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local, al objeto, entre otros motivos, de dotar de la máxima agilidad a la tramitación de los expedientes administrativos. Por sucesivos decretos, la composición de la Junta de Gobierno Local fue objeto de modificaciones, siendo la última la efectuada por Decreto n° 1670/2021, de 22 de abril.



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
09/09/2021



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA RZTT HEN7 YHTE QQFY

Acta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 30 de junio de 2021 - SEFYCU 3065112

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 77



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
09/09/2021Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001**Secretaría Pleno**

Expediente 768489X

A la vista de la nueva composición del Gobierno Municipal como consecuencia de las últimas incorporaciones de nuevas concejales y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico Municipal, la Junta de Gobierno Local se integra por el Alcalde y un número de concejales no superior al tercio del número legal de los mismos (máximo de ocho miembros, inferior a un tercio de los veinticinco que componen la Corporación) nombrados y separados libremente por aquel, mediante Decreto que ha de publicarse en el Diario Oficial de la Provincia y del cual se dará cuenta al Pleno Municipal de la Corporación.

Por lo expuesto y en virtud de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO: *Modificar la composición de la Junta de Gobierno Local, incorporando un nuevo miembro, quedando integrada por los siguientes siete Concejales, que la constituirán bajo mi presidencia:*

*D^a MARÍA ASUNCIÓN PARÍS QUESADA
D. ALBERTO BEVIÁ ORTS
D^a PILAR ALCOLEA RÍOS
D. GUILLERMO GARCÍA GARCÍA
D^a MARÍA ISABEL CANDELA NAVARRO
D. JOSÉ MANUEL FERRÁNDIZ BEVIÁ
D^a NOELIA JOSÉ HERNÁN JIMÉNEZ*

SEGUNDO: *El presente Decreto surtirá efectos desde el día 7 de junio de 2021.*

TERCERO: *Dar traslado de la presente Resolución a los citados Concejales, al Servicio de Informática para que se efectúen las operaciones pertinentes en las distintas plataformas y aplicaciones informáticas de administración electrónica, dando cuenta asimismo al Pleno Municipal y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y web municipal, sin perjuicio de su comunicación y difusión a los distintos servicios municipales.>>*

El Pleno Municipal toma conocimiento.

9. EXPEDIENTE 518494F: DAR CUENTA DE LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA GENERALITAT Y AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE PARA LA CESIÓN DEL DERECHO DE TANTEO Y RETRACTO.

Se da cuenta de la firma en fecha 9 de noviembre de 2020 del convenio de colaboración entre la Generalitat y el Ayuntamiento de San Vicente para la cesión del derecho de tanteo y retracto.

El Pleno Municipal toma conocimiento.

10. EXPEDIENTE 814836R: DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DICTADAS DEL 12 DE MAYO AL 15 DE JUNIO DE 2021

Del 12 de mayo al 15 de junio, se han dictado 568, numerados correlativamente del 2022 al 2589, son los siguientes:

DECRETO	FECHA	RESUMEN	SERVICIO
2022	2021-05-12	DECRETO DEFICIENCIAS OM 6/21	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2023	2021-05-12	DECRETO DEFICIENCIAS OM 9/21	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2024	2021-05-12	DECRETO DEFICIENCIAS OM 11/21	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2025	2021-05-12	DECRETO DENEGACIÓN LICENCIA MR 41/21	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2026	2021-05-12	DECRETO DEFICIENCIAS EXP 41/2021I	URBANISMO - ACTIVIDADES



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
09/09/2021

SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA RZTT HEN7 YHTE QQFY

Acta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 30 de junio de 2021 - SEFYCU 3065112La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 77



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
09/09/2021Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 768489X



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
09/09/2021

DECRETO	FECHA	RESUMEN	SERVICIO
2027	2021-05-12	RESOLUCIÓN RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL	CONTRATACIÓN
2028	2021-05-12	RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO	RECURSOS HUMANOS - SELECCIÓN Y GESTIÓN
2029	2021-05-12	DECRETO FORMACIÓN EXPTE ADVO	ASESORÍA JURÍDICA Y PATRIMONIO
2030	2021-05-12	DECRETO INCOACIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN	SERVICIOS SOCIALES
2031	2021-05-12	COMPENSACIÓN DE OFICIO DE DEUDAS TRIBUTARIAS. (EXPTE. 780339E)	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
2032	2021-05-12	RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL RESOLUCIÓN Nº 1912 SOBRE ANULACIÓN Y APROBACIÓN LIQUIDACIÓN	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
2033	2021-05-12	CONVOCATORIA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE PORTAVOCES DE 17 DE MAYO DE 2021	SECRETARÍA ÓRGANOS COLEGIADOS
2034	2021-05-12	CONVOCATORIA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE 17 DE MAYO DE 2021 (TOMA POSESIÓN)	SECRETARÍA PLENO
2035	2021-05-12	DECRETO FORMACIÓN EXPTE ADVO	ASESORÍA JURÍDICA Y PATRIMONIO
2036	2021-05-12	CONVOCATORIA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE 17 DE MAYO DE 2021	SECRETARÍA PLENO
2037	2021-05-12	DECRETO APROBACIÓN LICENCIA OM 3/21 Y LIQUIDACIÓN ICIO 152317	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2038	2021-05-12	DECRETO APROBACIÓN LICENCIA OM 54/20 Y LIQUIDACIÓN ICIO 152323	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2039	2021-05-12	DECRETO APROBACIÓN LICENCIA OM 37/20 Y LIQUIDACIÓN ICIO 152327	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2040	2021-05-12	DECRETO DE ADJUDICACIÓN CONTRATO: I GALA DE LA MAGIA A REALIZAR EN EL AUDI - TORMOS BLANES ÁLVARO	CULTURA
2041	2021-05-12	RESOLUCIÓN INSCRIPCIÓN EN R.M.E.C. ACTUALIZACIÓN DATOS ASOCIACIÓN	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
2042	2021-05-12	RESOLUCIÓN NO BAJA ASOCIACIÓN EN R.M.E.C.	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
2043	2021-05-12	RESOLUCIÓN NO BAJA ASOCIACIÓN EN R.M.E.C.	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
2044	2021-05-12	RESOLUCIÓN NO BAJA ASOCIACIÓN EN R.M.E.C.	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
2045	2021-05-12	RESOLUCIÓN INSCRIPCIÓN EN R.M.E.C. ACTUALIZACIÓN DATOS ASOCIACIÓN	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
2046	2021-05-12	DECRETO APROBACIÓN LICENCIA OM 47/18 BIS	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2047	2021-05-12	CERTIFICACIÓN Nº 6 - OBRAS MEJORA ACCESIBILIDAD PEATONAL EN LA CALLE PELAYO	INTERVENCIÓN
2048	2021-05-12	AUTORIZACIÓN MUNICIPAL OCUPACIÓN TERRAZA EN PLAZA ALCALDE GABRIEL MOLINA VILLEGAS, 1, L-4	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
2049	2021-05-13	DECRETO DEFICIENCIAS 3 EXP 248/2019C	URBANISMO - ACTIVIDADES
2050	2021-05-13	RESOLUCIÓN CONVOCATORIA ALUMNOS	RECURSOS HUMANOS - SELECCIÓN Y GESTIÓN
2051	2021-05-13	RESOLUCIÓN CONVOCATORIA DOCENTES	RECURSOS HUMANOS - SELECCIÓN Y GESTIÓN
2052	2021-05-13	DENEGACIÓN AUTORIZACIÓN OVP CON MESAS Y SILLAS APILADAS EN AVDA. L' ALMASSERA 25/27/29 L-2C	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
2053	2021-05-13	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR MUDANZA EN C/ SANTIAGO Nº 89	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
2054	2021-05-13	AUTORIZACIÓN RENOVACIÓN O.V.P. POR CONTENEDOR EN C/ DR. SEVERO OCHOA Nº 7	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
2055	2021-05-13	INCOACIÓN EXPEDIENTE PROTECCIÓN	SERVICIOS SOCIALES
2056	2021-05-13	RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES	DEPORTES
2057	2021-05-13	BONIFICACIÓN POR FAMILIA NUMEROSA	DEPORTES
2058	2021-05-13	EXENCIÓN TASAS MAYOR 65 AÑOS	DEPORTES
2059	2021-05-13	BONIFICACIÓN POR FAMILIA NUMEROSA	DEPORTES
2060	2021-05-13	BONIFICACIÓN POR FAMILIA NUMEROSA	DEPORTES
2061	2021-05-13	BONIFICACIÓN POR FAMILIA NUMEROSA	DEPORTES
2062	2021-05-13	ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR SERVICIOS PRODUCCIÓN TÉCNICA ETAPA VUELTA CICLISTA ALICANTE COSTA BLANCA	DEPORTES
2063	2021-05-13	CONVOCATORIA COMISIÓN INFORMATIVA ALCALDÍA, PRESIDENCIA Y GOBERNACIÓN DE 18 DE MAYO DE 2021	SECRETARÍA COMISIÓN INFORMATIVA DE ALCALDÍA



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA RZTT HEN7 YHTE QQFY

Acta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 30 de junio de 2021 - SEFYCU 3065112La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 16 de 77



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
09/09/2021Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 768489X



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
09/09/2021

DECRETO	FECHA	RESUMEN	SERVICIO
2064	2021-05-13	CONVOCATORIA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DE 18 DE MAYO DE 2021	SECRETARÍA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y ADMÓN. GENERAL
2065	2021-05-13	CONVOCATORIA COMISIÓN INFORMATIVA DE TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS DE 18 DE MAYO CE 2021	SECRETARÍA COMISIÓN INFORMATIVA DE TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS
2066	2021-05-13	RESOLUCIÓN NO BAJA ASOCIACIÓN EN R.M.E.C.	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
2067	2021-05-13	RESOLUCIÓN NO BAJA ASOCIACIÓN EN R.M.E.C.	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
2068	2021-05-13	RESOLUCIÓN NO BAJA ASOCIACIÓN EN R.M.E.C.	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
2069	2021-05-13	RESOLUCIÓN NO BAJA ASOCIACIÓN EN R.M.E.C.	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
2070	2021-05-13	DECRETO MC 15.2021-8G: SUBV: DIPUTACIÓN (PYMES Y AUTÓNOMOS) 21 POR COVID19	INTERVENCIÓN
2071	2021-05-13	RESOLUCIÓN AUTORIZACIÓN VEHÍCULOS 12T	POLICÍA. TRÁFICO Y PARQUE MÓVIL
2072	2021-05-13	APROBACIÓN TRAMITACIÓN SEDE ELECTRÓNICA	CONSERVATORIOS PROFESIONAL DE MÚSICA Y ELEMENTAL DE DANZA
2073	2021-05-13	APROBACIÓN TRAMITACIÓN SEDE ELECTRÓNICA	CONSERVATORIOS PROFESIONAL DE MÚSICA Y ELEMENTAL DE DANZA
2074	2021-05-13	RESOLUCIÓN ALCALDÍA SOLICITUD SUBVENCIÓN	URBANISMO - PLANEAMIENTO, VADOS Y OTROS
2075	2021-05-13	FACTURAS Y/O JUSTIFICANTES DE GASTOS (O) CONTRATOS	DEPORTES
2076	2021-05-13	DECRETO O.E. 67/20	URBANISMO - DISCIPLINA URBANÍSTICA
2077	2021-05-13	DECRETO OE 41/20	URBANISMO - DISCIPLINA URBANÍSTICA
2078	2021-05-13	SANCIÓNES TRÁFICO. DECRETO INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR 16 04 2021.	POLICÍA. SANCIÓNES
2079	2021-05-13	RESOLUCIÓN NO BAJA ASOCIACIÓN EN R.M.E.C.	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
2080	2021-05-13	RESOLUCIÓN NO BAJA ASOCIACIÓN EN R.M.E.C.	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
2081	2021-05-14	RESOLUCIÓN EXP. 005/2021-G	SERVICIOS SOCIALES
2082	2021-05-14	CERTIFICACIÓN Nº 7 - OBRAS MEJORA ACCESIBILIDAD PEATONAL CALLE PELAYO	INTERVENCIÓN
2083	2021-05-14	DECRETO/RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 786575Q: COMPRA DE TARJETAS TRANSPONDER PARA PARKING	PARKING
2084	2021-05-14	DECRETO RECTIFICACIÓN ERROR RESOLUCIÓN CONVOCATORIA ALUMNOS	RECURSOS HUMANOS - SELECCIÓN Y GESTIÓN
2085	2021-05-14	CALENDARIO LABORAL 2021	RECURSOS HUMANOS - SELECCIÓN Y GESTIÓN
2086	2021-05-14	DECRETO DESISTIMIENTO Y ANULACIÓN ICIO 140943 (DR 91/20 -MR120-20-)	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2087	2021-05-14	RESOLUCIÓN INICIO PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO	SERVICIOS SOCIALES
2088	2021-05-14	APROBACIÓN CERTIFICACIÓN Nº23 MARZO 2021 SERVICIO MANTENIMIENTO DE LA RED DE ALCANTARILLADO EN SVR	INTERVENCIÓN
2089	2021-05-14	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR MUDANZA EN C/ DENIA Nº 69	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
2090	2021-05-14	DECRETO O.E. 59/20	URBANISMO - DISCIPLINA URBANÍSTICA
2091	2021-05-14	DECRETO INCOACIÓN GRAVE IU 1/21	URBANISMO - DISCIPLINA URBANÍSTICA
2092	2021-05-14	DECRETO INCOACIÓN GRAVE IU 2/21	URBANISMO - DISCIPLINA URBANÍSTICA
2093	2021-05-14	RESOLUCIÓN AUTORIZACIÓN PARTICIPACIÓN COMO DOCENTE EGM	RECURSOS HUMANOS - SELECCIÓN Y GESTIÓN
2094	2021-05-14	DECRETO CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIA DE VADO 2770	URBANISMO - PLANEAMIENTO, VADOS Y OTROS
2095	2021-05-14	DECRETO CORRECCIÓN DE ERROR REGULARIZACIÓN TRIENIOS ANS	RECURSOS HUMANOS - SELECCIÓN Y GESTIÓN
2096	2021-05-14	CALENDARIO LABORAL 2021 - RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL	RECURSOS HUMANOS - SELECCIÓN Y GESTIÓN



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA RZTT HEN7 YHTE QQFY

Acta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 30 de junio de 2021 - SEFYCU 3065112La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 17 de 77



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Diez
09/09/2021Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 768489X



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
09/09/2021

DECRETO	FECHA	RESUMEN	SERVICIO
2097	2021-05-14	DECRETO OBLIGACIÓN 3º PROCESO PLAN RESISTIR-AYUDAS PARÉNTESIS	COMERCIO
2098	2021-05-14	DESISTIMIENTO SOLICITUD LICENCIA OCUPACIÓN TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO CON TERRAZA C/ GENERAL PRIM	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
2099	2021-05-14	DESISTIMIENTO SOLICITUD DE LICENCIA DE OCUPACIÓN DE TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO CON TERRAZA.	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
2100	2021-05-14	DESISTIMIENTO SOLICITUD LICENCIA OCUPACIÓN DE TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO CON TERRAZA.	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
2101	2021-05-14	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA CON STAND INFORMATIVO	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
2102	2021-05-14	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR IZADO DE TOLDOS EN C/ LA HUERTA C.V. AVDA. LIBERTAD	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
2103	2021-05-14	RESOLUCIÓN INSCRIP. EN R.M.E.C. IMPOSIBILIDAD CELEBRACIÓN ASAMBLEA	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
2104	2021-05-14	RESOLUCIÓN INSCRIPCIÓN EN R.M.E.C. ACTUALIZACIÓN DATOS ASOCIACIÓN	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
2105	2021-05-14	RESOLUCIÓN NO BAJA ASOCIACIÓN EN R.M.E.C.	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
2106	2021-05-14	DECRETO INCOACIÓN CSERV 14/21	CONTRATACIÓN
2107	2021-05-14	RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES	DEPORTES
2108	2021-05-14	EXENCIÓN TASAS CÓNYUGE MAYOR 65 AÑOS	DEPORTES
2109	2021-05-14	EXENCIÓN TASAS CÓNYUGE MAYOR 65 AÑOS	DEPORTES
2110	2021-05-14	RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES	DEPORTES
2111	2021-05-14	RESOLUCIÓN INSCRIP. EN R.M.E.C. IMPOSIBILIDAD CELEBRACIÓN ASAMBLEA	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
2112	2021-05-14	DECRETO ESTIMACIÓN PARCIAL DE SOLICITUD DE ABONO DE INTERESES DE DEMORA.	POLICÍA. JEFATURA
2113	2021-05-17	RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES	DEPORTES
2114	2021-05-17	RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES	DEPORTES
2115	2021-05-17	DEVOLUCIÓN PRECIO EEDD 2º CUATRIMESTRE 20-21	DEPORTES
2116	2021-05-17	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR CONTENEDOR DE ESCOMBROS EN C/ PASEO ÁLAMOS 8B	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
2117	2021-05-17	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR IZADO EQUIPO TELECOMUNICACIONES EN C/ ALICANTE Nº 70	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
2118	2021-05-17	RESOLUCIÓN REC. OBLIGACIONES Y PAGO	SERVICIOS SOCIALES
2119	2021-05-17	RESOLUCIÓN REC. OBLIGACIONES Y PAGO	SERVICIOS SOCIALES
2120	2021-05-17	RESOLUCIÓN BAJA DE PARKING 2170	PARKING
2121	2021-05-17	DECRETO DEFICIENCIAS EXP 85/2021C	URBANISMO - ACTIVIDADES
2122	2021-05-17	CONVOCATORIA SESIÓN ORDINARIA JUNTA DE PORTAVOCES DE 20 DE MAYO DE 2021	SECRETARÍA ÓRGANOS COLEGIADOS
2123	2021-05-17	DECRETO ABONO DIETAS COMISIÓN VALORACIÓN ECOVID	RECURSOS HUMANOS - SELECCIÓN Y GESTIÓN
2124	2021-05-17	APROBACIÓN RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS O-CONTRATOS (Q/2021/149)	INTERVENCIÓN
2125	2021-05-17	APROBACIÓN RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS O-PATRIMONIO Y OTROS (Q/2021/148)	INTERVENCIÓN
2126	2021-05-17	APROBACIÓN RELACIÓN CONTABLE DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS ADO (Q/2021/147)	INTERVENCIÓN
2127	2021-05-17	CONVOCATORIA SESIÓN ORDINARIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 20 DE MAYO DE 2021	SECRETARÍA JGL
2128	2021-05-17	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN DE FIANZA DF 06/21 DE OM 27/17	INFRAESTRUCTURAS
2129	2021-05-17	DECRETO AUTORIZACIÓN QUEMAS EN POLÍGONO 11 - PARCELAS 123 Y 127.	MEDIO AMBIENTE
2130	2021-05-17	DECRETO INCOACIÓN EXPTE CSUM06/21	CONTRATACIÓN
2131	2021-05-17	DECRETO INCOACIÓN EXPTE CSERV 16/21	CONTRATACIÓN
2132	2021-05-18	DECRETO DE TRASLADO AL REGISTRO PROPIEDAD RP 7/21	URBANISMO - DISCIPLINA URBANÍSTICA
2133	2021-05-18	DECRETO DE TRASLADO AL REGISTRO PROPIEDAD RP 13/21	URBANISMO - DISCIPLINA URBANÍSTICA
2134	2021-05-18	DECRETO DE RECTIFICACIÓN PARA ADMITIR LA SOLICITUD DE ANULACIÓN FACTURAS EXTINFUEGO S.L.	INTERVENCIÓN
2135	2021-05-18	PROPUESTA DECRETO APROBACIÓN DISPOSICIÓN 4º PROCESO	COMERCIO
2136	2021-05-18	DEVOLUCIÓN FIANZA DF 16/21 DE MR 114/20	INFRAESTRUCTURAS



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA RZTT HEN7 YHTE QQFY

Acta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 30 de junio de 2021 - SEFYCU 3065112

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 18 de 77



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Diez
09/09/2021Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 768489X



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
09/09/2021

DECRETO	FECHA	RESUMEN	SERVICIO
2137	2021-05-18	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN DE FIANZA DF 10/21 DE MR 463/19	INFRAESTRUCTURAS
2138	2021-05-18	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN DE FIANZA DF 18/21 DE DR 159/20 (MR 214/20)	INFRAESTRUCTURAS
2139	2021-05-18	RESOLUCIÓN CONCESIÓN LICENCIA OBRA MENOR ZJ 11/21 Y LIQ 152369	INFRAESTRUCTURAS
2140	2021-05-18	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN DE FIANZA DF 17/20 DE ZJ 16/20	INFRAESTRUCTURAS
2141	2021-05-18	BONIFICACIÓN POR FAMILIA NUMEROSA	DEPORTES
2142	2021-05-18	CERTIFICACIÓN Nº 2 - OBRAS EDIFICACIÓN 464 NICHOS Y 72 COLUMBARIOS	INTERVENCIÓN
2143	2021-05-18	CERTIFICACIÓN Nº 6 - OBRAS PABELLÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	INTERVENCIÓN
2144	2021-05-18	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 789753E: CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA VERIFICA - EXPOCOM S.A.	POLICÍA. JEFATURA
2145	2021-05-18	DECRETO AUTORIZACIÓN QUEMAS EN POLÍGONO 12 - PARCELA 109.	MEDIO AMBIENTE
2146	2021-05-18	CONTRATO EMERGENCIA LOCAL BAJO DCHA. BLOQUE 67 Bº SANTA ISABEL	ARQUITECTURA PÚBLICA
2147	2021-05-18	SANCCIONES TRÁFICO. DECRETO INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR 23 04 2021.	POLICÍA. SANCCIONES
2148	2021-05-18	SANCCIONES TRÁFICO. DECRETO INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR 30 04 2021.	POLICÍA.SANCCIONES
2149	2021-05-18	SANCCIONES TRÁFICO. DECRETO INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR 07 05 2021.	POLICÍA.SANCCIONES
2150	2021-05-18	SANCCIONES TRÁFICO. DECRETO INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR 14 05 2021.	POLICÍA.SANCCIONES
2151	2021-05-19	CONCESIÓN PEIS URGENCIA EXP. 6492	SERVICIOS SOCIALES
2152	2021-05-19	RESOLUCIÓN MINORACIÓN (EXP. MIN 001/2021)	SERVICIOS SOCIALES
2153	2021-05-19	RESOLUCIÓN AUTORIZACIÓN O.V.P. POR MUDANZA EN AVDA. LIBERTAD Nº 62	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
2154	2021-05-19	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR ANDAMIO Y UNIDAD DE DESCONTAMINACIÓN EN C/ LILLO JUAN Nº 29	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
2155	2021-05-19	DECRETO DE TRASLADO AL REGISTRO PROPIEDAD RP 8/21	URBANISMO - DISCIPLINA URBANÍSTICA
2156	2021-05-19	DECRETO DE TRASLADO AL REGISTRO PROPIEDAD RP 12/21	URBANISMO - DISCIPLINA URBANÍSTICA
2157	2021-05-19	DECRETO DE SUSPENSIÓN PLU 37/21	URBANISMO - DISCIPLINA URBANÍSTICA
2158	2021-05-19	DECRETO DEFICIENCIAS 2 EXP DR 26/21	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2159	2021-05-19	DECRETO DEFICIENCIAS EXP DR 36/21	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2160	2021-05-19	DEVOLUCIÓN TASA POR OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO CON TERRAZA POR COVID EN C/ ARGENTINA, 3	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
2161	2021-05-19	DECRETO DEFICIENCIAS 2 EXP DR 47/21	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2162	2021-05-19	DECRETO DEFICIENCIAS EXP DR 56/21	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2163	2021-05-19	DECRETO DEFICIENCIAS EXP DR 54/21	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2164	2021-05-19	DECRETO DEFICIENCIAS EXP DR 66/21	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2165	2021-05-19	DECRETO DEFICIENCIAS EXP DR 58/21	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2166	2021-05-19	DECRETO DEFICIENCIAS EXP DR 68/21	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2167	2021-05-19	DECRETO DEFICIENCIAS EXP DR 70/21	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2168	2021-05-19	DECRETO DEFICIENCIAS EXP DR 75/21	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2169	2021-05-19	DECRETO DEFICIENCIAS EXP DR 76/21	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2170	2021-05-19	DECRETO DEFICIENCIAS EXP DR 127/21	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2171	2021-05-19	AUTORIZACIÓN AMPLIACIÓN O.V.P. POR CONTENEDOR ESCOMBROS EN C/ LOS URBANOS Nº 4.	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
2172	2021-05-19	RESOLUCIÓN AUTORIZACIÓN O.V.P. POR CAMBIO APARATOS CLIMATIZACIÓN EN BBVA C/ ANCHA DE CASTELAR Nº 70	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
2173	2021-05-19	DECRETO DEFICIENCIAS EXP DR 127/21	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA RZTT HEN7 YHTE QQFY

Acta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 30 de junio de 2021 - SEFYCU 3065112

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 19 de 77



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
09/09/2021Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 768489X



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
09/09/2021

DECRETO	FECHA	RESUMEN	SERVICIO
2174	2021-05-19	DECRETO DEFICIENCIAS EXP DR 129/21	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2175	2021-05-19	DECRETO DEFICIENCIAS EXP 81/2021C	URBANISMO - ACTIVIDADES
2176	2021-05-19	DECRETO DEFICIENCIAS 3 EXP DR 20/21	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2177	2021-05-19	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR ANDAMIO EN C/ MÉNDEZ NÚÑEZ Nº 11	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
2178	2021-05-19	AUTORIZACIÓN MUNICIPAL OCUPACIÓN TERRAZA EN AVDA. DE LA LIBERTAD, 23	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
2179	2021-05-19	RESOLUCIÓN BAJA DE PARKING 2026	PARKING
2180	2021-05-19	APROBACIÓN DE LIQUIDACIONES MENSUALES DE PARKING DE JUNIO DE 2021.	PARKING
2181	2021-05-19	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 798360J:CONTRATO MENOR PARA EL ANÁLISIS DE PRUEB UNIVERSIDAD DE ALICANTE	POLICÍA.JEFATURA
2182	2021-05-19	1ª RESOLUCIÓN PARA 2º EXPTE. DE BAJA INSCRIPCIÓN ENTIDADES	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
2183	2021-05-19	RESOLUCIÓN EXENCIÓN PENSIONISTA POR VIUDEDAD	DEPORTES
2184	2021-05-19	BONIFICACIÓN POR FAMILIA NUMEROSA	DEPORTES
2185	2021-05-19	BONIFICACIÓN POR FAMILIA NUMEROSA	DEPORTES
2186	2021-05-19	EXENCIÓN TASAS MAYOR 65 AÑOS	DEPORTES
2187	2021-05-19	RESOLUCIÓN BONIFICACIÓN 50% PRESCRIPCIÓN FACULTATIVA	DEPORTES
2188	2021-05-19	DECRETO AUDIENCIA DEVOLUCIÓN GARANTÍA DEFINITIVA Y LIQUIDACIÓN CONTRATO	CONTRATACIÓN
2189	2021-05-19	DECRETO AUDIENCIA DEVOLUCIÓN GARANTÍA DEFINITIVA Y LIQUIDACIÓN CONTRATO	CONTRATACIÓN
2190	2021-05-19	DECRETO AUDIENCIA DEVOLUCIÓN GARANTÍA DEFINITIVA Y LIQUIDACIÓN CONTRATO	CONTRATACIÓN
2191	2021-05-19	DECRETO ADJUDIC. CONTRATO MENOR SERV. PUBLICIDAD ART AL CARRER ED.2021- J.L.C. CREATIVOS ASESORES SL	CULTURA
2192	2021-05-19	DECRETO ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR SERVICIOS, ALQUILER BLACK - SERV. TEC. PARA EVENTOS ILICE SL	CULTURA
2193	2021-05-19	DEVOLUCIÓN DE OFICIO 26 DÍAS COVID-19 DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO CON MESAS	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
2194	2021-05-19	DEVOLUCIÓN DE OFICIO 26 DÍAS COVID-19 DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO CON MESAS	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
2195	2021-05-19	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR MUDANZA EN C/ ALCALDE MARIANO BEVIÁ Nº 10	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
2196	2021-05-19	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR MUDANZA EN C/ ANCHA DE CASTELAR Nº 61-63	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
2197	2021-05-19	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR MUDANZA EN C/ REYES CATÓLICOS Nº 19	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
2198	2021-05-19	AUTORIZACIÓN MUNICIPAL OCUPACIÓN TERRAZA EN AVDA. PAÍS VALENCIA, 8-10, L-2	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
2199	2021-05-19	AUTORIZACIÓN MUNICIPAL OCUPACIÓN TERRAZA EN C/ ALICANTE, 36, LOCAL	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
2200	2021-05-19	RESOLUCIÓN AUTORIZACIÓN O.V.P. POR MUDANZA EN C/ ECHEGARAY Nº 1	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
2201	2021-05-19	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR MUDANZA EN C/ DOCTOR MARAÑÓN Nº 13	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
2202	2021-05-19	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR MUDANZA EN C/ SAN PASCUAL Nº 52	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
2203	2021-05-19	DECRETO/RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 780470M: C.MENOR.- ALQUILER ALMACÉN - STH LEVANTE SA	TALLER EMPLEO
2204	2021-05-20	DECRETO NOMBRAMIENTO TRABAJADORA SOCIAL MOC	RECURSOS HUMANOS - SELECCIÓN Y GESTIÓN
2205	2021-05-20	CONCESIÓN PEIS - CTV 10/05/21	SERVICIOS SOCIALES
2206	2021-05-20	CONVOCATORIA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE 26 DE MAYO DE 2021	SECRETARÍA PLENO
2207	2021-05-20	CONCESIÓN EMERG. HABITACIONAL CTV 13/05	SERVICIOS SOCIALES
2208	2021-05-20	RESOLUCIÓN EXP. 006/2021-G	SERVICIOS SOCIALES
2209	2021-05-20	RESOLUCIÓN APROBACIÓN FACTURAS Y/O JUSTIFICANTES DE GASTOS (O) CONTRATOS	DEPORTES
2210	2021-05-20	DECRETO RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN AVALES ACOPIO 2	CONTRATACIÓN
2211	2021-05-20	RESOLUCIÓN CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS ABRIL 2021 (Nº 1/4º CONTINUIDAD)	DEPORTES
2212	2021-05-21	RESOLUCIÓN EXENCIÓN PENSIONISTA POR VIUDEDAD	DEPORTES



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA RZTT HEN7 YHTE QQFY

Acta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 30 de junio de 2021 - SEFYCU 3065112La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 20 de 77



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Diez
09/09/2021Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 768489X



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
09/09/2021

DECRETO	FECHA	RESUMEN	SERVICIO
2213	2021-05-22	DECRETO AUTORIZACIÓN QUEMAS EN POLÍGONO 15 - PARCELA 201.	MEDIO AMBIENTE
2214	2021-05-22	DECRETO AUTORIZACIÓN QUEMAS EN PTDA. RASPEIG I-14.	MEDIO AMBIENTE
2215	2021-05-22	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN DE FIANZA DF 14/21 DE OM 53/18	INFRAESTRUCTURAS
2216	2021-05-22	DECRETO AUTORIZACIÓN QUEMAS EN PTDA. RASPEIG G-63.	MEDIO AMBIENTE
2217	2021-05-24	DECRETO DEFICIENCIAS EXP MR 39/21	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2218	2021-05-24	DECRETO DEFICIENCIAS EXP MR 23/21	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2219	2021-05-24	DECRETO DEFICIENCIAS EXP MR 54/21	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2220	2021-05-24	DECRETO DEFICIENCIAS EXP 82/2021C	URBANISMO - ACTIVIDADES
2221	2021-05-24	DECRETO DEFICIENCIAS EXP 92/2021C	URBANISMO - ACTIVIDADES
2222	2021-05-24	DECRETO DEFICIENCIAS EXP 42/2021I	URBANISMO - ACTIVIDADES
2223	2021-05-24	DECRETO/RESOLUCIÓN DE ADJ. DEL CONTRATO 788566F: CONTRATO MENOR SUM. LIBRO IND. GRAFICAS ELULL SL	MAYOR
2224	2021-05-24	CONVOCATORIA SESIÓN ORDINARIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 27 DE MAYO DE 2021	SECRETARÍA JGL
2225	2021-05-24	AVAL CANDIDATURA DIRECTOR CANASTELL.	ALCALDÍA
2226	2021-05-24	CONCESIÓN PEIS URGENCIA EXP. 9088	SERVICIOS SOCIALES
2227	2021-05-24	CONCESIÓN PEIS URGENCIA EXP. 4497	SERVICIOS SOCIALES
2228	2021-05-25	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR PLATAFORMA ELEVADORA EN C/ HERNÁN CORTÉS Nº 30 Y C/ ESPERANZA Nº 4	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
2229	2021-05-25	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR MUDANZA EN C/ PELAYO Nº 15	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
2230	2021-05-25	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR PLATAFORMA ELEVADORA EN C/ ALFONSO XIII Nº 73	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
2231	2021-05-25	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR OBRAS FORMACIÓN EN ESTRUCTURA EN C/ BRONCE S/N	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
2232	2021-05-25	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR C/ LABRADORES Nº 16	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
2233	2021-05-25	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR CONTENEDOR EN C/ PERÚ Nº 62	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
2234	2021-05-25	AUTORIZACIÓN MUNICIPAL OCUPACIÓN TERRAZA EN C/ ARGENTINA, 3, L-1	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
2235	2021-05-25	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR CONTENEDOR DE ESCOMBROS EN C/ JÁVEA Nº 16	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
2236	2021-05-25	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR GIRO DE CAMIONES EN C/ ZINC Nº 7-B	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
2237	2021-05-25	AUTORIZACIÓN AMPLIACIÓN O.V.P. POR OBRAS EN C/ AGOST Nº52	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
2238	2021-05-25	RESOLUCIÓN JUSTIFICACIÓN 100% DE SUBVENCIONES (EXP. 003/2021-PF)	SERVICIOS SOCIALES
2239	2021-05-25	ANULACIÓN FRAS. REGS. 2021/930 Y 931 POR NO SER CONFORMES	INTERVENCIÓN
2240	2021-05-25	RESOLUCIÓN BAJA DE PARKING 2180	PARKING
2241	2021-05-25	ANULACIÓN FRA. REG. 2021/945 POR NO SER CONFORME	INTERVENCIÓN
2242	2021-05-25	ANULACIÓN FRA. REG. 2021/800 POR NO SER CONFORME	INTERVENCIÓN
2243	2021-05-25	ANULACIÓN FRA. REG. 2021/602 POR NO SER CONFORME	INTERVENCIÓN
2244	2021-05-25	APROBACIÓN RELACIÓN FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS ADO (Q/2021/156)	INTERVENCIÓN
2245	2021-05-25	APROBACIÓN RELACIÓN FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS O-CONTRATOS (Q/2021/155)	INTERVENCIÓN
2246	2021-05-26	DC RECTIFICACIÓN ERROR IVAJ	RECURSOS HUMANOS - SELECCIÓN Y GESTIÓN
2247	2021-05-26	RESOLUCIÓN RECONOCIMIENTO EXENCIÓN/BONIFICACIÓN	DEPORTES
2248	2021-05-26	RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 799398A: RETIRADA DE UN PANAL DE ABEJAS - SOLER GINER ALEJ	SANIDAD
2249	2021-05-26	DECRETO FORMACIÓN EXPTE. ADVO. JCA Nº 3 Alicantense PROC. ABREVIADO Nº 268-2021	SECRETARÍA
2250	2021-05-26	DECRETO AUTORIZACIÓN ACCESO PADRÓN A FUNCIONARIA SERVICIO BIENESTAR SOCIAL Y EDUCACIÓN	SECRETARÍA
2251	2021-05-26	DECRETO INCOACIÓN CSERV17/21	CONTRATACIÓN
2252	2021-05-26	DECRETO AUDIENCIA AVALISTA POR EJECUCIÓN DEFICIENCIAS CO04/17	CONTRATACIÓN
2253	2021-05-27	SANCIÓNES TRÁFICO. DECRETO INICIO PROCEDIMIENTO SANCIÓNADOR 21 05 2021.	POLICÍA. SANCIÓNES
2254	2021-05-27	DECRETO SEGUROS SOCIALES ABRIL 2021	RECURSOS HUMANOS - NÓMINAS



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA RZTT HEN7 YHTE QQFY

Acta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 30 de junio de 2021 - SEFYCU 3065112

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 21 de 77



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Diez
09/09/2021Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 768489X



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
09/09/2021

DECRETO	FECHA	RESUMEN	SERVICIO
2255	2021-05-27	DECRETO NÓMINA MAYO 2021	RECURSOS HUMANOS - NÓMINAS
2256	2021-05-27	DECRETO DEFICIENCIAS 2 EXP MR 13/21	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2257	2021-05-27	DECRETO DEFICIENCIAS EXP MR 52/21	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2258	2021-05-27	DECRETO APROBACIÓN LICENCIA OM 24/21 Y LIQUIDACIÓN ICIO 153120	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2259	2021-05-27	DECRETO APROBACIÓN LICENCIA MR 65/21 Y LIQUIDACIÓN ICIO 152679	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2260	2021-05-27	DECRETO RESOLUCIÓN DISCREPANCIAS CONTINUIDAD CONTRATO EXPEDIENTE CSERV 16/16.	POLICÍA. JEFATURA
2261	2021-05-27	APROBACIÓN CERTIFICACIÓN 6 1ª ANUALIDAD PRÓRROGA SERVICIO MTO DE INSTALACIONES SEMAFÓRICAS	INTERVENCIÓN
2262	2021-05-27	CONCESIÓN PEIS URGENCIA EXP. 11304	SERVICIOS SOCIALES
2263	2021-05-27	RESOLUCIÓN JUSTIFICACIÓN 100% DE SUBVENCIONES (EXP. 004/2021-PF)	SERVICIOS SOCIALES
2264	2021-05-27	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR PINTURA DE FACHADA EN C/ SANTIAGO Nº 34	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
2265	2021-05-27	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR ZONA ACOPIO MATERIALES OBRAS EN C/ ESPERANZA Nº 13	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
2266	2021-05-27	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR MUDANZA EN C/ SAN FRANCISCO Nº 12	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
2267	2021-05-27	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR PLATAFORMA ELEVADORA EN C/ BALMES 19	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
2268	2021-05-27	COMPENSACIÓN DE OFICIO DE DEUDAS TRIBUTARIAS. (EXPT.E. 780339E)	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
2269	2021-05-27	DECRETO OBLIGACIÓN 4º PROCESO	COMERCIO
2270	2021-05-27	AUTORIZACIÓN MUNICIPAL OCUPACIÓN TERRAZA EN C/ LA HUERTA, 110	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
2271	2021-05-27	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR CONTENEDOR DE ESCOMBROS EN C/ AGOST Nº 26	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
2272	2021-05-27	DECRETO NÓMINA MAYO 2021_RECTIFICADO	RECURSOS HUMANOS - NÓMINAS
2273	2021-05-27	AUTORIZACIÓN CAMBIO DE FECHAS O.V.P. POR PLATAFORMA ELEVADORA EN C/ ALFONSO XIII Nº 73	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
2274	2021-05-27	APROBACIÓN CERTIFICACIÓN Nº11 ABRIL 2021 SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS PÚBLICOS	INTERVENCIÓN
2275	2021-05-27	BONIFICACIÓN POR PRESCRIPCIÓN FACULTATIVA	DEPORTES
2276	2021-05-27	RESOLUCIÓN RECONOCIMIENTO EXENCIÓN/BONIFICACIÓN	DEPORTES
2277	2021-05-27	PRORROGA AUTORIZACIÓN USO INSTALACIONES CLUBES	DEPORTES
2278	2021-05-27	RESOLUCIÓN RECONOCIMIENTO EXENCIÓN/BONIFICACIÓN	DEPORTES
2279	2021-05-27	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN PRECIO PÚBLICO ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES	DEPORTES
2280	2021-05-27	DECRETO RESOLUCIÓN	ASESORÍA JURÍDICA Y PATRIMONIO
2281	2021-05-27	LEVANTAMIENTO REPARO 2021/0198 PRÓRROGA FORZOSA SERVICIO UPCCA	EDUCACIÓN
2282	2021-05-27	RESOLUCIÓN APROBACIÓN FACTURA Y/O JUSTIFICANTE DE GASTO (ADO)	DEPORTES
2283	2021-05-28	FRACCIONAMIENTO RECIBO 149933	TESORERÍA
2284	2021-05-28	DECRETO 3º DEFICIENCIAS OM 44/20	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2285	2021-05-28	DECRETO DEFICIENCIAS OM 21/21	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2286	2021-05-28	DECRETO 4º DEFICIENCIAS OM 49/20	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2287	2021-05-28	DECRETO DEFICIENCIAS OM 25/19	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2288	2021-05-28	DECRETO DE SUSPENSIÓN DE LAS OBRAS PLU 41/21	URBANISMO - DISCIPLINA URBANÍSTICA
2289	2021-05-28	DECRETO SUSPENSIÓN DE OBRAS PLU 42/21	URBANISMO - DISCIPLINA URBANÍSTICA
2290	2021-05-28	MODIFICACIÓN 58ª AUTORIZACIÓN SOLICITUD GENERACIÓN CERTIFICADOS ELECTRÓNICOS SELLO Y SEDE ANTE ACCV	SECRETARÍA
2291	2021-05-28	RESOLUCIÓN CREACIÓN COMITÉ SEGURIDAD SEGÚN EL ENS	INFORMÁTICA
2292	2021-05-28	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR ACCESO ARQUETA RED TELEFONÍA EN C/ LA HUERTA	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA RZTT HEN7 YHTE QQFY

Acta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 30 de junio de 2021 - SEFYCU 3065112La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 22 de 77



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Diez
09/09/2021Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 768489X



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
09/09/2021

DECRETO	FECHA	RESUMEN	SERVICIO
2293	2021-05-28	AUTORIZACIÓN MUNICIPAL OCUPACIÓN TERRAZA EN C/ BLASCO IBÁÑEZ, Nº 11, LOCAL	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
2294	2021-05-28	EXENCIÓN PENSIONISTA JUBILACIÓN MENOR 65 AÑOS	DEPORTES
2295	2021-05-28	EXENCIÓN PENSIONISTA JUBILACIÓN MENOR 65 AÑOS	DEPORTES
2296	2021-05-28	EXENCIÓN PENSIONISTA JUBILACIÓN MENOR 65 AÑOS	DEPORTES
2297	2021-05-28	EXENCIÓN PENSIONISTA JUBILACIÓN MENOR 65 AÑOS	DEPORTES
2298	2021-05-28	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN PRECIO PÚBLICO	DEPORTES
2299	2021-05-28	CONTRATACIÓN PERSONAL DOCENTE ET FORMEM 2ª FASE	RECURSOS HUMANOS - SELECCIÓN Y GESTIÓN
2300	2021-05-28	ANULACIÓN FRAS. REGS. 2021/990, 993 Y 994 POR NO SER CONFORMES	INTERVENCIÓN
2301	2021-05-28	ANULACIÓN FRA. REG. 2020/3777 POR NO SER CONFORME	INTERVENCIÓN
2302	2021-05-28	APROBACIÓN RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS O-CONTRATOS (Q/2021/172)	INTERVENCIÓN
2303	2021-05-28	APROBACIÓN RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS ADO (Q/2021/171)	INTERVENCIÓN
2304	2021-05-28	APROBACIÓN RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS O-PATRIMONIO Y OTROS (Q/2021/170)	INTERVENCIÓN
2305	2021-05-28	RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES Y PAGO EH 002	SERVICIOS SOCIALES
2306	2021-05-28	RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES Y PAGO ANTICIPADO CTV 10/05	SERVICIOS SOCIALES
2307	2021-05-28	RESOLUCIÓN INSCRIP. EN R.M.E.C. IMPOSIBILIDAD CELEBRACIÓN ASAMBLEA	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
2308	2021-05-28	APROBACIÓN CERTIFICACIÓN Nº 45 ABRIL 2021 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO	INTERVENCIÓN
2309	2021-05-31	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR TENDIDO DE LÍNEA ELÉCTRICA DE MEDIA TENSIÓN EN C/ BRONCE Nº 2	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
2310	2021-05-31	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR OBRAS EN C/ MANUEL DE FALLA 7-9	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
2311	2021-05-31	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR OBRAS EN C/ MAESTRO CHAPÍ Nº 22	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
2312	2021-05-31	DECRETO APROBACIÓN LICENCIA OM 54/19 BIS Y LIQUIDACIÓN ICIO 153170	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2313	2021-05-31	RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN CONTRATO 795405E: CONTRATO MENOR SERVICIO PUBLICAC - EDIT PRENSA ALICANTINA	URBANISMO - PLANEAMIENTO, VADOS Y OTROS
2314	2021-05-31	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN PRECIO PÚBLICO	DEPORTES
2315	2021-05-31	RESOLUCIÓN RECONOCIMIENTO EXENCIÓN/BONIFICACIÓN	DEPORTES
2316	2021-05-31	EXENCIÓN TASAS MAYOR 65 AÑOS	DEPORTES
2317	2021-05-31	EXENCIÓN PENSIONISTA ORFANDAD	DEPORTES
2318	2021-05-31	DEVOLUCIÓN ESTIUXIC	DEPORTES
2319	2021-05-31	RESOLUCIÓN RECONOCIMIENTO EXENCIÓN/BONIFICACIÓN	DEPORTES
2320	2021-05-31	RESOLUCIÓN RECONOCIMIENTO EXENCIÓN/BONIFICACIÓN	DEPORTES
2321	2021-05-31	RESOLUCIÓN RECONOCIMIENTO EXENCIÓN/BONIFICACIÓN	DEPORTES
2322	2021-05-31	RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	DEPORTES
2323	2021-05-31	RES.ADJ.EXP. 802900P: SUMINISTRO 2 ORDENADORES PORTÁTILES Y 2 ESCÁNERES DOCUMENTALES - ELITE SL	INFORMÁTICA
2324	2021-05-31	RESOLUCIÓN ARCHIVO EXPTE. POR NO APORTAR DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
2325	2021-05-31	APROBACIÓN CERTIFICACIÓN (10)10ªPRÓRROGA FORZOSA ABRIL 21 SERV RECOGIDA TRANSPORTE RESIDUOS SÓLIDOS	INTERVENCIÓN
2326	2021-05-31	APROBACIÓN LIQUIDACIONES CONSUMO ENERGÍA ELÉCTRICA VIVERO DE EMPRESAS	EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL
2327	2021-05-31	CONVOCATORIA SESIÓN ORDINARIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 3 DE JUNIO DE 2021	SECRETARÍA JGL
2328	2021-05-31	DECRETO APROBACIÓN DE 2 GRÚAS-TORRE (G 2/21)	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2329	2021-05-31	DECRETO APROBACIÓN LICENCIA MR 40/21 Y LIQUIDACIÓN ICIO 153197	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2330	2021-05-31	RESOLUCIÓN INSCRIPCIÓN EN R.M.E.C. ACTUALIZACIÓN DATOS ASOCIACIÓN	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
2331	2021-05-31	RESOLUCIÓN INSCRIPCIÓN EN R.M.E.C. ACTUALIZACIÓN DATOS ASOCIACIÓN, INCLUIDO CAMBIO DENOMINACIÓN	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
2332	2021-05-31	EXENCIÓN TASAS MAYOR 65 AÑOS	DEPORTES
2333	2021-05-31	ANULACIÓN RESERVA Y DEVOLUCIÓN	DEPORTES



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA RZTT HEN7 YHTE QQFY

Acta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 30 de junio de 2021 - SEFYCU 3065112

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 23 de 77



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Diez
09/09/2021Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 768489X



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
09/09/2021

DECRETO	FECHA	RESUMEN	SERVICIO
2334	2021-05-31	RESOLUCIÓN INSCRIPCIÓN EN R.M.E.C. ACTUALIZACIÓN DATOS ASOCIACIÓN	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
2335	2021-05-31	RESOLUCIÓN CONCESIÓN LICENCIA OBRA MENOR ZJ 14/21 Y LIQ 153155	INFRAESTRUCTURAS
2336	2021-05-31	RESOLUCIÓN CONCESIÓN LICENCIA OBRA MENOR ZJ 14/21 Y LIQ 153155	INFRAESTRUCTURAS
2337	2021-05-31	AUTORIZACIÓN ACUMULACIÓN EXPEDIENTE O.V.P. Y ANULACIÓN AUTOLIQUIDACIÓN	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
2338	2021-05-31	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR MUDANZA EN C/ ELDA Nº 5	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
2339	2021-05-31	RES.ADJ. EXP.804703T: SERVICIOS MANT. CRONOS 3ER TRIMESTRE 2021 - I2A PROYECTOS INFORMÁTICOS S.A.	INFORMÁTICA
2340	2021-05-31	RES.ADJ.EXP.804719Q: MANTENIMIENTO PORTALEMP 3ER TRIM2021 - SERNUTEC S.L	INFORMÁTICA
2341	2021-05-31	CONTRATACIÓN ALUMNADO ET FORMEM 2ª FASE	RECURSOS HUMANOS - SELECCIÓN Y GESTIÓN
2342	2021-06-01	PROPUESTA DE ACUERDO-DECRETO RESOLUCIÓN EXPTE.	ASESORÍA JURÍDICA Y PATRIMONIO
2343	2021-06-01	COMPENSACIÓN DE DEUDAS EN EJECUTIVA SUMA, EXPTE. TESORERÍA 11/21	TESORERÍA
2344	2021-06-01	ARRENDAMIENTO MES DE JUNIO VIVIENDA EN PLAZA SANTA FAZ, 5	ASESORÍA JURÍDICA Y PATRIMONIO
2345	2021-06-01	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN Nº 153116 EXPLOTACIÓN LOCAL SUMA	ASESORÍA JURÍDICA Y PATRIMONIO
2346	2021-06-01	DECRETO SUSPENSIÓN DE OBRAS PLU 43/21	URBANISMO - DISCIPLINA URBANÍSTICA
2347	2021-06-01	DECRETO DEFICIENCIAS 2 EXP MR 24/21	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2348	2021-06-01	DECRETO CONCESIÓN LICENCIA DE VADO 2986	URBANISMO - PLANEAMIENTO, VADOS Y OTROS
2349	2021-06-01	DECRETO APROBACIÓN LICENCIA MR 50/21 Y LIQUIDACIÓN ICIO 153198	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2350	2021-06-01	DECRETO/RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 805511Q: SUSCRIPCIÓN A EL TEMPS - PAIS VALENCIA S.A.	BIBLIOTECAS
2351	2021-06-01	DECRETO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 800766A: VIDEO PROMOCIONAL DONACIÓN DE SANGRE	JUVENTUD
2352	2021-06-01	DECRETO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 804102J: PUBLICIDAD EN RRSS (7 A 19 JUNIO 2021)	JUVENTUD
2353	2021-06-01	DECRETO RESOLUCIÓN EXPTE.	ASESORÍA JURÍDICA Y PATRIMONIO
2354	2021-06-01	DECRETO RESOLUCIÓN EXPTE.	ASESORÍA JURÍDICA Y PATRIMONIO
2355	2021-06-01	RESOLUCIÓN BAJA INSCRIPCIÓN EN R.M.E.C.	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
2356	2021-06-01	RESOLUCIÓN INSCRIPCIÓN EN R.M.E.C. ACTUALIZACIÓN DATOS ASOCIACIÓN	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
2357	2021-06-01	RESOLUCIÓN INSCRIP. EN R.M.E.C. IMPOSIBILIDAD CELEBRACIÓN ASAMBLEA	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
2358	2021-06-01	RESOLUCIÓN INSCRIPCIÓN EN R.M.E.C. ACTUALIZACIÓN DATOS ASOCIACIÓN	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
2359	2021-06-01	DECRETO APROBACIÓN LICENCIA MR 397/20 Y LIQUIDACIÓN ICIO 153219	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2360	2021-06-01	DECRETO APROBACIÓN LICENCIA MR 51/21 Y LIQUIDACIÓN ICIO 153220	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2361	2021-06-02	DECRETO RECTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 2291/2021	COMITÉ DE SEGURIDAD
2362	2021-06-02	DEVOLUCIÓN TASA OCUPACIÓN TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO CON TERRAZA EN C/ VILLAFRANQUEZA, 17	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
2363	2021-06-02	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR MUDANZA EN C/ ANCHA DE CASTELAR Nº 106	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
2364	2021-06-02	AUTORIZACIÓN O.V.P. PARA RETIRADA CASSETAS DE OBRAS EN PASEO MALVARROSA CON C/ RAYO	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
2365	2021-06-02	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR MUDANZA EN C/ ANCHA DE CASTELAR Nº 106	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
2366	2021-06-02	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR MUDANZA EN C/ LO TORRENT Nº 9	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
2367	2021-06-02	DECRETO APROBACIÓN LICENCIA MR 55/21 Y LIQUIDACIÓN ICIO 153221	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2368	2021-06-02	DECRETO APROBACIÓN LICENCIA MR 56/21 Y LIQUIDACIÓN ICIO 153222	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA RZTT HEN7 YHTE QQFY

Acta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 30 de junio de 2021 - SEFYCU 3065112La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 24 de 77



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Diez
09/09/2021Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 768489X



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
09/09/2021

DECRETO	FECHA	RESUMEN	SERVICIO
2369	2021-06-02	DECRETO APROBACIÓN LICENCIA MR 57/21 Y LIQUIDACIÓN ICIO 153223	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2370	2021-06-02	DECRETO CONCESIÓN LICENCIA DE VADO 2987	URBANISMO - PLANEAMIENTO, VADOS Y OTROS
2371	2021-06-02	DECRETO CONCESIÓN LICENCIA DE VADO 2988	URBANISMO - DISCIPLINA URBANÍSTICA
2372	2021-06-02	DECRETO DEFICIENCIAS EXP 207/2020C	URBANISMO - ACTIVIDADES
2373	2021-06-02	CONCESIÓN PEIS - CTV 24/05/21	SERVICIOS SOCIALES
2374	2021-06-02	APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN Y REC. OBLIGACIÓN Y PAGO (30%)	SERVICIOS SOCIALES
2375	2021-06-02	EXENCIÓN TASAS MAYOR 65 AÑOS	DEPORTES
2376	2021-06-02	EXENCIÓN TASAS MAYOR 65 AÑOS	DEPORTES
2377	2021-06-02	DEVOLUCIÓN COBRO INDEBIDO	DEPORTES
2378	2021-06-02	BONIFICACIÓN POR FAMILIA NUMEROSA	DEPORTES
2379	2021-06-02	1ª RESOLUCIÓN EXPTE Nº 1/2021 DE BAJAS DE OFICIO EN EL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
2380	2021-06-02	DECRETO ANULACIÓN RESOLUCIÓN Nº 2342 DE 01-06-21	ASESORÍA JURÍDICA Y PATRIMONIO
2381	2021-06-02	DECRETO AUDIENCIA DEVOLUCIÓN GARANTÍA DEFINITIVA Y LIQUIDACIÓN CONTRATO	CONTRATACIÓN
2382	2021-06-02	PROCEDIMIENTO CONVOCATORIA ELECCIÓN ASOC VECINALES	PARTICIPACIÓN CIUDADANA
2383	2021-06-02	DECRETO CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIA DE VADO 2041	URBANISMO - PLANEAMIENTO, VADOS Y OTROS
2384	2021-06-02	DECRETO APROBACIÓN LICENCIA OM 19/20 Y LIQUIDACIÓN ICIO 153232	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2385	2021-06-02	DECRETO APROBACIÓN LICENCIA OM 38/19 BIS SIN ICIO	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2386	2021-06-03	AUTORIZACIÓN MUNICIPAL STAND INFORMATIVO EN AVDA. DE LA LIBERTAD, 11	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
2387	2021-06-03	DESISTIMIENTO SOLICITUD AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA CON TERRAZA EN C/ ALFONSO XIII, 12	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
2388	2021-06-03	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR OBRAS EN C/ BALMES Nº 21	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
2389	2021-06-03	AUTORIZACIÓN AMPLIACIÓN O.V.P. POR OBRAS EN C/ POETA GARCÍA LORCA Nº 4	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
2390	2021-06-03	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR OBRAS EN C/ BRONCE Nº 2	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
2391	2021-06-03	RESOLUCIÓN BAJA DE PARKING 7041	PARKING
2392	2021-06-03	REVOCACIÓN Y DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN CONCEJALES (10ª)	SECRETARÍA
2393	2021-06-03	MODIFICACIÓN COMPOSICIÓN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (10ª)	SECRETARÍA
2394	2021-06-03	DECRETO ADJUDICACIÓN CONTRATO 807433K: INSERCIÓN PUBLICIDAD EN SOMOS L'ALACANTI SL MOSQUITO TIGRE	SANIDAD
2395	2021-06-03	DECRETO ADJUD. CONTRATO 803276M CONTRATO MENOR SUMINISTRO SILLAS PARA AC - ALBEROLA VIVES JOSE MANUEL	CONSERVATORIOS PROFESIONAL DE MÚSICA Y ELEMENTAL DE DANZA
2396	2021-06-03	CONTRATO 730519K: SERV. PUNTO ARCOIRIS Y SENSIBILIZACIÓN EN MATERIA LGTBI - ASOC. ARTEGALIA ALICANTE	INTEGRACIÓN E IGUALDAD
2397	2021-06-03	DECRETO ADJUDIC. CONTRATO: EVENTO LLUNA RASPEIG: DANZAS BAJO LA LUZ - AMIGOS DE RUSADIR Y DEL RASPEIG	CULTURA
2398	2021-06-03	DECRETO/RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 799130D: COMPRA DE MATERIALES DE LIMPIEZA Y PIEZA	PARKING
2399	2021-06-03	RELACIÓN SOLICITUDES ESPACIO TIPO "DESPACHO" PRESENTADAS AL VIVERO DE EMPRESAS	EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL
2400	2021-06-03	DECRETO AVOCACIÓN APROBACIÓN EXPEDIENTE CSERV04/21	CONTRATACIÓN
2401	2021-06-03	APROBACIÓN CERTIFICACIÓN Nº24 ABRIL 2021 SERVICIO MANTENIMIENTO RED DE ALCANTARILLADO	INTERVENCIÓN
2402	2021-06-03	CERTIFICACIÓN Nº 7 - OBRAS PABELLÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	INTERVENCIÓN
2403	2021-06-03	RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN CONTRATO 805491N: CONTRATO MENOR SERVICIOS ELIMINACIÓN DE RÓTULOS	DEPORTES
2404	2021-06-03	RESOLUCIÓN NO BAJA ASOCIACIÓN EN R.M.E.C.	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
2405	2021-06-03	RESOLUCIÓN NO BAJA ASOCIACIÓN EN R.M.E.C.	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA RZTT HEN7 YHTE QQFY

Acta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 30 de junio de 2021 - SEFYCU 3065112

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 25 de 77



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Diez
09/09/2021Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 768489X



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
09/09/2021

DECRETO	FECHA	RESUMEN	SERVICIO
2406	2021-06-03	DECRETO CAMBIO DENOMINACIÓN CONTRATO	CONTRATACIÓN
2407	2021-06-03	RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES	DEPORTES
2408	2021-06-03	RESOLUCIÓN RECONOCIMIENTO EXENCIÓN/BONIFICACIÓN	DEPORTES
2409	2021-06-04	DECRETO ANULACIÓN ADO SEGUROS SOCIALES ABRIL 2021	RECURSOS HUMANOS - NÓMINAS
2410	2021-06-04	RESOLUCIÓN (EXP.007/2021-G)	SERVICIOS SOCIALES
2411	2021-06-04	CONCESIÓN TED JUNIO 2021	ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA
2412	2021-06-04	RESOLUCIÓN BAJA DE PARKING 5019	PARKING
2413	2021-06-04	FORMACIÓN EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO EMPLAZAMIENTO CIA SEGUROS	ASESORÍA JURÍDICA Y PATRIMONIO
2414	2021-06-04	DECRETO DEFICIENCIAS EXP DR 135/21	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2415	2021-06-04	DECRETO DEFICIENCIAS EXP DR 151/21	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2416	2021-06-04	DECRETO DEFICIENCIAS EXP DR 131/21	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2417	2021-06-04	DECRETO CONCESIÓN LICENCIA DE VADO C.D. 10/21	URBANISMO - PLANEAMIENTO, VADOS Y OTROS
2418	2021-06-04	RESOLUCIÓN INSCRIPCIÓN EN R.M.E.C.	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
2419	2021-06-04	RES. ADJ. EXP. 801144A: SUMINISTRO DE 3 MÓDULOS UNIFY CONTROLLER G2 - DELFOS SIST. INF. SL	INFORMÁTICA
2420	2021-06-04	RESOLUCIÓN BAJA ASOCIACIÓN EN R.M.E.C. AMPA DEL CEIP AZORAN	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
2421	2021-06-04	RESOLUCIÓN BAJA INSCRIPCIÓN EN R.M.E.C. ASOCIACIÓN DE HOSTELEROS DE SAN VICENTE DEL RASPEIG	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
2422	2021-06-04	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR MUDANZA EN C/ PIZARRO Nº 26	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
2423	2021-06-04	RESOLUCIÓN BAJA INSCRIPCIÓN EN R.M.E.C. ASOCIACIÓN ESTRASTE ENSEMBLE	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
2424	2021-06-04	RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL RESOLUCIÓN Nº 3172 DE 18.11.2020	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
2425	2021-06-04	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR MUDANZA EN C/ ALCALDE MARIANO BEVIÁ Nº 10	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
2426	2021-06-04	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR MUDANZA EN C/ ALFONSO XIII Nº 21	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
2427	2021-06-04	DESESTIMACIÓN AUTORIZACIÓN O.V.P. PARA FIESTA FINAL DE CURSO EN AVDA. DE SEVILLA	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
2428	2021-06-04	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR MUDANZA EN C/ BAÑERES Nº 3	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
2429	2021-06-04	APROBACIÓN RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS ADO (Q/2021/181)	INTERVENCIÓN
2430	2021-06-04	APROBACIÓN RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS O-CONTRATOS (Q/2021/180)	INTERVENCIÓN
2431	2021-06-07	RESOLUCIÓN APROBACIÓN LICENCIA DE OBRA MENOR ZJ 17/21 AV RAS-PAS	INFRAESTRUCTURAS
2432	2021-06-07	RESOLUCIÓN DESIGNACIÓN DEFENSA JURÍDICA	ASESORÍA JURÍDICA Y PATRIMONIO
2433	2021-06-07	DECRETO CAMBIO RESPONSABLES ORGÁNICOS (REMODELACIÓN PARCIAL DELEGACIONES-07/06/21)	INTERVENCIÓN
2434	2021-06-07	CONVOCATORIA SESIÓN ORDINARIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 10 DE JUNIO DE 2021	SECRETARÍA JGL
2435	2021-06-08	CONCESIÓN PEIS URGENCIA EXP. 4740	SERVICIOS SOCIALES
2436	2021-06-08	ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR SUMINISTRO FLORES	CONSERVATORIOS PROFESIONAL DE MÚSICA Y ELEMENTAL DE DANZA
2437	2021-06-09	DECRETO DEFICIENCIAS EXP DR 168/21	URBANISMO - ACTIVIDADES
2438	2021-06-09	DECRETO DEFICIENCIAS EXP DR 161/21	URBANISMO - ACTIVIDADES
2439	2021-06-09	DECRETO DEFICIENCIAS EXP DR 204/21	URBANISMO - ACTIVIDADES
2440	2021-06-09	DECRETO DEFICIENCIAS EXP DR 199/21	URBANISMO - ACTIVIDADES
2441	2021-06-09	DECRETO VIGENCIA ETIQUETAS VADOS 2021	URBANISMO - DISCIPLINA URBANÍSTICA
2442	2021-06-09	DECRETO CONCESIÓN LICENCIA 24/21	SANIDAD
2443	2021-06-09	DECRETO CONCESIÓN LICENCIA 25/21	SANIDAD
2444	2021-06-09	DECRETO CONCESIÓN LICENCIA 26/21	SANIDAD
2445	2021-06-09	DECRETO CONCESIÓN LICENCIA 27/21	SANIDAD



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA RZTT HEN7 YHTE QQFY

Acta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 30 de junio de 2021 - SEFYCU 3065112

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 26 de 77



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
09/09/2021Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 768489X



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
09/09/2021

DECRETO	FECHA	RESUMEN	SERVICIO
2446	2021-06-09	DECRETO CONCESIÓN LICENCIA 28/21	SANIDAD
2447	2021-06-09	CONCESIÓN EMERG. HABITACIONAL CTV 31/05	SERVICIOS SOCIALES
2448	2021-06-09	DECRETO DELEGACIÓN DE FUNCIONES EN MATRIMONIO CIVIL 11 DE JUNIO DE 2021 A LAS 13:00 H	SECRETARÍA
2449	2021-06-09	CONCESIÓN PEIS URGENCIA EXP. 9680	SERVICIOS SOCIALES
2450	2021-06-09	CONCESIÓN PEIS URGENCIA EXP. 2024	SERVICIOS SOCIALES
2451	2021-06-09	DECRETO SUSPENSIÓN FIESTAS HOGUERAS Y BARRACAS 2021	FIESTAS
2452	2021-06-09	RESOLUCIÓN REAJUSTE GASTO INICIO CONTRATO OCTUBRE 21	CONTRATACIÓN
2453	2021-06-09	ANULACIÓN FRA. REG. 2021/987 POR NO SER CONFORME	INTERVENCIÓN
2454	2021-06-09	ANULACIÓN FRA. REG. 2021/988 POR NO SER CONFORME	INTERVENCIÓN
2455	2021-06-09	DECRETO ANULACIÓN FRA. REG. 2021/989 POR NO SER CONFORME	INTERVENCIÓN
2456	2021-06-09	ANULACIÓN FRA. REG. 2021/991 POR NO SER CONFORME	INTERVENCIÓN
2457	2021-06-09	ANULACIÓN FRA. REG. 2021/992 POR NO SER CONFORME	INTERVENCIÓN
2458	2021-06-09	ANULACIÓN FRAS. REGS. 2021/696 Y 697 POR NO SER CONFORMES	INTERVENCIÓN
2459	2021-06-09	COMPENSACIÓN DE DEUDAS EN EJECUTIVA SUMA, EXPTE. TESORERÍA 12/21	TESORERÍA
2460	2021-06-09	ANULACIÓN FRAS. REG. 2020/28,29,30,31 Y 32 POR NO SER CONFORMES	INTERVENCIÓN
2461	2021-06-09	ANULACIÓN FRAS. REGS. 2020/290 Y 291 POR NO SER CONFORMES	INTERVENCIÓN
2462	2021-06-09	FRACCIONAMIENTO RECIBO 151349	GESTIÓN TRIBUTARIA
2463	2021-06-09	DECRETO MODIFICACIÓN CENSO ASOCIACIONES VECINALES Y AMPLIACIÓN PLAZO REPRESENTANTES CONSEJO MA	MEDIO AMBIENTE
2464	2021-06-09	ANULACIÓN CUOTA PRORRATEADA LIQUIDACIÓN 142346 Y APROBACIÓN LIQUIDACIÓN 151130	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
2465	2021-06-09	ANULACIÓN CUOTA PRORRATEADA LIQUIDACIÓN 142426 Y APROBACIÓN LIQUIDACIÓN 151134	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
2466	2021-06-09	ANULACIÓN CUOTA PRORRATEADA LIQUIDACIÓN 143285 Y APROBACIÓN LIQUIDACIÓN 151352	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
2467	2021-06-09	ANULACIÓN CUOTA PRORRATEADA LIQUIDACIÓN 142696 Y APROBACIÓN LIQUIDACIÓN 151356	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
2468	2021-06-09	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR OBRAS EN C/ SANTIAGO Nº 32-34	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
2469	2021-06-09	DESISTIMIENTO SOLICITUD O.V.P. POR MUDANZA EN C/ ANCHA DE CASTELAR Nº 89	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
2470	2021-06-09	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR RENOVACIÓN MONTACARGAS EN C/ LA HUERTA Nº 104-108	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
2471	2021-06-09	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR CONTENEDOR DE ESCOMBROS EN C/ JORGE JUAN Nº 36	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
2472	2021-06-09	CERTIFICACIÓN DE OBRA Nº 3 - EDIFICACIÓN DE 464 NICHOS Y 72 COLUMBARIOS	INTERVENCIÓN
2473	2021-06-09	APROBACIÓN PRECIO PÚBLICO PRESTACIÓN DE SERVICIOS VIVERO DE EMPRESAS. MENSUALIDAD: JUNIO 2021	EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL
2474	2021-06-09	AUTORIZACIÓN MUNICIPAL OCUPACIÓN TERRAZA EN C/ ALICANTE, 64,L-1B	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
2475	2021-06-09	DENEGACIÓN AMPLIACIÓN TERRAZA EN C/ GENERAL PRIM, 14, LOCAL	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
2476	2021-06-09	RESOLUCIÓN RECONOCIMIENTO EXENCIÓN/BONIFICACIÓN	DEPORTES
2477	2021-06-09	RESOLUCIÓN RECONOCIMIENTO EXENCIÓN/BONIFICACIÓN	DEPORTES
2478	2021-06-09	BONIFICACIÓN POR FAMILIA NUMEROSA	DEPORTES
2479	2021-06-09	BONIFICACIÓN POR FAMILIA NUMEROSA	DEPORTES
2480	2021-06-10	DECRETO CONCESIÓN TRANSMISIÓN LICENCIA OM 61/07	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2481	2021-06-10	DECRETO DEFICIENCIAS OM 32/20	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2482	2021-06-10	DECRETO AYUDAS SOCIALES NÓMINA JUNIO 2021	RECURSOS HUMANOS - NÓMINAS
2483	2021-06-10	RESOLUCIÓN FIN REINTEGRO	SERVICIOS SOCIALES
2484	2021-06-10	RESOLUCIÓN REC. OBLIGACIONES Y PAGO ANTICIPADO	SERVICIOS SOCIALES
2485	2021-06-10	DECRETO DEFICIENCIAS EXP DR 213/21	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2486	2021-06-10	DECRETO DEFICIENCIAS EXP DR 198/21	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2487	2021-06-10	DECRETO ADJUDICACIÓN EXPTE CSERV13/19	CONTRATACIÓN



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA RZTT HEN7 YHTE QQFY

Acta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 30 de junio de 2021 - SEFYCU 3065112La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 27 de 77



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
09/09/2021Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 768489X



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
09/09/2021

DECRETO	FECHA	RESUMEN	SERVICIO
2488	2021-06-10	DECRETO DEFICIENCIAS EXP DR 197/21	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2489	2021-06-10	DECRETO DEFICIENCIAS EXP DR 89/21	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2490	2021-06-10	DECRETO DEFICIENCIAS EXP DR 172/21	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2491	2021-06-10	DECRETO DEFICIENCIAS OM 10/21	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2492	2021-06-10	DECRETO DEFICIENCIAS EXP DR 193/21	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2493	2021-06-10	DECRETO DEFICIENCIAS 2 EXP MR 35/21	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2494	2021-06-10	DECRETO DEFICIENCIAS EXP 228/2020I	URBANISMO - ACTIVIDADES
2495	2021-06-10	DECRETO CONCESIÓN LICENCIA DE VADO 2989	URBANISMO - PLANEAMIENTO, VADOS Y OTROS
2496	2021-06-10	DECRETO CONCESIÓN BAJA DE LICENCIA DE VADO 1491	URBANISMO - PLANEAMIENTO, VADOS Y OTROS
2497	2021-06-10	DECRETO CONCESIÓN LICENCIA BAJA VADO C.D. 21/17	URBANISMO - PLANEAMIENTO, VADOS Y OTROS
2498	2021-06-10	AUTORIZACIÓN MUNICIPAL OCUPACIÓN CON MESAS Y SILLAS EN AVDA. ANCHA DE CASTELAR	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
2499	2021-06-10	AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA OCUPACIÓN CON TERRAZA EN C/ VILLAFRANQUEZA, 16	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
2500	2021-06-10	DECRETO ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR SILLAS PRESENTACIONES HOGUERAS 2021	FIESTAS
2501	2021-06-10	DECRETO DEFICIENCIAS 90/2021I	URBANISMO - ACTIVIDADES
2502	2021-06-10	DECRETO CONCESIÓN LICENCIA DE VADO PROVISIONAL C.D. 16/21	URBANISMO - DISCIPLINA URBANÍSTICA
2503	2021-06-10	DECRETO CONCESIÓN LICENCIA BAJA VADO C.D. 11/03	URBANISMO - PLANEAMIENTO, VADOS Y OTROS
2504	2021-06-10	DECRETO MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 16.2021-5T	INTERVENCIÓN
2505	2021-06-10	AUTORIZACIÓN O.V.P. PARA CONTENEDOR EN C/ LA HUERTA 104-108	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
2506	2021-06-10	DECRETO DEFICIENCIAS EXP DR 276/20	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2507	2021-06-10	DECRETO DEFICIENCIAS EXP DR 271/20	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2508	2021-06-10	NOMBRAMIENTO FUNCIONARIA INTERINA AUXILIAR ADMINISTRATIVA POR ACUMULACIÓN DE TAREAS	RECURSOS HUMANOS - SELECCIÓN Y GESTIÓN
2509	2021-06-10	RESOLUCIÓN APROBACIÓN FACTURAS Y/O JUSTIFICANTES DE GASTOS (O) CONTRATOS	DEPORTES
2510	2021-06-11	DECRETO DEFICIENCIAS EXP DR 104/21	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2511	2021-06-11	DECRETO DEFICIENCIAS OM 16/21	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2512	2021-06-11	DECRETO DEFICIENCIAS OM 17/21	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2513	2021-06-11	DECRETO DEFICIENCIAS OM 20/21	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2514	2021-06-11	DECRETO DEFICIENCIAS OM 22/21	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2515	2021-06-11	RESOLUCIÓN DISCREPANCIAS Y APROBACIÓN 3ª CONTINUIDAD CONTRATO MANTENIMIENTO QUÍMICO SANITARIO IDM	DEPORTES
2516	2021-06-11	DECRETO AUTORIZACIÓN EXPRESA CERTIFICADO REPRESENTANTE FNMT-JEFA NEGOCIADO OAC-CIVIC	SECRETARÍA
2517	2021-06-11	DECRETO AUTORIZACIÓN EXPRESA CERTIFICADO REPRESENTANTE FNMT-OAD AUXILIAR ADMINISTRATIVO OAC-CIVIC	SECRETARÍA
2518	2021-06-11	DECRETO AUTORIZACIÓN EXPRESA CERTIFICADO REPRESENTANTE FNMT-MIQ AUXILIAR ADMINISTRATIVO OAC-CIVIC	SECRETARÍA
2519	2021-06-11	DECRETO ALQUILER SOMBRAJE	SANIDAD
2520	2021-06-11	APROBACIÓN RELACIÓN FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS O-CONTRATOS (Q/2021/184)	INTERVENCIÓN



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA RZTT HEN7 YHTE QQFY

Acta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 30 de junio de 2021 - SEFYCU 3065112La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 28 de 77



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Diez
09/09/2021Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 768489X



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
09/09/2021

DECRETO	FECHA	RESUMEN	SERVICIO
2521	2021-06-11	APROBACIÓN RELACIÓN FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS ADO (Q/2021/187)	INTERVENCIÓN
2522	2021-06-11	DECRETO ADJUDICACIÓN CONTRATO 807798R: C.MENOR.- LIBROS SERVICIOS REPROGRAFICOS INTEGRALES SL	TALLER EMPLEO
2523	2021-06-11	DECRETO ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 800594M: C.MENOR.-SUMINISTRO MASCARILLAS T.Q. TECNOL S.A.	TALLER EMPLEO
2524	2021-06-11	DECRETO ADJUDICACIÓN CONTRATO 799644R: C.MENOR.- MOCHILAS SERVICIOS REPROGRAFICOS INTEGRALES SL	TALLER EMPLEO
2525	2021-06-11	RESOLUCIÓN APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN Y RECONOCIMIENTO OBLIGAC.PAGO 30% IMPORTE CONCEDIDO	EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL
2526	2021-06-11	RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN SUBV.	SERVICIOS SOCIALES
2527	2021-06-11	DECRETO DEFICIENCIAS OM 23/21	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2528	2021-06-11	CORRECCIÓN ERROR MATERIAL ACUERDO CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN A VARIAS FUNCIONARIAS	RECURSOS HUMANOS - SELECCIÓN Y GESTIÓN
2529	2021-06-11	DECRETO S.E. NOMINA JUNIO 2021	RECURSOS HUMANOS - NÓMINAS
2530	2021-06-11	DECRETO CONCESIÓN CAMBIO DE TITULARIDAD DE VADO 1463	URBANISMO - PLANEAMIENTO, VADOS Y OTROS
2531	2021-06-11	RESOLUCIÓN BAJA DE PARKING 2096	PARKING
2532	2021-06-11	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN DE FIANZA DF 04/20 DE MR 388/18 (OM 50/18)	INFRAESTRUCTURAS
2533	2021-06-11	RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES	DEPORTES
2534	2021-06-11	RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES	DEPORTES
2535	2021-06-11	RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES	DEPORTES
2536	2021-06-11	RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES	DEPORTES
2537	2021-06-11	RESOLUCIÓN UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES	DEPORTES
2538	2021-06-11	RESOLUCIÓN DE UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES	DEPORTES
2539	2021-06-11	RESOLUCIÓN DE UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES	DEPORTES
2540	2021-06-11	RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES	DEPORTES
2541	2021-06-11	RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES	DEPORTES
2542	2021-06-11	RESOLUCIÓN RECONOCIMIENTO EXENCIÓN/BONIFICACIÓN	DEPORTES
2543	2021-06-11	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN PRECIO PÚBLICO	DEPORTES
2544	2021-06-11	RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES	DEPORTES
2545	2021-06-11	RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES	DEPORTES
2546	2021-06-11	DECRETO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 804112Y: ESCUELA DE VERANO ROBÓTICA Y TECNOLÓGICA	JUVENTUD
2547	2021-06-11	RESOLUCIÓN NO BAJA ASOCIACIÓN EN R.M.E.C.	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
2548	2021-06-11	RESOLUCIÓN BAJA INSCRIPCIÓN EN R.M.E.C. ASOCIACIONES CLUB CICLITA MOUNTAIN BIKE LOS COLEGAS DE ETE	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
2549	2021-06-11	RESOLUCIÓN BAJA INSCRIPCIÓN EN R.M.E.C. ASOCIACIÓN MUSICO CULTURAL REGGAE ALICANTE	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
2550	2021-06-12	RESOLUCIÓN PRESENTAR SUBVENCIÓN	ARQUITECTURA PÚBLICA
2551	2021-06-12	NOMBRIAMIENTO COMO FUNCIONARIA INTERINA AUXILIAR DE BIBLIOTECA DE DÑA. VGA POR SUSTITUCIÓN DE DÑA.CMT	RECURSOS HUMANOS - SELECCIÓN Y GESTIÓN
2552	2021-06-14	DECRETO DEFICIENCIAS EXP DR 93/21	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2553	2021-06-14	DECRETO DEFICIENCIAS EXP DR 45/21	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2554	2021-06-14	DECRETO/RES DE ADJ DEL CONTRATO 809813Q: C MENOR - CAMPAÑA DISEÑO BONOS -	COMERCIO
2555	2021-06-14	DECRETO/RESOL DE ADJUD DEL CONT 806920Y: C MENOR DE SUMINISTRO DE CARPETAS POLICIALES Y ADHESIVOS PARA SEÑALIZACIÓN DE SEÑALES DE TRÁFICO.	POLICÍA. JEFATURA
2556	2021-06-14	DECRETO DEFICIENCIAS EXP DR 36/21	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA RZTT HEN7 YHTE QQFY

Acta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 30 de junio de 2021 - SEFYCU 3065112La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 29 de 77



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
09/09/2021Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 768489X



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
09/09/2021

DECRETO	FECHA	RESUMEN	SERVICIO
2557	2021-06-14	RESOLUCIÓN BAJA DE PARKING 7121	PARKING
2558	2021-06-14	CONVOCATORIA SESIÓN ORDINARIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 17 DE JUNIO DE 2021	SECRETARÍA JGL
2559	2021-06-14	AUTORIZACIÓN MUNICIPAL OCUPACIÓN TERRAZA EN AVDA. ANCHA DE CASTELAR, 159.L-IZDA.	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
2560	2021-06-14	AUTORIZACIÓN MUNICIPAL OCUPACIÓN TERRAZA EN C/ ALICANTE, 84 CV C/ PORTUGAL	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
2561	2021-06-14	AUTORIZACIÓN O.V.P. CONTENEDOR C/ PREBÍTERO ARACIL, 9	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
2562	2021-06-14	AUTORIZACIÓN O.V.P. MUDANZA EN C/ SAN PASCUAL, 43	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
2563	2021-06-14	DECRETO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 810066R: AMBIENTACIÓN MUSICAL 2 H. DÍA 19 DE JUNIO	JUVENTUD
2564	2021-06-14	DECRETO/RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 785791C: CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO PAPEL TIMBRADO	SECRETARÍA
2565	2021-06-14	RESOLUCIÓN ARCHIVO EXPTE. POR NO APORTAR DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
2566	2021-06-14	DECRETO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 810788W: PINTURA LIENZO DÍA 19 JUNIO "DONACIÓN DE SANGRE"	JUVENTUD
2567	2021-06-14	DEJAR SIN EFECTO EL DECRETO Nº 2528 DE 11.06.2021	RECURSOS HUMANOS - SELECCIÓN Y GESTIÓN
2568	2021-06-14	DECRETO DEFICIENCIAS EXP MR 21/21	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2569	2021-06-15	AUTORIZACIÓN O.V.P. ARREGLO FACHADA C/ SANTIAGO 32-34	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
2570	2021-06-15	AUTORIZACIÓN O.V.P. ACOPIO MATERIALES C/ BRONCE 3	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
2571	2021-06-15	AUTORIZACIÓN O.V.P. MUDANZA EN C/ ARGENTINA 12	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
2572	2021-06-15	DECRETO ABONO VACACIONES	RECURSOS HUMANOS - NÓMINAS
2573	2021-06-15	RESOLUCIÓN REC. OBLIGACIONES Y PAGO	SERVICIOS SOCIALES
2574	2021-06-15	RESOLUCIÓN APROBACIÓN CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS MAYO 2021	DEPORTES
2575	2021-06-15	DECRETO DEFICIENCIAS EXP OM 25/08 BIS	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2576	2021-06-15	DECRETO DEFICIENCIAS 2 EXP MR 23/21	URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS
2577	2021-06-15	RESOLUCIÓN MODIFICACIÓN EMPLAZAMIENTOS	SANIDAD
2578	2021-06-15	DEVOLUCIÓN ESCUELA VERANO	DEPORTES
2579	2021-06-15	RESOLUCIÓN DE UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES	DEPORTES
2580	2021-06-15	DECRETO RESOLUCIÓN EXPEDIENTE	ASESORÍA JURÍDICA Y PATRIMONIO
2581	2021-06-15	CONCESIÓN PEIS URGENCIA EXP. 9524	SERVICIOS SOCIALES
2582	2021-06-15	CONCESIÓN PEIS URGENCIA EXP. 11057	SERVICIOS SOCIALES
2583	2021-06-15	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR CONTENEDOR DE ESCOMBROS EN C/ SAN PASCUAL Nº 52	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
2584	2021-06-15	AUTORIZACIÓN O.V.P. POR MUDANZA EN AVDA. SEVILLA Nº 8	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
2585	2021-06-15	AUTORIZACIÓN O.V.P. CONTENEDOR C/ CUBA 2	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
2586	2021-06-15	AUTORIZACIÓN O.V.P. MUDANZA EN C/ ANCHA DE CASTELAR 41	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
2587	2021-06-15	RESOLUCIÓN RECONOCIMIENTO EXENCIÓN/BONIFICACIÓN	DEPORTES
2588	2021-06-15	RESOLUCIÓN SERVICIO ESCUELAS DEPORTIVAS	DEPORTES
2589	2021-06-15	RESOLUCIÓN SERVICIO ESCUELAS DEPORTIVAS	DEPORTES

11. DAR CUENTA ACTUACIONES JUDICIALES:**11.1. EXPEDIENTE 808719X: SENTENCIA 275/2021 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 2 DE ALICANTE.**

DATOS GENERALES	ACTO IMPUGNADO	RESOLUCIÓN
Recurso de Abreviado: 000190/2021 Órgano judicial: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Alicante. Apelante: AJDF Letrado: D. Ramón Cerdá Parra	Contra desestimación presunta de la reclamación en materia retributiva.	Sentencia nº 275/2021 de 4/06/2021. Desestimación del recurso contencioso-administrativo



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA RZTT HEN7 YHTE QQFY

Acta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 30 de junio de 2021 - SEFYCU 3065112

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 30 de 77



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
09/09/2021



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 768489X

El Pleno Municipal toma conocimiento.

11.2. EXPEDIENTE 801174R: SENTENCIA 385/2021 DEL TSJ CV.

DATOS GENERALES	ACTO IMPUGNADO	RESOLUCIÓN
Recurso de Apelación: 000465/2019 Órgano judicial: Tribunal Superior de Justicia de la CV Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección 2. Apelante: SPPLB Letrado: D. Ramón Cerdá Parra	Contra los Decretos de Alcaldía nº 2332/2018 y nº 2471/2018 que nombran servicios mínimos para la Policía Local con suspensión de descansos adicionales.	Sentencia nº 385/2021 de 20/05/2021. Desestimación del recurso de apelación con imposición de costas

El Pleno Municipal toma conocimiento.

12. MOCIONES:

12.1. MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PP: PARA AMPLIACIÓN DE ZONAS PARA PARQUES CANINOS Y MEJOR ADECUACIÓN DE LOS PIPI-CAN DEL MUNICIPIO.

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura de la moción presentada por D. Oscar Tomás Lillo Tirado, Portavoz del Grupo Municipal PP, que literalmente dice:

<< EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es necesario tener en cuenta que los animales de compañía ocupan un lugar muy importante en la vida de muchas personas, forjándose grandes vínculos afectivos.

La presente moción responde a una demanda social creciente y motivada tanto por el número ascendente de animales de compañía en la localidad, específicamente perros, como en el compromiso de sus responsables con el propio municipio.

En este sentido hay que destacar que la población canina crece, en relación directa al número de vecinos, ya que muchos de ellos son poseedores de una o varias animales de compañía.

Las necesidades de estos animales son, entre otras muchas, las de poder pasear y recrearse adecuadamente sin causar molestias al resto de los ciudadanos. Para ello, progresivamente, se han ido dotando a la localidad de pequeños espacios municipales en los que estos animales pueden realizar sus necesidades, los llamados pipi-can, situados en diferentes puntos del municipio.

Consideramos que además de la correcta señalización, adecuación y el establecimiento de un constante servicio de mantenimiento y limpieza de los mismos, dado el uso diario con el que son utilizados, es el momento de crear y ampliar, además, espacios donde las mascotas puedan hacer ejercicio al aire libre. Dotando a estos espacios de mobiliario de ejercicios, donde los dueños de estos animales puedan dejarlos sueltos para recrearse y socializar adecuadamente, sin peligro ni perjuicio para el resto de la población.

Sostenemos que es necesario planificar y estudiar la creación de estos parques caninos en determinados puntos del municipio, enclaves ubicados estratégicamente para dar servicio al mayor número de vecinos posible, no solo para solucionar el problema que sufren los dueños de no saber por dónde pasear con sus animales de compañía, sino con la finalidad añadida de mejorar el estado antihigiénico que presentan algunas calles.

También se deben adaptar algunas zonas de nuestros parques al uso compartido con perros, donde haya espacio para ello, con el equipamiento necesario y práctico para dotar de calidad la convivencia de nuestra comunidad en espacios públicos adaptados a sus animales de compañía. Su existencia en otras localidades y ciudades ha demostrado que, de forma conjunta con la concienciación colectiva, se consigue el ingrediente básico para solucionar en buena medida por una parte el bienestar de animales y responsables y por otra el problema del deterioro de elementos urbanos y la suciedad ocasionada por este motivo en las calles.



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
09/09/2021



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA RZTT HEN7 YHTE QQFY

Acta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 30 de junio de 2021 - SEFYCU 3065112

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
09/09/2021



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 768489X

Un parque canino es un espacio público compartido por personas y estos animales de compañía. Es un recinto acotado donde estos animales pueden hacer ejercicio y jugar bajo la supervisión y control de los dueños. Técnicamente precisan de pocos requisitos, basta con acotar una zona con una valla apropiada, accesos organizados mediante puertas dobles o separadas, fuentes adaptadas para perros y humanos, zonas diferenciada para perros de talla pequeña y sistema de recogida, mantenimiento y limpieza. También pueden dotarse de elementos de “agility”, como pequeñas rampas, puentes o tubos para que los perros puedan ejercitarse acompañados o en solitario.

El DOGV, según la ley 4/1994, de 8 de julio, sobre la protección de los animales de compañía que en su capítulo II, artículo 12.1 dice: “Los Ayuntamientos habilitarán en los jardines y parques públicos los espacios adecuados, debidamente señalizados para el paseo y esparcimiento de los perros”, competencia municipal que se recoge también título XI, art. 30, apartado e) del Anteproyecto de Ley de la Generalitat Valenciana, sobre protección, bienestar y tenencia de animales de compañía, aprobado el 16 de octubre de 2020. En este sentido se pronuncia también el artículo 10.3 de nuestra ordenanza municipal: “El Ayuntamiento habilitará, para los animales de compañía, espacios reservados para el recreo, la socialización y la realización de sus necesidades fisiológicas en condiciones correctas de higiene. Dichos espacios estarán catalogados, acotados para evitar la huida o pérdida y señalizados...”

Solicitar por tanto, que se revisen además los pipi-can ya existente, de cuyo uso y normativa debe ser de respetada obligación por los usuarios, pero dado que el Ayuntamiento descuida una adecuada revisión y limpieza más continuada, redundando que los responsables de los animales no los usen por la inseguridad que les crea el no tener buena visibilidad, por el crecimiento de mala hierbas y la falta de limpieza.

La demanda radica por tanto en la necesidad de los responsables de estos animales de compañía de poder permitir el disfrute de los mismos con cierta libertad, sin que ello ponga en riesgo su bolsillo, pues soltándolos se exponen a ser multados, como en el beneficio general de reducir el deterioro de mobiliario urbano, suciedad, que pese a la concienciación de una gran mayoría, se sigue produciendo, al disponer de espacios a los que dirigirse con sus animales de compañía.

Por todo lo anteriormente expuesto, desde el Partido Popular, les proponemos la adopción de los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

PRIMERO: Que se realice un estudio para la ampliación y mejora de parques caninos y los pipi-can existentes, adecuando su cantidad, necesidades y ubicación a la creciente demanda poblacional.

SEGUNDO: Que se vele por el continuo mantenimiento y condiciones higiénico-sanitarias de estos espacios, incidiendo de forma específica en lo referente a la limpieza e higiene de los pipi-can y que se dote a los parques caninos de los recursos necesarios para garantizar el mayor bienestar de sus usuarios, tanto para los animales (dotación de elementos de ejercicios, fuentes de agua, etc.), como para los responsables que les acompañan (iluminación, bancos, sombraje, etc.)

TERCERO: Incluir en la web oficial y en cuantas otras plataformas digitales o analógicas se considere oportuno, información sobre la ubicación de cada uno de estos espacios y sus características, normativas, etc., a las que puedan tener un fácil acceso, tanto los vecinos de la localidad, como cualquier persona que nos visite o pase sus vacaciones en nuestro municipio, con su animal de compañía. >>

Previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....13 (PP/COMPROMÍS/PODEM/VOX/C's)
Votos NO..... 0



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
09/09/2021



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA RZTT HEN7 YHTE QQFY

Acta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 30 de junio de 2021 - SEFYCU 3065112

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
09/09/2021



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 768489X

Abstenciones.....11 (PSOE/EUPV)

Ausente..... 1 (PSOE)

Total nº miembros.....25
=====

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal por MAYORÍA, adopta los siguientes
ACUERDOS:

ÚNICO.- APROBAR la moción anteriormente transcrita.

Intervenciones:

D^a Lourdes Galiana Alfaro (PP), explica que el objetivo de la moción es mejorar las características y el servicio higiénico sanitario de los pipicanes, el estudio de las zonas donde poder mejorar las características y el número de estos parques caninos y ofrecer información sobre la ubicación de cada uno de estos espacios, así como sus características y normativas. También para evitar la masificación en estos lugares para no provocar molestias a los demás vecinos.

D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz Grupo Municipal COMPROMIS, señala que San Vicente es un municipio donde existe un claro apoyo a las políticas de bienestar y de protección animal. Durante el pasado mandato, Compromís ya gestionó los parques caninos y recintos para animales con la prioridad de ampliarlos y de mantenerlos adecuadamente para que los animales encuentren en estos espacios un lugar de encuentro agradable, de ocio o incluso de adiestramiento. Pero es cierto que durante estos meses se observa una dejadez evidente causando malestar ante la falta de respuestas por parte de la Concejalía. Considera que un municipio de casi 60.000 habitantes debe contar con un número creciente de parques caninos correctamente ubicados, y que los existentes deben tener el mantenimiento y la señalética adecuadas para que sean lugares salubres, agradables y puntos de reunión en la localidad. Adelanta que por coherencia Compromís votará a favor de esta moción.

D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal PODEM, considera de suma importancia para un municipio del tamaño de San Vicente del Raspeig que se cuente con los suficientes espacios de esparcimiento caninos, con el fin de que se pueda asegurar el bienestar animal, además de servir para potenciar y mejorar la convivencia entre la ciudadanía y que las calles y parques urbanos estén más limpios. La existencia de parques de este tipo para el recreo, la socialización y la realización de las necesidades fisiológicas de los perros es positivo siempre y cuando se cumplan una serie de condiciones. Deben ser lo suficientemente amplios y contar con las infraestructuras adecuadas para así asegurar que las necesidades de los animales se vean cumplidas, que se mantengan en condiciones de higiene apropiadas y además integrados adecuadamente en la vecindad, situados en zonas donde no causen problemas a vecinos y vecinas, debiendo contar con el tamaño y equipo necesarios y con el consenso general de la vecindad. Por ello, valoran positivamente que se realice un estudio para incorporar nuevos parques caninos y mejorar los ya existentes y que se proporcione información a la ciudadanía sobre las infraestructuras que posee el municipio.

D. Adrián García Martínez, Portavoz Grupo Municipal VOX, en cuanto a la ampliación de parques caninos y mejora de los pipican, hay que tener en cuenta la ubicación en el caso de ampliación, las necesidades de todos los vecinos en general, tema de ruidos, olores o demás contaminantes que pudiese acarrear dicha implantación. Suponemos que todo ello se realizaría, bajo la supervisión y estudio técnico. Considera que la problemática de los actuales es la limpieza y desinfección adecuada, tanto para el bien de los animales como para los dueños en general. Tienen dudas de esas ubicaciones en el centro del municipio que sería difícil de implantar, ya que se debe tener en cuenta a los vecinos para que no pase como con el tema del albergue. VOX está a favor de ese estudio para el bien general, tanto de los perros, como de los propietarios pero también de las personas que no tienen perro, ya que debemos de mirar el interés general de todos los vecinos de San Vicente.



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
09/09/2021



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA RZTT HEN7 YHTE QQFY

Acta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 30 de junio de 2021 - SEFYCU 3065112

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 33 de 77



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
09/09/2021Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 768489X

D^a Sara Colomer Esteve (C's), indica que la población canina ha aumentado considerablemente en los últimos años necesitando espacios adecuados para ello. Muchos de los parques actuales no cumplen con varios requisitos necesarios para un adecuado uso de estos recintos. Es necesario realizar un vallado mínimo de dos metros, usar puerta de seguridad doble, vegetación, papeleras y dispensadores de bolsas, bancos etc. Ciudadanos hace especial hincapié sobre la ubicación de estos parques. Se debe realizar un estudio exhaustivo del mismo teniendo en cuenta variables como la cercanía de las casas o de parques infantiles entre otros aspectos.

D^a Lucía Rubio Escuderos, Concejala Delegada de Sanidad, está de acuerdo con buena parte de esta moción. El ayuntamiento debe velar por ofrecer y mejorar los espacios dedicados al esparcimiento de los perros y zonas designadas para realizar sus necesidades en el núcleo urbano. Este ayuntamiento se encuentra en esta labor de buscar más espacios de los existentes ante esta demanda ciudadana, habiéndose por el momento solicitado a los técnicos, una relación de terrenos aptos para construir parques caninos. Cabe señalar que esto no es tarea fácil, pues San Vicente no cuenta con gran cantidad de solares municipales disponibles. Asimismo, estas zonas suelen generar quejas vecinales cuando se encuentran junto a viviendas o comercios. Están de acuerdo también en ofrecer mayor información a la ciudadanía. El problema es el segundo punto de la moción. Declara que este ayuntamiento ya vela por el continuo mantenimiento de todos los pipicanes con los recursos existentes, no hay un estado de dejadez como se pretende hacer ver. Los servicios ofrecidos en estos espacios, dependerán del estudio de necesidades que se haga.

La Sra. Galiana Alfaro, agradece el apoyo de los partidos que han votado a favor y al PSOE por abstenerse, indicando que se ha presentado esta moción porque no se ha hecho caso a las quejas que se estaban poniendo de que el parque situado en la calle La Huerta estaba cerrado desde la pandemia, desde el 20 de marzo de 2020.

12.2. MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL VOX: PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIUDADANA CONTRA RUIDOS Y VIBRACIONES.

Previo declaración de urgencia acordada por unanimidad al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura de la moción presentada por D. Adrián García Martínez, Portavoz del Grupo Municipal VOX, que literalmente dice:

<< EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las molestias acústicas, como afirma el Tribunal Constitucional en sus Sentencias de 24 de Mayo de 2001 y 23 de Febrero de 2004, generan perniciosas consecuencias para la salud de las personas, afectando gravemente a su calidad de vida: “En efecto, el ruido puede llegar a representar un factor psicopatógeno destacado en el seno de nuestra sociedad y una fuente permanente de perturbación de la calidad de vida de los ciudadanos. Así lo acreditan, en particular, las directrices marcadas por la Organización Mundial de la Salud sobre el ruido ambiental, cuyo valor como referencia científica no es preciso resaltar. En ellas se ponen de manifiesto las consecuencias que las exposiciones prolongadas a un nivel elevado de ruidos tienen sobre la salud de las personas (deficiencias auditivas, apariciones de dificultades de comprensión oral, perturbación del sueño, neurosis, hipertensión e isquemia), así como su conducta social (en particular, reducción de los comportamientos solidarios e incremento de las tendencias agresivas).” “Desde la perspectiva de los derechos fundamentales implicados, debemos emprender nuestro análisis recordando la posible afeción al derecho a la integridad física y moral. A este respecto, habremos de convenir en que, cuando la exposición continuada a unos niveles intensos de ruido ponga en grave peligro la salud de las personas, esta situación podrá implicar una vulneración del derecho a la integridad física y moral (art. 15 CE). En efecto, si bien es cierto que no todo supuesto de riesgo o daño para la salud implica una vulneración del art. 15 CE, sin embargo, cuando los niveles de saturación acústica que deba soportar una persona, a consecuencia de una acción u omisión de los poderes públicos, rebasen el umbral a partir del cual



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
09/09/2021

SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA RZTT HEN7 YHTE QQFY

Acta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 30 de junio de 2021 - SEFYCU 3065112La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 34 de 77



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
09/09/2021



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 768489X

se ponga en peligro grave e inmediato la salud, podrá quedar afectado el derecho garantizado en el art. 15 CE.”

Los Tribunales de Justicia vienen declarando con reiteración que los ruidos inciden perniciosamente sobre el derecho fundamental a la inviolabilidad del domicilio (art. 181.1 de la Constitución) y los derechos constitucionales a la protección de la salud (art. 43), a un medio ambiente adecuado (art. 45) y a una vivienda digna (art. 47), por lo que resulta de todo ineludible su firme protección por parte de los poderes públicos (por todas, Sentencias del Tribunal Constitucional de 24 de mayo de 2001 y 23 de febrero de 2004, y Sentencias del Tribunal Supremo de 23 de febrero de 2001, 26 de abril de 2003, 19 de Octubre de 2006, 12 de noviembre de 2007, 13 de Octubre de 2008, 5 de marzo de 2012, 17 de diciembre de 2014 y 13 de junio de 2017).

La Constitución Española dispone el listado de competencias que son exclusivas del Estado en su título VIII, y las que las Comunidades Autónomas, en base a una ley marco, han ido asumiendo a lo largo del tiempo. Respecto a las Entidades Locales la Constitución guarda silencio, quedando definidas de forma básica en la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local. Por lo que respecta a las competencias municipales, además de las que las leyes estatales o sectoriales puedan atribuirles, de acuerdo con la legislación básica de régimen local, se dividen en dos tipos:

- Las competencias propias
- Las competencias delegadas por el Estado o por las CCAA.

Este sería el marco legal dentro del cual los municipios no podrían salirse, sin perjuicio a que, de acuerdo a la actual tendencia de vinculación negativa del principio de legalidad (cabe realizar todo lo que no está prohibido por el ordenamiento jurídico) y el principio de autonomía local, puedan éstos regular, mediante ordenanza, aquello que no suponga una intromisión en las competencias estatales o autonómicas.

Además, tiene reconocida para ejercer la potestad sancionadora en el artículo 4.1f) de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local y prever, dentro de las ordenanzas, un cuadro de infracciones y sanciones

Es evidente que la contaminación acústica en las ciudades ha sufrido un gran incremento durante los últimos años, rebasando en muchas ocasiones los límites establecidos como permisibles. Actualmente, el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig tiene vigente la Ordenanza de Protección Ciudadana contra Ruidos y Vibraciones, cuya última modificación se publicó en el BOP en 1.998. San Vicente no sólo ha tenido un crecimiento considerable en población, sino que, a nivel urbanístico, su expansión ha sido también importante y es, en parte por ello, y en parte por la legislación aplicada en ella ya que hace referencia a la Ley Orgánica 1/1992 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana en lugar de la Ley Orgánica 4/2015 de 30 de Marzo, así como la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Real Decreto 1398/1993 de 4 Agosto, actualmente también derogados, por lo que esta Ordenanza resulta obsoleta.

Son numerosas las quejas registradas de los vecinos del municipio atendiendo al exceso de ruidos que provoca la gente en sus domicilios, en la calle, ruidos provocados por distintos negocios, los cuales se repiten ante la falta de herramientas contundentes para disuadir dichas actuaciones. Por ello, este grupo municipal presentar para su aprobación por el Pleno municipal de San Vicente del Raspeig el siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- Estudio, actualización, redacción y puesta en funcionamiento por parte de la Concejalía competente de la actual Ordenanza de Protección Ciudadana contra Ruidos y Vibraciones en aras de poderse adaptar a la normativa vigente y a la expansión y crecimiento del municipio.>>

Previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, se somete a votación con el siguiente resultado:



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
09/09/2021



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA RZTT HEN7 YHTE QQFY

Acta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 30 de junio de 2021 - SEFYCU 3065112

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
09/09/2021Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 768489X

Votos SI.....21 (PSOE/VOX/PODEM/PP/C's)
 Votos NO..... 0
 Abstenciones..... 3 (EUPV/COMPROMÍS)
 Ausente..... 1 (PSOE)

 Total nº miembros.....25
 =====

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal por MAYORÍA, adopta los siguientes

ACUERDOS:

ÚNICO.- APROBAR la moción anteriormente transcrita.

Intervenciones:

D. Adrián García Martínez, Portavoz Grupo Municipal VOX, explica que la Ley del ruido tiene por objeto la regulación de la contaminación acústica para evitar y, en su caso, reducir, los daños que puedan provocar en la salud humana, los bienes o el medio ambiente. La protección contra la contaminación acústica encuentra apoyo en algunos derechos fundamentales reconocidos por la propia Constitución. La Unión Europea tomó conciencia de la necesidad de aclarar y homogeneizar el entorno normativo del ruido, reconociendo que el ruido es fundamentalmente un problema local, que adopta formas muy variadas en diferentes partes de la comunidad en cuanto a la aceptación del problema. Corresponde a los Ayuntamientos aprobar ordenanzas y adaptar las existentes a las disposiciones de la Ley y de sus normas de desarrollo, La potestad sancionadora recae, preferentemente, siempre que no sea competencia exclusiva del Estado, sobre las autoridades locales, pues son las más próximas al fenómeno de contaminación acústica generado debiendo las ordenanzas locales tipificar infracciones en relación con ruido procedente de la vía pública y ruido producido por las actividades domésticas o por los propios vecinos. Hoy traen a Pleno, más que una propuesta, una demanda vecinal de un interés general, un problema generalizado que afecta a muchas viviendas de familias y unifamiliares, con una herramienta para la armonización de la convivencia vecinal, trasladar el respeto a los derechos al descanso, la protección de la salud y el medio ambiente, todo ello frente a la contaminación acústica propiciada por actos incívicos de unos pocos pero molestos para muchos. Piden que se estudie, se redacte o se actualice una Ordenanza Municipal de Ruidos y Vibraciones, ya que la actual ordenanza es imposible de aplicar porque se encuentra obsoleta y sin capacidad de sufragar las demandas de los vecinos que desde su entrada en vigor en el año 94 para una población de casi 35.000 habitantes. Llevan ya tiempo recopilando quejas vecinales por estas causas y sería adecuado hacer un estudio de las mismas para ver el porcentaje. Por todo ello pedimos el máximo apoyo a este Pleno para que salga adelante esta propuesta, porque el apoyo es a la salud y el bienestar de los vecinos de San Vicente.

D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal PODEM, manifiesta que su grupo va a votar a favor de esta moción ya que la Ordenanza Municipal de Ruidos y Vibraciones que tiene este Ayuntamiento ha quedado más que obsoleta y se basa en preceptos legales no actualizados. Pregunta cuántas propuestas de sanción se han realizado en los últimos 3 años y cuántas se han tramitado ya que según nos han informado son cerca de un 80%, 85% de las llamadas que recibe la Policía. Es evidente que el ámbito competencial de estas actuaciones son del Ayuntamiento y espera que una vez que esté actualizada esta ordenanza poder contar con un órgano instructor que tramite los procedimientos correspondientes para que todas estas conductas molestas que afectan al descanso vecinal no queden en aguas de borrajas.

D. Oscar Tomás Lillo Tirado, Portavoz Grupo Municipal PP, indica que les parece una buena iniciativa, aunque algo genérica. Obviamente hay que atender muchísimas casuísticas y hay muchas cuestiones que aún pueden que hoy no están incluidas y que deberían incluirse y que obviamente requiere un estudio muy pormenorizado, porque la ciudad ha cambiado, las condiciones de vida, los hábitos han cambiado, hemos evolucionado y hay cuestiones que antes no se tenían en cuenta y ahora deben adaptarse. Se presentó un borrador de la ordenanza de convivencia que está en fase de redacción hace unos meses y se están incluyendo nuevas



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
09/09/2021

SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA RZTT HEN7 YHTE QQFY

Acta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 30 de junio de 2021 - SEFYCU 3065112

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 36 de 77



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
09/09/2021Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 768489X

cuestiones y mejorando el articulado. Pero esa ordenanza no va a incluir, porque es imposible, todas las casuísticas posibles y ante ello es necesario adaptar la ordenanza vigente que es lo que propone el grupo municipal de VOX.

D. Jordi Roig Lizárraga, Portavoz del Grupo Municipal C's, explica que Ciudadanos está de acuerdo en lo que se solicita en dicha moción. La actual ordenanza fue aprobada en el Pleno de diciembre de 1997, hace casi 24 años, y es de sentido común pensar que transcurrido todo este tiempo es necesario adaptar esta ordenanza a la realidad que tenemos hoy en día porque está basada en una mayoría de legislación que, a día de hoy, o bien ha sido sustituida, o está ya derogada. La legislación autonómica y estatal ha ido cambiando y adaptándose a la realidad actual, pero la ordenanza municipal sigue anquilosada como si no hubiera transcurrido un cuarto de siglo desde que se elaboró. No creen que al gobierno de San Vicente les preocupe mucho este asunto ni tengan previsión de actualizarla, cuando en el Plan Anual Normativo 2021 ni la menciona ni la incluye dentro de los instrumentos normativos municipales pendientes de aprobación.

D. José Manuel Ferrándiz Beviá, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, declara que el problema de la contaminación acústica en las ciudades es global, afectando a todas ellas en mayor o menor medida. Por un lado se debe conjugar entre la economía y el descanso de la ciudadanía, por otra parte, las molestias entre vecinos por diferentes causas que se incrementa con la llegada del verano y tener todo abierto para mitigar los efectos del calor. Y por otra, el problema del ruido que produce el tráfico, está claro que a más población, más molestias produce esta circunstancia. A tenor de todas estas variables y de otras muchas en diferentes ámbitos, desde la Concejalía de Seguridad Ciudadana están ultimando la Ordenanza Municipal de Convivencia en el Espacio Público, que recoge conductas que perturban la convivencia Ciudadana, y lo que es más importante, la aplicación de la Ley Orgánica 4/2015 de 30 de marzo que dota de herramientas a los agentes para su intervención. Pero bien es cierto que la actual ordenanza de Protección ciudadana contra ruidos y vibraciones data del año 1998 y como dicen los acuerdos de esta moción se debe estudiar y actualizar por parte de la Concejalía competente.

El Sr. García Martínez, agradece a los partidos que han estado a favor y por la comprensión y el entendimiento de uno de los problemas más alarmantes de nuestro municipio.

En este momento siendo las dieciocho horas y cuarenta y cinco minutos, D. Adrián García Martínez (VOX) abandona el Salón de Plenos pasando a ser 23 los miembros presentes en la sesión.

12.3. MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PODEM: PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL PARA EL MUNICIPIO.

Previo declaración de urgencia acordada por unanimidad al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura de la moción presentada por D. David Navarro Pastor, Portavoz del Grupo Municipal PODEM, tras la aceptación de los cambios propuestos por EUPV, que literalmente dice:

<< EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 9 de la Convención Internacional de Derechos de las Personas con Discapacidad de 2006 establece que: “A fin de que las personas con discapacidad puedan vivir de forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, los Estados Partes adoptarán medidas pertinentes para asegurar el acceso a las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con los demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales”.

Por otra parte, nuestra Constitución, en su artículo 14, reconoce la igualdad ante la Ley sin que pueda prevalecer discriminación alguna. Igualmente, el artículo 9.2 también establece que



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
09/09/2021

SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA RZTT HEN7 YHTE QQFY

Acta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 30 de junio de 2021 - SEFYCU 3065112La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 37 de 77



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Diez
09/09/2021



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 768489X

corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de las personas sean reales y efectivas, removiendo los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitando su participación en la vida política, cultural y social. Además, el artículo 10 de nuestra ley fundamental establece la dignidad de la persona como fundamento del orden político y de la paz social. Asimismo, en su artículo 49 se refiere a las personas con discapacidad, ordenando a los poderes públicos que les presten la atención especializada que requieran y un amparo especial para el disfrute de sus derechos.

Igualmente, el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, en su *art. 2 k*, define la **Accesibilidad Universal**, “como la condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos o instrumentos, herramientas y dispositivos, para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad y de la forma más autónoma y natural posible. Presupone la estrategia de “diseño para todos” y se entiende sin perjuicio de los ajustes razonables que deban adoptarse”.

A este tenor, *el Art. 2 i*, de esta norma, define “el **Diseño Universal** o diseño para todas las personas: como la actividad por la que se conciben o proyectan desde el origen, y siempre que ello sea posible, entornos, procesos, bienes, productos, servicios, objetos, instrumentos, programas, dispositivos o herramientas, de tal forma que puedan ser utilizados por todas las personas, en la mayor extensión posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. El «diseño universal o diseño para todas las personas» no excluirá los productos de apoyo para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando lo necesiten.

Asimismo, cabe indicar que en su *Disposición Adicional Tercera* se establecen una serie de plazos para la exigibilidad de las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de los entornos, bienes y servicios. Entre ellos menciona el 4 de diciembre de 2017 como fecha límite para las edificaciones y espacios públicos urbanizados existentes.

Por todo ello, es claro y patente que desde el ámbito municipal debemos iniciar y promover estos cambios de actitud y materializarlos en medidas concretas, y el Plan de Accesibilidad Universal Municipal es la herramienta válida para llevar a cabo estas estrategias de intervención. Un Plan de Accesibilidad Municipal es el documento que expresa una propuesta de política integral de atención a las personas con discapacidad, promoviendo mecanismos de participación social e impulsando actuaciones de mejora de la calidad de los servicios municipales destinados a las personas con discapacidad y en general a toda la población.

Por ello, el objetivo que se persigue con esta moción es que San Vicente cuente con un Plan de Accesibilidad que responda a las necesidades de las personas con discapacidad, incidiendo en los aspectos que están en la actualidad menos resueltos. Su eficacia se apoya en el fomento de la participación social de las personas con discapacidad y sus familias, y en la implicación global de todas las Áreas Municipales.

Este Plan de Accesibilidad ha de tener como objetivo hacer accesible gradualmente el entorno existente, con el fin de que todas las personas lo puedan utilizar libre y autónomamente. Con la elaboración del Plan de Accesibilidad podremos ser conocedores del nivel de accesibilidad que existe en un espacio o servicio determinado, y definir las actuaciones necesarias para adaptarlo. Pero también debe ser una herramienta que permita llevar a cabo acciones transversales dentro del ámbito municipal, en donde cada Área o departamento introduzca los parámetros de accesibilidad en sus actuaciones.

Con el Plan de Accesibilidad debemos ir más allá de conseguir una ciudad accesible, ya que debemos de hacer una ciudad con entornos, itinerarios y servicios al alcance de todas las personas, donde el concepto de Diseño Universal esté presente en todos los ámbitos de actuación, desde urbanismo, transporte, comunicación, ocio, etc.

Por todo lo expuesto, desde el Grupo Municipal Podem elevamos a Pleno para su consideración por parte de la Corporación Municipal la adopción de los siguientes



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
09/09/2021



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA RZTT HEN7 YHTE QQFY

Acta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 30 de junio de 2021 - SEFYCU 3065112

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
09/09/2021



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 768489X

ACUERDOS

PRIMERO: Desarrollar un Plan Municipal de Accesibilidad, con recursos propios o externalizado, con la colaboración de los colectivos afectados, en aras de dar cumplimiento a aquellos parámetros de movilidad, comunicación y comprensión básicos que afecte a todos los bienes, servicios, inmuebles, transportes, edificios, enseres, etc., municipales, con dotación presupuestaria anual en función de actuaciones planificadas.

SEGUNDO: Crear un grupo de trabajo con el objeto de dar seguimiento a este plan, compuesto por personal técnico, representantes de asociaciones de los sectores de la población afectados, personas expertas en los diferentes tipos de accesibilidad, representantes de los distintos grupos municipales y cuantos resulten precisos para identificar las deficiencias de accesibilidad existentes.

TERCERO: Elaborar una Ordenanza Municipal específica como instrumento que desarrolle y complemente, en el ámbito municipal, la normativa de rango estatal y autonómica en materia de accesibilidad. Esta Ordenanza velará por completar la normativa sectorial vigente de forma concreta para los proyectos, obras y, en general, actuaciones en materia de accesibilidad que se realicen en nuestro municipio.

Previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto. Tras lo expuesto, el Pleno Municipal por UNANIMIDAD de los 23 miembros presentes, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

ÚNICO.- APROBAR la moción anteriormente transcrita.

Intervenciones:

D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal PODEM, explica que actualmente la legislación entiende la accesibilidad como un concepto mucho más amplio e integral que bajo la denominación de accesibilidad universal, integra la estrategia de diseño y busca garantizar el uso y disfrute de todos los espacios de la ciudad, y la posibilidad de acceso a todos los equipamientos y servicios municipales. De este modo no sólo ha de ser posible entrar o llegar a donde se desea, sino utilizar y disfrutar de forma autónoma aquello que se considere necesario. Para lograr dicho objetivo, es fundamental concebir sin barreras todo lo que se crea y diseña nuevo, y adaptar lo que ya se ha realizado. Cabe indicar que estas barreras afectan tanto a las personas que tienen una diversidad funcional permanente, como a aquellas que las experimentan de forma temporal o transitoria. El Plan de Accesibilidad Universal Municipal es una herramienta válida para llevar a cabo este tipo de estrategias de intervención. Un Plan de Accesibilidad Municipal es un documento que expresa una propuesta de política integral de atención a las personas con discapacidad, promoviendo mecanismos de participación social e impulsando actuaciones de mejora de la calidad de los servicios municipales destinados a las personas con discapacidad y en general a toda la población. Desde los ayuntamientos es necesario articular políticas y programas que garanticen el bienestar de todos los ciudadanos, y ciudadanas, y promover su autonomía, ya sea actuando a favor de la supresión de aquellos factores generadores de desigualdad y marginación, ya sea fomentando la cohesión comunitaria y la mejora de calidad de vida de todas las personas. Con la elaboración del Plan de Accesibilidad podremos ser conocedores del nivel de accesibilidad que existe en un espacio o servicio determinado, y definir las actuaciones necesarias para adaptarlo. Pero también debe ser una herramienta que permita llevar a cabo acciones transversales dentro del ámbito municipal, en donde cada área o departamento introduzca los parámetros de accesibilidad en sus actuaciones. En definitiva, el objetivo de esta moción, es que la administración local siga construyendo un municipio más accesible y con más oportunidades para toda la ciudadanía, con independencia de las capacidades de cada cual.

D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz Grupo Municipal COMPROMIS, explica que los municipios son las personas que los habitan y hoy todavía son muchas las localidades cuyos edificios, vías públicas, transportes e instalaciones resultan inaccesibles para los vecinos y vecinas con movilidad reducida y existe una carencia de plenitud de ciudadanía, porque les están



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
09/09/2021



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA RZTT HEN7 YHTE QQFY

Acta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 30 de junio de 2021 - SEFYCU 3065112

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 39 de 77



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
09/09/2021



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 768489X

vetados determinados espacios públicos. Por todo ello, considera que esta moción es positiva para seguir favoreciendo la inclusión y la accesibilidad en San Vicente en todos los ámbitos de nuestra vida y contando con la colaboración de expertos, entidades y sociedad civil.

D. David García Gomis (VOX), señala que VOX está demostrando continuamente lo concienciados que están ante las dificultades que día a día sufren tanto las personas que sufren diversidad funcional, como sus familias y han presentado por ellos varias mociones y apoyado otras tantas, y van a continuar luchando para que se eliminen barreras.

D.ª Raquel Rodríguez Llorca, Portavoz Grupo Municipal EUPV, señala que desde su grupo municipal quiere plantear al proponente de la moción una modificación de los acuerdos que son aceptados por el proponente.

D. Oscar Tomás Lillo Tirado, Portavoz Grupo Municipal PP, manifiesta que la moción les parece adecuada porque hay que contar con las personas que necesitan todos estos recursos para saber realmente lo que pasa. El Partido Popular durante estos últimos meses ha traído a este plenario mociones que han sido aprobadas y que han versado en torno al tema de la accesibilidad. Ven oportuno disponer de este plan de accesibilidad para conseguir una ciudad más accesible y mejor para todos. Donde sea más fácil convivir y donde todas las personas puedan acceder en igualdad de condiciones y de derechos. Les parece una buena apreciación el crear ese grupo de trabajo, porque para poder proponer hay que conocer estos sectores y es muy importante la participación de estas personas y estos colectivos que día a día son los que pueden ver más directamente las carencias. Le gustaría que este grupo fuera un grupo dinámico donde la administración y el ayuntamiento debe ser el impulsor y debe ser el canalizador, para que sea eficaz y eficiente y que sea quien tome la iniciativa a la hora de poder convocar y proponer.

D.ª Mariela Torregrosa Esteban (C's), indica que esta moción es muy interesante, y necesaria que busca la igualdad de derechos. La accesibilidad se refiere a las distintas dimensiones de la actividad humana: desplazarse, comunicarse, alcanzar, entender, usar y manipular son algunas de las formas básicas de la actividad humana. Garantizar la accesibilidad significa garantizar que estas actividades puedan ser desarrolladas por cualquier usuario sin que se encuentre con ningún tipo de barreras. Saben que es un trabajo arduo y que por desgracia se dilatará en el tiempo porque un plan de accesibilidad universal implica multitud de actuaciones y es un trabajo a largo plazo. No quieren que esta moción sirva de comodín para que propuestas interesantes, propuestas que sumen, propuestas que nacen de una demanda, no tengan el respaldo que necesitan políticamente para llevarse a cabo, con inmediatez en algunos casos, y se quede a la cola de muchas actuaciones que quieren realizar.

D.ª M.ª Isabel Candela Navarro, Concejala Delegada de Servicios Sociales, Atención a la Dependencia, Integración e Igualdad, explica que la accesibilidad universal es la condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos o instrumentos, herramientas y dispositivos, para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad y de la forma más autónoma y natural posible. Un plan de accesibilidad ha de tener como objetivo hacer accesible gradualmente el entorno existente, con el fin de que todas las personas lo puedan utilizar libre y autónomamente. Inicialmente el Plan definirá, evaluará y propondrá actuaciones para la eliminación de las barreras existentes pero también debe ser una herramienta que permita llevar a cabo acciones transversales dentro del ámbito municipal con la creación de tantas mesas de trabajo como sean necesarias, en donde cada área o departamento introduzca los parámetros de accesibilidad en sus actuaciones. Entre las competencias municipales se encuentran algunas como el velar por el cumplimiento de toda la normativa sobre accesibilidad en el municipio, promover la solidaridad social y la participación ciudadana incrementando la corresponsabilidad en la atención a las personas con diversidad funcional, potenciar la participación social de las personas con discapacidad, removiendo los obstáculos que impidan o dificulten su plena participación en la vida política económica, social y cultural, incidiendo de forma particular en el acceso al empleo de las personas con diversidad funcional promoviendo a su vez el asociacionismo de este colectivo. Con el Plan de Accesibilidad debemos ir más allá de



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
09/09/2021



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA RZTT HEN7 YHTE QQFY

Acta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 30 de junio de 2021 - SEFYCU 3065112

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 40 de 77



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
09/09/2021Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 768489X

conseguir una ciudad accesible, debemos hacer una ciudad con entornos, itinerarios y servicios al alcance de todas las personas. El concepto de Diseño Universal debe estar presente en todos los ámbitos de actuación de forma transversal, desde urbanismo, infraestructuras, edificios municipales y privados de uso público, transporte, vivienda, comunicación e información, ocio, etc. Su eficacia debe basarse en el fomento de participación de este colectivo y sus familias y en la implicación de todas las áreas municipales.

El Sr. Navarro Pastor, agradece a todos los grupos municipales el apoyo a esta moción.

12.4. MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL COMPROMÍS: PERQUÈ LA NOVA SALA D'ESTUDIS 24 HORES DE SANT VICENT REBA LA PROPOSTA DE NOM D'ENRIC VALOR.

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura de la moción presentada por D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz del Grupo Municipal COMPROMÍS, que literalmente dice:

<< EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Enric Valor és un narrador i gramàtic valencià nascut a Castalla el 22 d'agost de 1911 i mort a València el 13 de gener del 2000.

Entre les seues nombroses obres pertanyents al gènere de la narrativa podem destacar Les Rondalles Valencianes (1958), Meravelles i Picardies (1970), Narracions de la Foia de Castella (1953), L'ambició d'Aleix (1960) i les tres obres del Cicle de Cassana: Sense la terra promesa (1980), Temps de batuda (1983) i Enllà de l'horitzó (1991).

Va tindre un paper cabdal com a gramàtic i participà activament en el procés de vertebració cultural, literària i lingüística del territori valencià, juntament amb altres intel·lectuals de renom com és el cas de Sanchis Guarner, Joan Fuster, Carles Salvador i Josep Andrés Estellés.

També posem de relleu, per descomptat, la seua col·laboració inestimable en la realització del Diccionari, dirigit per Francesc Borja Moll, amb aportacions lèxiques del valencià meridional i treballs fonamentals per al desenvolupament de la nostra llengua com ara la Flexió Verbal (1983) amb vint-i tres edicions publicades.

Valor ha rebut nombrosos premis entre els quals esmentem els Doctor Honoris Causa de les Universitats de Castelló, València, Alacant i les Illes Balears, Premi d'Honor de les Lletres Valencianes i la proposta del Consell de Cultura de Les Corts perquè l'Alta Distinció de la Generalitat Valenciana 2021 recaiga en la seua figura.

Considerem, doncs, que la seua trajectòria indiscutible, el seu reconeixement per part de les nostres institucions així com, la importància del seu llegat per a la normalització i normativització de la nostra llengua i cultura mereix també un homenatge per part del municipi de Sant Vicent del Raspeig i el seu Ajuntament.

En un altre orde de coses, durant el mandat anterior i el present, existeix un projecte de creació d'una nova Sala d'Estudis 24 hores per part de l'Equip de Govern. Una iniciativa també referendada per unanimitat dels grups polítics amb representació municipal amb l'aprovació d'una moció presentada en l'últim Plenari Ordinari corresponent al mes de maig.

Un espai amb control d'accés i de vigilància tal com es va acordar, i en què s'incideix en la seua necessitat perquè els estudiants tinguen un servei essencial atenent al fet que la localitat té una gran població universitària, immersa en processos d'oposicions o desenvolupant qualsevol altre tipus d'estudis.

Fóra interessant i beneficiós per al coneixement, divulgació i difusió de la figura d'Enric Valor per les raons adduïdes al llarg s'aquesta iniciativa, que la nova Sala d'Estudis 24 hores tinguera la designació, si s'escau, de "Sala d'Estudis 24 hores-Enric Valor".



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
09/09/2021

SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA RZTT HEN7 YHTE QQFY

Acta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 30 de junio de 2021 - SEFYCU 3065112La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 41 de 77



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
09/09/2021



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 768489X

Per tot això que hem exposat en aquesta moció, des del Grup Municipal de Compromís per Sant Vicent proposa per a la seua aprovació els següents:

ACORDS:

1. Que l'Ajuntament de Sant Vicent trasllade al Consell de Cultura de la localitat la proposta de designació de la figura d'Enric Valor per a la nova Sala d'Estudis 24 hores entre d'altres noms que s'hi presenten.

2. Que el Plenari de l'Ajuntament de Sant Vicent del Raspeig ratifique, com és preceptiu, la possible designació d'Enric Valor aprovada prèviament pel Consell de Cultura.

3. Que es done trasllat de l'acord pres de designació de la nova Sala d'Estudis 24 hores a la Conselleria de Cultura de la Generalitat Valenciana per al seu coneixement.>>

Previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	6 (COMPROMÍS/PODEM/PP)
Votos NO.....	12 (VOX/PSOE/EUPV)
Abstenciones.....	5 (C's)
Ausentes.....	2 (PSOE/VOX)

Total nº miembros.....25
=====

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal por MAYORÍA, adopta los siguientes **ACUERDOS:**

ÚNICO.- RECHAZAR la moción anteriormente transcrita.

Intervenciones:

D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz Grupo Municipal COMPROMIS, presenta una moción que considera que como todas, es importante y es que Enric Valor era una figura muy importante en las letras valencianas. Hace una referencia histórica de la figura de Enric Valor y de su obra literaria y académica. Su reconocimiento por parte de nuestras instituciones, así como el legado que ha dejado para la normalización y la normativización de nuestra lengua y cultura, también merece un homenaje por parte del municipio de San Vicente del Raspeig y de su ayuntamiento. Desde el pasado mandato se propuso desde el equipo de gobierno y también las otras formaciones políticas que estaban representadas en este consistorio, la propuesta de una sala de estudios 24 horas, para que pueda recibir su nombre, para que el Consejo de Cultura pueda debatir, consensuar y decidir cuál es la designación más adecuada para un espacio tan importante y de estas características. Piensa que es una propuesta amable, abierta y que el homenaje y el reconocimiento de Enric Valor, en el año en que se le dio la distinción de la Generalitat Valenciana, también ha de tener un trazado en la localidad de San Vicente del Raspeig.

D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal PODEM considera de forma muy positiva que se realice esta propuesta y que se dé el merecido reconocimiento a una figura como Enric Valor pero entiende que la misma se tendría que haber realizado a través del foro correspondiente, que es directamente el Consell de Cultura y también que se valore que el nombre que se dé a la futura sala de estudios sea un nombre de mujer, ya que en la Comunidad Valencia han habido y hay grandes figuras femeninas en el mundo de las letras a las que deberíamos dar mayor visibilidad, ya que lamentablemente muchas de ellas han quedado en el olvido y no han tenido el reconocimiento social que por su gran labor y trayectoria merecían.

D. David García Gomis (VOX), lamenta de nuevo la defensa del pancatalanismo que defiende siempre que puede Compromís que lejos de traer un autor con arraigo del municipio, ya sea de nacimiento o de adopción y tratar de que esa futura biblioteca que aún no existe, esa



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
09/09/2021



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA RZTT HEN7 YHTE QQFY

Acta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 30 de junio de 2021 - SEFYCU 3065112

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
09/09/2021



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 768489X

sala de estudio 24 horas lleve por nombre el de algún vecino ilustre del municipio, se pliega una polémica creada en otro municipio que tiene incluso su eco en las Cortes Valencianas. Trae a Enric Valor y se suma a ese desmontaje de la realidad histórica cultural y lingüística valenciana que estamos viendo en los últimos años y su sustitución por la de esos Países Catalanes. Recuerda las palabras de Enric Valor que tanto cacarea el catalanismo de aquí y de allá que no perdió la oportunidad de pronunciarse siempre en catalán en lugar de hacerlo en valenciano. VOX no apoyará que se premie a uno de los responsables de la destrucción de la historia, de la cultura y de la lengua valenciana.

***D^a Raquel Rodríguez Llorca, Portavoz Grupo Municipal EUPV**, Enric Valor ha sido uno de los principales artífices de la normalización y estandarización de la lengua y la cultura popular valenciana. Su figura traspasa la batalla política y el conjunto de la sociedad valenciana reconoce y premia como referente de nuestra lengua e historia. Pero lo que se trae al plenario es una propuesta totalmente distinta. Lamenta que la nota de prensa enviada a los medios de comunicación llevase por título "Compromís propone que la nueva Biblioteca 24 horas lleve el nombre de Enric Valor". Esta afirmación ha generado dudas y confusiones, sobre si San Vicente contará con una nueva biblioteca que en ningún momento ha existido, ni en el anterior mandato ni en este, por parte de este equipo de gobierno un proyecto de creación de una nueva biblioteca. La sala de estudios solo tiene un único objetivo, ser un espacio destinado a esta actividad, a estudiar y no es para nada compatible con las actividades cotidianas de una biblioteca. Está muy bien esta propuesta del nombre de Enric Valor para este espacio, pero primero pongamos en funcionamiento esa sala de estudios y después llevemos al Consell de Cultura la propuesta de ser denominada, porque es en este órgano donde debe surgir el debate. Les ha llamado la atención que lleven al Pleno esta propuesta, ya que no es necesario pues como representantes del Consell de Cultura, pueden llevar esta propuesta directamente al Consell y cuando llegue el momento, se abrirá este debate en el seno Consell y las distintas personas que lo forman trasladarán sus propuestas, y cualquier iniciativa será recogida por el Consell de Cultura. No existen imposiciones ni tampoco censuras, es un órgano abierto, participativo y democrático. Por ello Esquerra Unida entiende que no es la vía adecuada.*

***D. Oscar Tomás Lillo Tirado, Portavoz Grupo Municipal PP**, agradece la corrección de la biblioteca y comparte la defensa que ha hecho la Sra. Rodríguez como máxima representante del Consell de Cultura, de que el foro adecuado para presentar el nombre de una calle o de un edificio es en el Consell de Cultura. Lo estudiamos entre todos y en las diferentes comisiones que hay, se le dé contenido a todo esto y se escuchen las diferentes propuestas. Reitera el apoyo a que esto se eleve al Consell de Cultura y que sea el Consell quien tenga que decidir y quien como marcan los estatutos, proponga al pleno y el pleno, si considera oportuna la propuesta del Consell de Cultura, sea quien decida si se le da el nombre de una calle, de una plaza, de una sala de estudios o de una futura biblioteca a Enric Valor.*

***D. Ricardo Bernabéu Valverde (C's)**, señala que le parece una idea muy interesante y adecuada el contar con la figura de este narrador valenciano entre las posibles denominaciones que reciba esta Sala de Estudio 24 horas. Pero consideramos, que esta propuesta no se presenta ni en el momento, ni en el foro adecuado. Todos los grupos municipales presentes en este plenario, tenemos representación en el Consell de Cultura, donde además hay una comisión específica para dotar de identidad a diferentes calles y espacios de nuestro municipio. Pregunta por qué no se ha presentado allí. No se presenta en el momento adecuado, porque básicamente no existe esta sala de estudios a la que hace referencia en la moción y por lo tanto es imposible dar nombre a algo que no existe. La duda no es en absoluto considerar la figura de Enric Valor, entre otras para dotar de nombre a esta futura sala, sino cuándo podrán contar con esta sala de estudios los estudiantes de nuestro pueblo.*

***D. Juan Antonio López Perona, (PSOE)**, indica que esta moción quedaría supeditada al dictamen del Consejo de Cultura y es ahí donde se debe hacer la propuesta. El Consejo de Cultura es el órgano que dictaminará el nombre, si así se considera, pues una sala de una estancia municipal no tiene por qué ser nombrada, como así no lo son la Sala de Proyectos de los bajos del Ayuntamiento, ni las diferentes salas de exposiciones con las que cuenta este*



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
09/09/2021



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA RZTT HEN7 YHTE QQFY

Acta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 30 de junio de 2021 - SEFYCU 3065112

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 43 de 77



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
09/09/2021



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 768489X

consistorio, y después de la resolución que acordara entre los posibles nombres que se puedan plantear, elevarlo a pleno. Por lo cual le emplazamos a que se eleve su propuesta al órgano competente.

El Sr. Leyda Menéndez, declara que efectivamente una sala de estudios, una sala de estudios 24 horas no puede estar 20 o 30 años sin tener una denominación y un equipo de gobierno ha de prever y ponerse en marcha próximamente, no pasa nada, porque se puede llevar al Consell de Cultura una propuesta por parte del plenario. Recuerda que ya en este plenario se ha debatido y se ha aprobado una propuesta para el Consell de Cultura y nadie ha dicho nada y además por la importancia de la moción se aprobó por unanimidad. No se puede decir es que no es el foro adecuado o no es el procedimiento, cuando en el pasado mandato se hizo la misma propuesta, la de llevar la propuesta al pleno y que se llevara al Consell de Cultura. Ahora mismo no recuerdo pero proponíamos y miré el pleno creo que de febrero o de marzo. Si no se aprueba esta moción, efectivamente se llevará al Consell de Cultura para que se pueda debatir.

La Sra. Rodríguez Llorca, comenta que no se le ha dicho no a Enric Valor, lo que le hemos comentado es que existen unos trámites, unas vías que es el Consell de Cultura. Simplemente que usted puede como cualquier grupo, como cualquier ciudadano, cualquier asociación, presentar allí su propuesta.

El Sr. García Gomis, le dice al Sr. Leyda que desde VOX nunca han estado en contra del valenciano, están en contra de la imposición y a favor de la libertad. Lo que sí que están en contra es del catalán.

En este momento siendo las diecinueve horas y cuarenta y tres minutos se hace un receso comenzando nuevamente la sesión a las veinte horas.

12.5. MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL C'S: PARA MEJORAR LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LOS CONTRATOS MENORES DE UN MAYOR NÚMERO DE PROVEEDORES.

Previo declaración de urgencia acordada por unanimidad al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura de la moción presentada por D^a Mariela Torregrosa Esteban, Concejala del Grupo Municipal C's, que literalmente dice:

<< EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), en su artículo 118.1, hace constar que se consideran contratos menores aquellos cuyo valor estimado es inferior a 40.000 euros cuando se trate de contrato de obras, o a 15.000 euros cuando se trate de contratos de suministro y servicios. Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 229 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal.

La LCSP también establece que su duración no podrá exceder de un año ni ser objeto de prórroga. Estos contratos se podrán adjudicar directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 118.

La tramitación del expediente exigirá el informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato. Asimismo, se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de la Ley establezcan. También destacar que en los contratos menores podrá hacer las veces de documento contractual la factura pertinente.

Estas son a grandes rasgos las características que hacen que los contratos menores sean un instrumento imprescindible para las entidades locales, ya que mediante este procedimiento se pueden hacer pequeñas contrataciones de forma ágil y sin demora, consiguiendo el objetivo del contrato a muy corto plazo.



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
09/09/2021



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA RZTT HEN7 YHTE QQFY

Acta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 30 de junio de 2021 - SEFYCU 3065112

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 44 de 77



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
09/09/2021



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 768489X

Aunque se trata de una herramienta muy recurrida en una administración que hoy por hoy está encorsetada por la burocracia administrativa impuesta por la Ley de Contratos del Sector Público, no es menos cierto que este tipo de contratos deben tener un carácter excepcional y no se deben de utilizar de forma abusiva. De ahí que deba llevarse un control riguroso sobre los mismos.

En dicho control se debe tener en cuenta, entre otros aspectos, el control del límite temporal o cuantitativo de los contratos, que ningún contrato menor se fraccione con la finalidad de disminuir su cuantía para eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que corresponda.

También se estudiará la recurrencia de las necesidades contempladas en los contratos menores, ya que de darse se tendría que programar la contratación y efectuarse su adjudicación con arreglo a los principios de publicidad y transparencia a los que se refiere el artículo 1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, cualquiera que sea el procedimiento que se utilice.

El informe definitivo de control financiero de contratos menores correspondiente al año 2019 refleja que han sido 1.086 los contratos menores que se han formalizado en el Ayuntamiento de San Vicente a lo largo del año, por un importe total de 2.449.011 euros. Esto implica que más del 13% del importe total de obligaciones reconocidas en los capítulos 2 (gastos corrientes en bienes y servicios) y 6 (inversiones reales) y casi el 9% de los créditos presupuestarios durante el ejercicio 2019 ha tenido un gasto asociado a contratos menores.

Nos encontramos, por tanto, ante una cantidad importante de contratos tanto por su número como por la cuantía económica global que representan, siendo el objeto de muchos de ellos repetitivos año tras año. Todo ello pone en evidencia la necesidad de revisar permanentemente la regulación y el uso que se hace de los contratos menores con el fin de mejorar la eficiencia en la gestión y la contratación.

Por todo lo anteriormente expuesto, entendemos que el Ayuntamiento de San Vicente debe adoptar medidas, algunas de ellas reflejadas en el informe elaborado por el Servicio de Intervención tanto para el ejercicio 2019 como 2018, que hagan más eficiente la utilización de los contratos menores, sin restar efectividad a los mismos, por lo que proponemos al pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Que cada una de las concejalías del Ayuntamiento realice un análisis y valoración de los distintos servicios y suministros que se prestan de forma reiterada mediante contratos menores y que, por sus características, pueden ser susceptibles de licitación mediante un procedimiento abierto.

SEGUNDO.- Que cada concejalía, en coordinación con el área de Contratación, establezca un calendario para la licitación de forma progresiva de dichos contratos menores para su incorporación al Plan Anual de Contratación.

TERCERO.- Que se incluya en las normas de ejecución del presupuesto a partir del próximo año 2022 la necesidad de publicar anuncios previos a la presentación de ofertas o a solicitar al menos tres presupuestos a partir de un determinado importe, con el objetivo de dar una mayor transparencia que permita a un mayor número de proveedores acceder a estos contratos menores y obtener precios más ventajosos para el Ayuntamiento.>>

Previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	12 (C's/COMPROMÍS/PODEM/VOX/PP)
Votos NO.....	11 (PSOE/EUPV)
Abstenciones.....	0
Ausentes.....	2 (PSOE/VOX)



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
09/09/2021



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA RZTT HEN7 YHTE QQFY

Acta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 30 de junio de 2021 - SEFYCU 3065112

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
09/09/2021Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 768489X

Total nº miembros.....25

=====

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal por MAYORÍA, adopta los siguientes
ACUERDOS:

ÚNICO.- APROBAR la moción anteriormente transcrita.

Intervenciones:

D^a Mariela Torregrosa Esteban (C's), expone que los contratos menores están regulados por la Ley de Contratos del Sector Público y son aquellos cuyo valor estimado es inferior a 40.000 euros cuando se trate de contratos de obras o inferior a 15.000 euros cuando se trate de contratos de suministros y servicios, no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga, disponiendo que no se podrán fraccionar para eludir el requisito del importe máximo. Estos contratos son adjudicados directamente y por lo tanto no están sometidos a los mismos criterios de publicidad que los contratos de mayor importe. Pues bien, en el informe definitivo de control financiero de contratos menores correspondiente al año 2019, elaborado por el departamento de Intervención, consta que en dicho año, el Ayuntamiento de San Vicente formalizó 1.086 contratos por un importe de 2.449.011 euros. Un 13% del importe total de las obligaciones reconocidas en los capítulos 2, gastos corrientes en bienes y servicios y 6, inversiones reales. Como se puede ver, nos encontramos ante una cantidad importante de contratos menores, tanto por su número como por la cuantía económica que representan. Muchos de estos contratos son repetitivos año tras año, situación que se debe corregir. Con nuestra moción pretendemos mejorar la transparencia y facilitar el acceso de los proveedores a los contratos menores que adjudica el Ayuntamiento de San Vicente, por ello plantean que se incluya en las normas de ejecución del presupuesto a partir del próximo año 2022 la necesidad de publicar anuncios previos a la presentación de ofertas o a solicitar al menos tres presupuestos a partir de un determinado importe a fijar por el equipo de Gobierno, para que un mayor número de empresas, fundamentalmente pymes, puedan beneficiarse de estas contrataciones directas y al mismo tiempo, el Ayuntamiento obtenga unos precios más ventajosos, al poder disponer de más de una oferta. Considera que es importante que se haga un trabajo previo de análisis y valoración de los distintos servicios y suministros que se prestan de forma reiterada mediante contratos menores por parte de las concejalías, y que determine cuáles de ellos, por sus características, pueden ser susceptibles de licitación mediante un procedimiento abierto, que se establezca un calendario para la licitación de forma progresiva de dichos contratos menores. Sabe que se está trabajando por parte del ayuntamiento en regularizar el uso de los contratos menores y son conscientes de la importancia que tienen los contratos menores en el día a día de cualquier administración. Creen que un tema tan importante necesita el apoyo de toda la Corporación municipal para que asuma el compromiso en pleno de llevar a término estas recomendaciones, algunas de ellas incluidas en el propio informe de la Intervención municipal.

D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz Grupo Municipal COMPROMIS, señala que gran parte de los concejales que en algún momento han gestionado alguna de las áreas del ayuntamiento conocen la nueva Ley de Contratos que tiene su parte buena y tiene otra que ha supuesto una ralentización a la hora de contratar servicios y algunos importantes. Es una herramienta importante para evitar la repetición excesiva de contratos a un solo beneficiario que exceda los 15.000 euros cuando sea servicios y suministros y 40.000 euros cuando sean contratos de obras. Cuando Compromís irrumpió por primera vez en este ayuntamiento la primera palabra que escuchó fue la de previsión en la contratación, y había una hoja de ruta muy clara que era observar cuáles eran los servicios más demandados por cada área, y cuáles de estas contrataciones se repetían en otras áreas del ayuntamiento, para optimizar recursos y por último llevar a cabo una licitación final mediante procedimiento abierto en aquellos contratos menores que se vinieran repitiendo. Desde Secretaría e Intervención, nos han venido repitiendo durante todos los días que eso se tiene que hacer así. Esto es lo que dice la ley, pero la realidad es que tenemos un colapso municipal en cuanto a personal y se hace muy complicado preparar en tiempo y en forma procesos de licitación. Compromís está de acuerdo con esta moción, que es lógica y es lo que se debe de hacer, por lo que su voto será favorable.



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
09/09/2021

SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA RZTT HEN7 YHTE QQFY

Acta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 30 de junio de 2021 - SEFYCU 3065112La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 46 de 77



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
09/09/2021Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 768489X

D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal PODEM, está totalmente de acuerdo, habida cuenta que lo que se solicita en esta moción es que se tomen una serie de medidas que vienen también recomendadas por el Departamento de Intervención en el informe que han citado. Cree que la puesta en práctica de estas medidas repercutirá en que se haga más eficiente la utilización de los contratos menores, sin que ello implique restar efectividad a los mismos.

D. David García Gomis (VOX), señala que todo lo que sea transparencia, fomentar la libre concurrencia y ahorrar dinero a los sanvicenteros, VOX va a votar que sí. Están a favor de la transparencia real y completa y a favor de esas mociones que vengán a facilitar la vida de los sanvicenteros.

D. Alberto Beviá Orts, (EUPV), explica lo que son los contratos menores y su procedimiento de adjudicación. Esquerra Unida no quiere que con esta moción se propongan cuestiones que dificulten aún más la labor diaria del personal técnico y administrativo de este ayuntamiento. Declara que ha habido una evolución favorable de los contratos menores que no se ha dicho hasta el momento. Solo hay datos del año 2018 que fue cuando se realizó el primer informe, ya que la obligatoriedad de hacer esos informes aparece en el año 2019. El resultado de la evolución no puede ser más satisfactorio. Si atendemos a los datos diremos que el ayuntamiento ha realizado los deberes en este aspecto. En el año 2018 se realizaron 2.017 contratos por un importe de 2.640.000 euros y en el año 2019, se realizaron 1.086 contratos menores por importe de 2.449.000 euros, lo que supone un 85% de reducción. Esto es un claro indicativo que algunos de ellos ya se han ido licitando cumpliendo con las recomendaciones de la Intervención Municipal que en su último informe ya recomienda la licitación de todas las necesidades de gasto que se ha indicado en el referido informe en los que se ha excedido el límite cuantitativo y/o temporal del contrato menor y actualmente están pendientes de licitar siempre y cuando estas necesidades sigan existiendo". Lo que se pide en la moción es algo que nos recomienda la Intervención municipal y la obligación de este equipo de gobierno es hacer cumplir o por lo menos intentar cumplir esas recomendaciones. Por lo tanto, consideran improcedente esta moción dado que la Intervención municipal ya lo recomienda y por parte del Presidente de la Corporación se debe aprobar un plan de acción que determine las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos que se pongan de manifiesto en el informe resumen elaborado por la Intervención municipal y ese es el verdadero compromiso del equipo de gobierno. El Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig solamente ha elaborado un plan de acción, el correspondiente al año 2018 y está por elaborar el del año 2019. Del seguimiento del primer plan de acción que se realizó sobre el control de los contratos menores, se desprende que ha sido parcialmente favorable y de las tres medidas que se propusieron se han cumplido parcialmente algunas de ellas y ahí está la transparencia de los contratos menores. Consideran que se está progresando adecuadamente siguiendo las recomendaciones de la Intervención municipal que están por encima de cualquier moción que se pueda presentar en este sentido.

D. Oscar Tomás Lillo Tirado, Portavoz Grupo Municipal PP, comenta que es una moción interesante habida cuenta de que lo que básicamente recoge es dar sentido y contenido a las recomendaciones. El informe de intervención también hace referencia a cuestiones como contratos que están bordeando la cifra de los 15.000 euros, que es hasta donde se puede llegar salvo los 40.000 de obra, con cantidades muy al límite. Espera que se pueda conseguir poner en marcha lo que se propone en esta moción, porque sería dar cumplimiento a lo que pide la Intervención municipal en gran medida. Pero que se ponga en marcha, porque otras cosas no se han podido hacer y sobre todo también pensando en los comercios, en las empresas, en los autónomos para que también puedan tener esa información.

D. Guillermo García García, Concejal Delegado de Contratación, explica que Ciudadanos traen una moción sobre una de las cuestiones que son la base de la gestión municipal que son obviamente los contratos menores. Esta moción tiene buena fe, porque al final es la herramienta con la que todas las concejalías intentan buscar la transparencia en la prestación y mejorar la gestión en la administración pública, pero todos saben y son conscientes de que en los últimos años se ha minorado la utilización de los contratos menores a través de la



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
09/09/2021

SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA RZTT HEN7 YHTE QQFY

Acta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 30 de junio de 2021 - SEFYCU 3065112

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 47 de 77



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
09/09/2021Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001**Secretaría Pleno**

Expediente 768489X

recomendación que hace la Concejalía de Hacienda a través de los informes de control interno y financiero. Les parece una propuesta bastante interesante, pero obviamente ante la acumulación de trabajo del área de contratación y de las diferentes concejalías que tienen que gestionar los remanentes o los contratos ordinarios, no pueden votar a favor de esta moción.

***La Sra. Torregrosa Esteban**, agradece el tono de todos. Ciudadano es consciente de la situación del ayuntamiento y no quiere presionar o sobrecargar de un trabajo extra en un tiempo récord, por ello ha recalcado que es de forma progresiva porque entienden esa falta de personal a la que hace alusión y tiene toda la razón. Al Sr. Beviá le comenta saben que se está trabajando por parte del ayuntamiento en regularizar el uso de los contratos menores que por distintos factores es una tarea ardua y que lleva su tiempo. Cuando la Interventora hace el informe de resumen anual de control interno, el Alcalde debe elaborar un plan de acción que debe tener en cuenta las recomendaciones, independientemente de lo que se diga. La moción lo que busca aparte de ese apoyo por todos, es la transparencia, que muchas empresas puedan acceder a estos contratos, que se pidan 3 presupuestos a partir de determinados importes que ustedes crean, un importe que les deje trabajar. Otro de los temas es que las concejalías hagan un estudio progresivo de sus contratos porque hay gastos que se están haciendo continuamente y eso puede llegar a elevar el importe. Piden que se haga en coordinación con Contratación porque Contratación necesita que haya un plan, necesita hablar con las concejalías y determinar qué contratos se pueden sacar cada cierto tiempo para no saturar a Contratación. Porque entonces, ahora, Contratación está ahí y le llegan 200 pliegos, no van a salir. El único matiz es que lo que se está buscando es que el resto de grupos políticos hoy voten aquí y muchos de los que voten esto aquí estarán en un futuro. Es lo que se está buscando, un compromiso por parte de todos los grupos políticos y no cargarles a ustedes con todo.*

***El Sr. Beviá Orts**, reitera que hay un informe resumen anual por parte de la intervención municipal y automáticamente las recomendaciones tienen que estar recogidas en ese plan de acción y tiene la obligación de hacer un seguimiento y volver a presentar un informe diciendo si se ha cumplido o no se ha cumplido el plan de acción. Ese es el mayor compromiso que puede haber.*

***La Sra. Torregrosa Esteban**, indica que el compromiso es político y el plan de acción es una obligación. Pero no entiende la intervención del PSOE porque si dicen que no pueden pedir tres presupuestos, que no tienen personal para llevarlo a cabo, no entiende qué plan de acción van a hacer. Lo que están hablando ahora es de lo que consta en un plan para el equipo de gobierno actual. Si se tiene que constar todo en el plan y se tiene que hacer, están más que satisfechos, mejor que la moción porque es mucho más exigente el plan.*

12.6. MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL EUPV: SOLICITANDO MEDIDAS PARA ESTABLECER UN SISTEMA TARIFARIO ELÉCTRICO SOCIALMENTE Y ECOLÓGICAMENTE JUSTO.

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura de la moción presentada por D^a Raquel Rodríguez Lorca, Portavoz del Grupo Municipal EUPV, que literalmente dice:

<< EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El sistema de eléctrico español ha sido reiteradamente modificado y privatizado para dar cobijo a las demandas de las compañías del sector, en detrimento de un sistema tarifario socialmente justo y no sometido a los vaivenes del mercado.

Diferentes decisiones de sucesivos gobiernos han hecho del sistema tarifario español uno de los más socialmente injustos de la UE, con muchos consumidores al borde de la pobreza energética o directamente en la exclusión directa del suministro. Una situación que se está agravando en estos días ante el encarecimiento del precio de la energía en el mercado mayorista de electricidad.



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
09/09/2021

SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA RZTT HEN7 YHTE QQFY

Acta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 30 de junio de 2021 - SEFYCU 3065112La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 48 de 77



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
09/09/2021Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 768489X

La nueva estructura tarifaria afecta a las tarifas de PYMES e industrias, para las que el coste energético es un elemento importante (y en ocasiones esencial) para su actividad y procesos productivos, lo cual cobra especial relevancia en un contexto de crisis económica con sectores seriamente dañados por la pandemia sanitaria, y que, por tanto, pueden tener efectos negativos en el proceso de recuperación económica que requiere el país.

La Comisión Europea lleva avisando a España desde hace varios años de que su estructura tarifaria no era equiparable a la del resto de Estados Miembros y solicitaba de forma recurrente que se adapte para dar cumplimiento a las Directivas de turno y para hacer más homogéneo las comparaciones que realiza Eurostat a nivel estadístico.

El Gobierno del PP durante las legislaturas de Mariano Rajoy, para solventar los problemas con Bruselas, introdujo conceptualmente esta nueva estructura tarifaria en la Ley del Sector Eléctrico, sin embargo, no realizó ni tan siquiera el amago de elaborar la normativa de desarrollo que hiciese efectivo ese cambio. En 2013-2014, el sistema eléctrico acumulaba un enorme déficit de tarifa y el Gobierno del PP realizó una serie de cambios en el sector para reducir los costes del sistema y aumentar los ingresos del mismo.

El actual cambio de estructura tarifaria da más peso a la componente variable, pero NO ES “incremental en función de la energía consumida, de forma que el coste a pagar por las personas consumidoras por los primeros kWh sea inferior a los siguientes” tal como fija el Acuerdo de Gobierno de Coalición.

A todo ello se suma que llevamos varias semanas con precios en el mercado mayorista muy elevados, con precios del gas en los mercados internacionales también muy elevados, con el precio del CO2 disparado, etc. que están provocando una “tormenta perfecta” para ahondar más en las dificultades que sufren los consumidores en beneficio de las empresas eléctricas. Por tanto, se hace necesario tomar una batería de medidas urgentes para limitar los beneficios de las compañías eléctricas y acometer los cambios en la estructura tarifaria.

Por todo ello, el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Instar al Gobierno del Estado Español al cumplimiento íntegro del Acuerdo de Gobierno en su apartado 3.2. punto 5 que establece: “*Modificar la factura eléctrica con el objetivo de: reducir el porcentaje que representa el término de potencia; que el término variable de la componente regulada sea incremental en función de la energía consumida, de forma que el coste a pagar por las personas consumidoras por los primeros kWh sea inferior a los siguientes, incentivando la eficiencia energética*” sustituyendo la actual estructura de tarifa eléctrica que entró en vigor el 1 de junio de 2021.

SEGUNDO.- Instar al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico para que durante el proceso de sustitución del actual sistema tarifario por uno nuevo progresivo y no horario, solicite a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia la revisión con carácter de urgencia de la Circular 3/2020 por la que se establecen la metodología de peajes de transporte y distribución creando una diferenciación estacional entre los periodos de invierno-verano, típicamente más intensivos en electricidad por el uso de calefacción y aire acondicionado; y primavera-otoño que se corresponde con meses más templados y con menor demanda eléctrica doméstica. De igual modo se insta a la revisión de los tramos horarios de tal forma que se adelante el periodo valle nocturno de lunes a viernes de las 00.00h a las 22.00h.

TERCERO.- Que este Consistorio Municipal apoya la pronta tramitación parlamentaria del Proyecto de Ley por el que se crea el Fondo Nacional de Sostenibilidad del Sector Eléctrico, que tiene por objeto sacar de la factura eléctrica del consumidor en el concepto de cargos, la retribución específica que reciben las tecnologías de generación de electricidad a través de tecnologías renovables, cogeneración y residuos, que será financiado por las comercializadoras de electricidad, gas natural así como los suministradores de productos petrolíferos, contribuyendo de este modo todos los sectores energéticos en la financiación de dichas tecnologías en favor de una factura eléctrica más competitiva sin cargos que no son propios del suministro eléctrico sino



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
09/09/2021

SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA RZTT HEN7 YHTE QQFY

Acta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 30 de junio de 2021 - SEFYCU 3065112La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 49 de 77



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
09/09/2021



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 768489X

que responden a cuestiones de Política Energética, y que durante un periodo progresivo de 5 años reducirá la factura eléctrica una media de un 15%.

CUARTO.- Que este Consistorio Municipal exige un Real Decreto-Ley para que se minore el precio del CO2 de la retribución del mercado mayorista que reciben determinadas tecnologías no emisoras, como son la energía nuclear y la hidroeléctrica, que a día de hoy se benefician de la internalización del elevado precio del CO2 de las tecnologías emisoras en el mercado marginalista de electricidad. Queda más que justificada la urgente necesidad de la medida en los elevados precios del mercado mayorista que están engordando más aún, si cabe, el beneficio inmerecido de estas tecnologías.

QUINTO.- Instar al Gobierno del Estado Español a la pronta revisión del Bono Social conforme a lo establecido en el Acuerdo de Gobierno de Coalición Progresista, en su apartado 3.7 que asegura que se aprobará *“una reforma profunda del bono social eléctrico y creación un bono general que incluye el bono gasista”*.

SEXTO.- Instar a la Diputación Provincial de Alicante a promover en los municipios el desarrollo de comunidades energéticas en el que el papel municipal sea motor para el conocimiento, formación y asesoramiento para la implicación de la ciudadanía y colectivos sociales, y que junto a todos ellos cree, coordine y financie en lo posible una red de comunidades locales de energía en el municipio donde se fomente el autoconsumo colectivo compartido.

SÉPTIMO.- Instar a la Diputación a la relación de los estudios técnicos-económicos que resulten necesarios para instalar en todas las cubiertas de edificios municipales instalaciones fotovoltaicas para su autoconsumo reduciendo el coste de su suministro eléctrico.

OCTAVO.- Solicitar a la Diputación de Alicante que realice el estudio de viabilidad económica encaminado a la creación de una comercializadora pública de electricidad de ámbito provincial, toda vez que se ha constatado en distintos municipios españoles que las comercializadoras públicas municipales son una realidad que beneficia a los vecinos consumidores de electricidad.

NOVENO.- Instar al gobierno del estado a mantener un IVA reducido del 21% al 10% en la factura energética, al menos, mientras no se produzcan otros cambios de la estructura tarifaria que abaraten de por sí la factura.

DÉCIMO.- Instar al Gobierno del Estado Español a que se prohíba a través medidas legislativas que ministros y altos cargos del Gobierno puedan trabajar en compañías eléctricas una vez cesen sus responsabilidades públicas.>>

Previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	4 (EUPV/COMPROMÍS/PODEM)
Votos NO.....	0
Abstenciones.....	19 (PSOE/VOX/C's/PP)
Ausentes.....	2 (PSOE/VOX)

Total nº miembros.....	25
=====	

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal por MAYORÍA, adopta los siguientes **ACUERDOS:**

ÚNICO.- APROBAR la moción anteriormente transcrita.

Intervenciones:

Dª Raquel Rodríguez Llorca, Portavoz Grupo Municipal EUPV, expone que el sistema eléctrico español ha sido reiteradamente modificado y privatizado para dar cobijo a las demandas de las compañías del sector, en detrimento de un sistema tarifario socialmente justo y no sometido a los vaivenes del mercado. Diferentes decisiones de sucesivos gobiernos han hecho



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
09/09/2021



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA RZTT HEN7 YHTE QQFY

Acta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 30 de junio de 2021 - SEFYCU 3065112

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 50 de 77



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
09/09/2021Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 768489X



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
09/09/2021

que el sistema tarifario español sea uno de los más socialmente injustos de la Unión Europea, con muchos consumidores al borde de la pobreza energética o directamente en la exclusión directa del suministro. Una situación que se está agravando ante el encarecimiento del precio de la energía en el mercado mayorista de electricidad. La configuración actual del mercado eléctrico y su excesiva concentración lo hacen ineficiente y solo beneficia a las empresas productoras de electricidad y al oligopolio que lo controla de forma mayoritaria, en claro perjuicio de los consumidores, especialmente los más vulnerables. El mercado eléctrico se ha convertido en el retiro dorado de la política. El actual régimen de incompatibilidades no ha impedido que se generalicen las puertas giratorias y los intentos de reformarlo se han estrellado antes de despegar. Por ello, es imprescindible crear medidas legislativas que prohíban a ministros y altos cargos del Gobierno trabajar en compañías eléctricas una vez cesen sus responsabilidades públicas. Es imprescindible regularizar este servicio y para Esquerra Unida Raspeig la solución pasa por crear una empresa pública, para que el suministro eléctrico sea regularizado de forma justa y social por el Estado español. Proponer una bajada en el IVA puede ser una solución transitoria, e incluso ampliar el periodo valle, pero no una solución permanente. El suministro eléctrico debe y tiene que ser un derecho para todas las familias.

D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz Grupo Municipal COMPROMIS, explica que con una crisis social y económica como la que estamos sufriendo, ha crecido exponencialmente el número de familias que tienen dificultades para poder hacer frente a las facturas eléctricas. El estado español es el tercer estado de toda Europa que tiene las tarifas más altas con un contraste evidente con la tasa de desocupación que también se sitúa entre las más altas. Compromís opina que en la situación actual, con un índice de paro alto, con unos problemas tan grandes para hacer frente a las facturas eléctricas por parte de tantísimas familias, con una empresa que necesitan todo el apoyo para poder generar trabajo, comparte la necesidad de contar con un sistema tarifario eléctrico, justo y sostenible. Por todo eso, el voto de Compromís en esta moción será favorable.

D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal PODEM, indica que algunos grupos municipales pueden tachar esta moción como no municipalista, pero el problema energético afecta a toda la ciudadanía, incluidos los sanvicenteros y sanvicenteras. Están totalmente de acuerdo con la exposición realizada por la proponente y con todos y cada una de los acuerdos que se recogen en esta moción. Es una realidad que el problema fundamental de la factura de la luz en España es el mercado eléctrico, ya que tres empresas acumulan el 80% del mercado eléctrico de los hogares. Desde Podemos siempre han apostado por una empresa pública de energía que además apueste por una energía 100% renovable. Por ello las administraciones dentro de su ámbito competencial tienen la obligación de implementar medidas encaminadas a abaratar la factura de la luz y a garantizar que nadie sufra pobreza energética, así como realizar acciones para llevar a cabo la transición ecológica y luchar contra el cambio climático. La electricidad al igual que el gas o el agua ha de ser tratado como un recurso esencial y no como un artículo de lujo.

D. David García Gómis (VOX), señala que no tenía la intención de intervenir y que su voto va a ser la abstención porque a pesar de que sí que afecta al municipio el tema de la luz, es un debate que no se debe de hacer aquí. Resulta que Izquierda Unida está gobernando y lo hace en coalición con Podemos. Coincide con la Sra. Rodríguez en que hace falta poner la solución al recibo de la luz que sufren tantas familias, pero este debate no tiene que ser aquí porque éste no es el foro. No pueden votar a favor esta moción simplemente por el hecho de que consideran que estando ustedes en el gobierno tienen mucha más facilidad de presionar para que se luche de una vez por todas para solucionar el recibo de todas las familias, incluidas las familias sanvicenteras que tan mal lo están pasando. Agradece a los Servicios Sociales de este ayuntamiento el trabajo enorme, gigante que han hecho de tratar por todos los medios posibles no dejar ninguna familia sanvicentera atrás. Los Servicios Sociales y sus trabajadores han dado el do de pecho, continúan dando el do de pecho.

D. Oscar Tomás Lillo Tirado, Portavoz Grupo Municipal PP, manifiesta que el Partido Popular no va a intervenir en este tipo de mociones porque considera que no es el foro adecuado.



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA RZTT HEN7 YHTE QQFY

Acta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 30 de junio de 2021 - SEFYCU 3065112La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 51 de 77



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
09/09/2021Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 768489X

El problema de la electricidad es muy grave, pero no es el foro para debatirlo en un ayuntamiento que tiene que hacer otras políticas de ámbito local, que puedan potenciar que las familias que lo están pasando mal se les pueda dar cobertura o que las empresas que lo están pasando mal por esta subida de precios del gobierno precisamente Socialista y de Izquierda Unida y de Podemos.

D. José Rafael Pascual Llopis, (C's), declara que no entiende bien a la izquierda ya que a veces no son capaces en el Ayuntamiento de San Vicente de solucionar determinados problemas pero sí se atreven a traer aquí una moción, que es un tema muy importante, donde se dice al Gobierno de España, a organismos internacionales qué es lo que tiene que hacer. El Sr. Garzón es miembro de su partido y es Ministro de Consumo, ni más ni menos, la luz algo tiene que ver con el consumo. En 2017 el Sr. Garzón decía en un tweet "esta Navidad la luz tendrá un precio un 10% superior al del año pasado, miles de familias no podrán mantener sus casas a temperaturas adecuadas, lo que repercutirá gravemente en la salud de los que menos tienen" y ponía "ningún gobierno decente debería tolerarlo". Unidas Podemos en noviembre de 2019 antes de las elecciones decía "bajaremos la factura de la luz poniendo firmes a las grandes eléctricas", Parece que cuando uno gobierna tiene obligaciones que cumplir, sobre todo cuando ha dicho que va a hacer determinadas cosas. Como se ha dicho anteriormente el Ayuntamiento de San Vicente no es el foro adecuado. El Partido Socialista tampoco puede presumir mucho, porque se caracteriza por decir una cosa que es que no podemos bajar el IVA porque lo prohíbe la Unión Europea, hasta el día que se rectifican a sí mismos y dicen "ya se puede bajar el IVA". Es un asunto tan complejo y tan importante el de tomar medidas para que baje el recibo de la luz que es difícil comprender cuando se habla de costes de producción, de distribución, el mercado, los impuestos que se aplican que llegan a ser hasta el 60% del recibo de la luz. En cuanto a los acuerdos, hay alguno que nos llaman la atención, como decir a la Diputación que haga una empresa pública para comercializar, si ustedes gobiernan en Madrid y han dicho que iban a nacionalizar, no le digan a la Diputación lo que tiene que hacer, háganlo ustedes donde gobiernan. Piden "que la Diputación haga un estudio para la instalación de placas fotovoltaicas en todos los edificios municipales" cuando el ayuntamiento no se presentó a esa subvención. Reconoce que es un tema muy importante, pero no es el foro para debatirlo porque sí hay que tomar medidas y medidas que solucionen el problema no de manera transitoria sino medidas estructurales para que esto se solucione, pero cree que no es el Ayuntamiento de San Vicente ni este foro el que lo tiene que debatir.

D^a Asunción París Quesada, Portavoz Grupo Municipal PSOE, indica que está a favor en el fondo de esta moción porque al final lo que todos queremos es que se abarate el coste de la luz, pero les consta que ya el Gobierno Central está poniendo las herramientas para ello. Confía en el Gobierno y en el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico así como en el de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, que ya están trabajando poniendo en marcha soluciones que permitan que la factura de la luz baje. Están totalmente de acuerdo con el punto quinto, pues hace falta esa revisión del bono social para incluir el bono gasista, comentar que ya existe una ley de incompatibilidades y si no se cumple la ley que se denuncie. Tienen constancia de que hay una proposición de ley orgánica de prevención de los intereses privados en el sector público de protección del estado frente a la corrupción y contra las puertas giratorias presentada por su partido. Dejemos que sea ahí donde se debatan estos temas.

La Sra. Rodríguez Llorca, agradece a Podemos y a Compromís el apoyo a esta moción. Por supuesto que el tema de la luz no es que no sea un tema municipalista, es que es un tema que afecta a todos los ciudadanos y ciudadanas de España y es normal que Izquierda Unida tenga la osadía de presentarla aquí. Que se escuche la voz de Esquerra Unida en este plenario, un partido localista cuyos máximos representantes o cuya federación se encuentra gobernando, es importante y es una forma de llegar a estos espacios que tienen el poder decisorio para poder abaratar el precio de la energía eléctrica sobre todo a las personas más vulnerables. Esquerra Unida va a estar siempre a favor de la gestión pública, de una empresa pública que gestione la electricidad, el suministro eléctrico, lo que siempre se ha dicho nacionalización. Por supuesto, estamos a favor de la municipalización, porque creemos que es lo más eficaz y lo más eficiente para un municipio. Lo llevamos en el ADN. La nacionalización es la única forma de alcanzar



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
09/09/2021

SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA RZTT HEN7 YHTE QQFY

Acta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 30 de junio de 2021 - SEFYCU 3065112La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 52 de 77



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
09/09/2021Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 768489X

una justicia social y de poder regular un problema que es muy serio. Saben que están intentando buscar soluciones, pero no se pueden callar y tienen que denunciarlo aunque sean un partido localista y Esquerra Unida esté gobernando.

El Sr. García Gomis, está muy de acuerdo que hay que poner una solución real e inmediata y está muy bien que su grupo quiera reivindicar y protestar. Pero le gustaría verlo en las calles como han estado muchísimos durante la pandemia al lado de los hosteleros, al lado del turismo, cuando las peluquerías salen a reclamar ese 10% del IVA. Lo que denuncia es que usted está en el gobierno. VOX está en las calles al lado de las familias españolas peleando para que se baje esa factura a las familias sanvicenteras.

El Sr. Navarro Pastor, lanza dos preguntas. Por qué se permitió que ministros y altos cargos del gobierno puedan trabajar en compañías eléctricas y quién privatizó a las eléctricas para que sean un negocio y no un servicio público.

El Sr. Pascual Lopis, indica que Cristóbal Gallego es un asesor de Podemos que también está en una empresa de la que está nombrando. Entiende que si el objetivo que tiene con esta moción es que se le escuche a su partido en determinados niveles, el foro no es el Ayuntamiento de San Vicente, supone que tendrá otras vías y otras fórmulas para que se les escuche. El objetivo del ayuntamiento no es ese evidentemente.

12.7. MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PSOE: PARA ELEVAR AL GOBIERNO DEL ESTADO UNA PROPUESTA SOBRE UN NUEVO MODELO PARA REDIMENSIONAR LAS PLANTILLAS DE LAS ENTIDADES LOCALES APLICANDO PRINCIPIOS DE SUFICIENCIA, EFICACIA Y CALIDAD.

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura de la moción presentada por D^a M^a Asunción París Quesada, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, que literalmente dice:

<< EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Administración Local, y en concreto la municipal, es la más cercana a la ciudadanía y a la que las personas recurren en primera instancia para tratar de resolver sus problemas. Los esfuerzos por limitar las competencias municipales con el objetivo de contener el gasto público y así cumplir los objetivos de déficit, no han tenido en cuenta aspectos como la suficiencia, la eficacia y la calidad que la ciudadanía exige a los servicios públicos.

Uno de los parámetros que se ha utilizado políticamente para recortar gasto público ha sido la tasa de reposición. Podemos definirla de una manera sencilla y comprensible, sin entrar en excesivos tecnicismos, como la ratio que determina el número de funcionarios de nuevo ingreso que se pueden incorporar en una administración pública en función de las bajas que se hayan producido en el año anterior, motivadas por bajas, defunciones, jubilaciones, excedencias sin reservas de puesto, pérdidas de la condición de funcionario, renunciaciones voluntarias, etc.

Analizando su evolución en los últimos 12 años, según reflejan los Presupuestos Generales del Estado, se confirma que ha sido utilizada para recortar en gasto público con el objetivo de reducir el déficit público del estado español. A modo de síntesis:

- ✓ En el año 2009 la tasa de reposición fue del 30%.
- ✓ En 2010, la tasa de reposición fue del 15 %.
- ✓ En 2011, la tasa de reposición fue del 10% para sectores prioritarios y del 30% para municipios de menos de 20.000 habitantes. Para el resto 0%.
- ✓ En 2012 y 2013, con un gobierno del Partido Popular, la tasa de reposición es del 0% excepto para policías locales que es del 10%.



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
09/09/2021

SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA RZTT HEN7 YHTE QQFY

Acta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 30 de junio de 2021 - SEFYCU 3065112La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 53 de 77



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
09/09/2021



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 768489X



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
09/09/2021

✓ En 2014 la tasa de reposición fue del 10%, para aquellos colectivos y sectores de actividad de la administración prioritarios (sanidad, educación, y cuerpos de seguridad del estado) y del 100% para policía local en ayuntamientos saneados.

✓ En 2015, la norma general es que no se permite la reposición, pero para los sectores identificados como prioritarios se eleva la tasa de reposición del 10% al 50%.

✓ Y finalmente, para los años 2016 y 2017, se establece una tasa de reposición como norma general del 50%, elevándose al 100% para sectores prioritarios.

✓ La tasa de reposición para los años 2018 y 2019 queda será del 100% para las Administraciones Públicas que en el ejercicio anterior hayan cumplido los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública y la regla de gasto.

✓ Para 2020 y 2021 con los gobiernos progresistas la tasa de reposición se eleva al 110% para aquellos municipios que cumplan con la sostenibilidad financiera y del 115% para policía local.

Para el año 2021, las limitaciones al empleo público comunes para todas las Administraciones se contienen en el art. 19 de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 -LPGE 2021-, que establece una tasa de reposición del 110% en los sectores prioritarios, y del 100% en los demás, si bien para las Administraciones locales que tuvieran amortizada su deuda financiera al 31 de diciembre del ejercicio anterior será del 110% en todos los sectores. Adicionalmente, establece una tasa del 115% en la Policía Local.

La consecuencia es que esta tasa ha pasado a ser del 100% en el año 2008, al 30% en el año 2009, pasando en 2010 directamente del 0% salvo excepciones hasta el año 2015. Es decir, durante 6 años, por cada funcionario que se fue, no se podía sustituir, salvo excepciones.

Como es obvio, esto se ha traducido en una merma considerable del volumen de personal al servicio de las administraciones públicas, una contracción de las plantillas, con el consiguiente retroceso en la calidad de los servicios públicos, en los servicios que se prestan a la ciudadanía en temas tan sensibles como es la generación de empleo, la política social o educativa, la seguridad ciudadana, todos ellos asuntos en los que los municipios juegan un papel fundamental

La medida sólo ha conseguido deteriorar la cobertura y las prestaciones que la sociedad necesita, generando privatización de servicios o su destrucción y temporalidad en el empleo. Si se mantiene la sangría de empleo público actual se estará poniendo en peligro la gestión de los servicios públicos básicos y esenciales e impidiendo que los municipios aborden los nuevos servicios que les reclama la ciudadanía ante las problemáticas emergentes.

Los municipios deben gozar de autonomía local y de suficiencia financiera, por lo que resulta urgente permitir que los ayuntamientos saneados económicamente, puedan gastar en el capítulo de personal, sin afectar al objetivo de estabilidad presupuestaria. La limitación de gasto impide a los ayuntamientos y a las diputaciones que puedan gastar el dinero que tienen y que obtienen a través de sus ingresos, lo que está frenando el desarrollo de pueblos y ciudades. Invertir en incrementar las plantillas redundará sin duda en mejores servicios junto a la creación de empleo y a la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía.

Se da la paradoja de que son muchos ya los Ayuntamientos que disponen de ahorros en los bancos, a los que tiene que pagar por mantener esos ahorros, mientras sus vecinos y vecinas no disponen de servicios por las limitaciones en la ampliación de plantillas. Ni la ciudadanía ni sus representantes locales, elegidos democráticamente, podemos entender esta rocambolesca contradicción.

Para subsanar esta situación es imprescindible ampliar la concepción de la tasa de reposición como único indicador para determinar la expansión o retraimiento de las plantillas municipales, especialmente para todos aquellos ayuntamientos que cumplan los criterios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y que se incluyan otros criterios como por ejemplo la evolución de la población del municipio, las competencias atribuidas en la legislación



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA RZTT HEN7 YHTE QQFY

Acta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 30 de junio de 2021 - SEFYCU 3065112

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 54 de 77



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
09/09/2021



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 768489X

sectorial y ratios establecidas en la misma así como la recuperación de la merma histórica ocasionada en la etapa de retraimiento.

Proponemos la creación de un nuevo modelo para la actualización de las plantillas municipales para que los Ayuntamientos podamos afrontar con garantías de éxito los retos de presente y futuro.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista, solicita la aprobación por el Pleno los siguientes

ACUERDOS

Esta Corporación se dirige al Gobierno de España instándole a:

PRIMERO.- Constituir una Mesa de diálogo interadministrativa, con expertos en la materia, al objeto de diseñar un nuevo modelo que supere el insuficiente criterio de tasa de reposición, para redimensionar las plantillas de los Ayuntamientos bajo los principios de suficiencia, eficacia y calidad.

SEGUNDO.- Promover el estudio e incorporación en el nuevo modelo criterios tales como:

- Factor de corrección histórica, para compensar el retraimiento de las plantillas ocurrido en la etapa 2009-18.
- Incremento poblacional, siendo porcentual el aumento de la plantilla a la evolución del censo del municipio.
- Cumplimiento de ratios establecidos en la legislación sectorial, para garantizar una atención de calidad.
- Ahorro de la entidad local.

TERCERO.- Dar traslado de la presente propuesta al Gobierno de España, al Gobierno de la Comunitat Valenciana, a los grupos políticos con representación en Las Cortes y en el Senado de España, a los grupos políticos con representación en Les Corts Valencianes, a la Federación Valenciana de Municipios y Provincias y a la Federación Española de Municipios y Provincias.>>

Previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	18 (PSOE/EUPV/COMPROMÍS/PODEM/C's)
Votos NO.....	0
Abstenciones.....	5 (VOX/PP)
Ausentes.....	2 (PSOE/VOX)

Total nº miembros.....	25
=====	

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal por MAYORÍA, adopta los siguientes

ACUERDOS:

ÚNICO.- APROBAR la moción anteriormente transcrita.

Intervenciones:

D^a Asunción París Quesada, Portavoz Grupo Municipal PSOE, expone que uno de los parámetros que se ha utilizado políticamente para recortar el gasto público ha sido precisamente la tasa de reposición que es la ratio que determina el número de funcionarios de nuevo ingreso que se pueden incorporar en una administración pública en función de las bajas que se hayan producido en el año anterior. Para el año 2021 las limitaciones al empleo público comunes para todas las administraciones establecen una tasa de reposición del 110% en los sectores prioritarios y del 100% en los demás, y para las administraciones locales que tuvieran amortizada su deuda financiera a 31 de diciembre del ejercicio anterior, será del 110% en todos



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
09/09/2021



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA RZTT HEN7 YHTE QQFY

Acta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 30 de junio de 2021 - SEFYCU 3065112

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 55 de 77



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
09/09/2021Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 768489X



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
09/09/2021

los sectores adicionalmente establece una tasa del 115% en la Policía Local. Esto nos ha dado la oportunidad de aumentar este año una plaza destinada en este caso a bienestar social, pero eso no es suficiente. Lo que se pretende es que se dé por terminada la etapa de restricciones en la incorporación de efectivos en la plantilla del ayuntamiento que ha supuesto una considerable reducción de la misma en los últimos 12 años con el consiguiente deterioro de los servicios que los vecinos y las vecinas han experimentado en los pueblos y ciudades de toda España motivado por las políticas conservadoras de anteriores gobiernos del estado. Lo que plantean es elevar al gobierno del estado una propuesta sobre un nuevo modelo para redimensionar las plantillas en las entidades locales aplicando principios de suficiencia, eficacia y calidad. Los municipios deben gozar de autonomía local y de suficiencia financiera por lo que resulta urgente permitir que los ayuntamientos saneados económicamente puedan gastar en el capítulo de personal sin afectar al objetivo de estabilidad presupuestaria. Se da la paradoja de que el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig dispone de ahorros en los bancos, de los que hay que pagar por su mantenimiento mientras sus vecinos y vecinas no disponen de servicios por las limitaciones en la ampliación de plantillas, algo que no se entiende. Para subsanar esta situación es imprescindible ampliar la concepción de la tasa de reposición como único indicador para determinar la expansión o retraimiento de las plantillas municipales, especialmente para todos aquellos ayuntamientos que cumplan los criterios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y que se incluyan otros criterios como por ejemplo en la evolución de la población del municipio, las competencias atribuidas en la legislación sectorial y ratios establecidos en la misma, así como la recuperación de la memoria histórica ocasionada en la etapa de retraimiento.

D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz Grupo Municipal COMPROMIS, indica que todos los grupos municipales coinciden en la necesidad de aumentar el personal trabajador del Ayuntamiento de San Vicente, porque los vecinos y vecinas del municipio necesitan y tienen el derecho a recibir un servicio de calidad y un servicio que se ajuste a lo que ellos demandan. El servicio público es un bien esencial y por lo tanto se tienen que tomar todas las medidas para poder aumentar ese número de trabajadores y trabajadoras que den cobertura a todas las demandas que puedan tener los sanvicenteros y sanvicenteras. Compromís votará a favor de esta moción, porque San Vicente merece tener un servicio público de calidad, porque no se puede sobrecargar más a las áreas del Ayuntamiento cuando existen mecanismos para poder subsanar esas deficiencias y porque debemos tener una visión de futuro.

D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal PODEM, señala que es una realidad irrefutable que las administraciones y más en el ámbito local sufre un problema en cuanto a la escasez de personal. Es también incuestionable que muchos municipios experimentan un incremento poblacional año tras año y que la plantilla viene siendo casi la misma que hace una década. Esta circunstancia unida a otros factores dificulta muchísimo que se puedan realizar las actuaciones necesarias. Podemos estar totalmente de acuerdo con el objetivo que se pretende conseguir en esta moción, pero todavía no están cubiertas todas las plazas de la plantilla al completo, por lo que insiste en agotar además de reclamar, los recursos existentes cubriendo todas las plazas vacantes.

D. David García Gomis (VOX), manifiesta que su voto será la abstención porque hay que poner una solución pero es un tema que tiene que solucionar una ley. Nos parece muy bien que quieran elevar esta propuesta y que le hagan caso su propio partido para que de una vez por todas los trabajadores del Ayuntamiento de San Vicente vean como nuevos compañeros llegan a darles un balón de oxígeno que les permita poder realizar su trabajo con mayor, diligencia, porque la situación de la pandemia ha puesto a este ayuntamiento al límite.

D. Alberto Beviá Orts, (EUPV), comienza su intervención diciendo que el Gobierno del Estado español aprobó la Ley 27/2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, más conocida como "Ley Montoro", que supuso un recorte competencial sin precedentes, un importante retroceso sobre los servicios que prestan las corporaciones locales y un grave ataque a la autonomía municipal, al ejercer sobre ésta un enorme control financiero y presupuestario, aplicando entre otras medidas, la supeditación de la posible obtención de superávits a la realización de determinados tipos de inversiones dirigidas a determinados



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA RZTT HEN7 YHTE QQFY

Acta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 30 de junio de 2021 - SEFYCU 3065112La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 56 de 77



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
09/09/2021Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 768489X



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
09/09/2021

sectores y conocidas como *Inversiones Financieramente Sostenibles* o al pago de la deuda y controlando siempre la evolución de las plantillas. Desde el momento en el que en los *Presupuestos Generales del Estado* aparecieron restricciones a la oferta de empleo público, los ayuntamientos han visto cómo su plantilla no sólo se ha estancado, sino que se ha visto mermada al no alcanzar los mínimos necesarios de la tasa de reposición permitida, con un avance en precariedad, al sustituirse trabajo estable por contrataciones temporales e interinidades o incluso tener que recurrir a contratar servicios a empresas privadas por no poder cubrir adecuadamente las plantillas. Su grupo ha propuesto incluir un punto de instar a los diferentes grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados a que, en el trámite parlamentario de los *Presupuestos Generales del Estado*, se suprima ya el Título III de los gastos de personal todo articulado que suponga un ataque a la autonomía organizativa de los ayuntamientos recogidas en la Constitución Española en lo referente a la organización de los recursos humanos necesarios para llevar a cabo los servicios públicos básicos recogidos en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local pero no ha sido aceptado aunque *Esquerra Unida* va a votar que sí a esta moción a pesar de ello, con la intención que la voz unida a la de otros muchos municipios se escuche en el gobierno central y éste ponga solución a una Ley que en su día elaboró el Partido Popular y que ha traído consecuencias muy negativas a los ayuntamientos. Esta Ley tiene el claro objetivo de privatizar impidiendo que los ayuntamientos puedan contratar personal fijo, aumentando la plantilla de forma estructural en los ayuntamientos. De no solucionarse cuanto antes, esta Ley seguirá ahogando a los ayuntamientos adelgazando el sector público para dar cabida a otras formas de gestión que sin duda suponen un mayor esfuerzo económico a los ayuntamientos y por lo tanto son negativas para los intereses de los ciudadanos y ciudadanas.

D. Oscar Tomás Lillo Tirado, Portavoz Grupo Municipal PP, señala que no tenía previsto intervenir porque nuevamente poco se puede hacer desde el Ayuntamiento de San Vicente, pero le gustaría aclarar algo de lo que se ha dicho. Aquí se ha llamado política conservadora a Zapatero que estaba en el año 2009 que es cuando empezó todo esto que la Ley Montoro en el año 2013, posiblemente agravó, porque la situación era peor. El Partido Socialista y Unidas Podemos están gobernando en España hace 2 años y se deben dar prisa en cambiar la ley y se adapte a la realidad para no seguir condicionando a las entidades locales. Es el gobierno de Zapatero quien aprueba la ley de estabilidad presupuestaria que es el desarrollo del artículo 135. Insiste en que la Ley Montoro está mal y ahora no es adecuada y se debería modificar. La moción pide una serie de cosas al Gobierno Central pero como ayuntamiento y como entidad local, hay oposiciones que todavía no se han convocado desde la oferta de empleo público del año 2017 y habría que sacarlas adelante. También habla de puesta en marcha la carrera profesional y este año en los presupuestos de 2021 aparecen cero euros para la carrera profesional. También interesaría que velarán por la seguridad de los trabajadores, que doten de medios a los trabajadores para evitar ejemplos como es la falta de vestuario, como los problemas con los EPIs. Esas cuestiones son las que en ámbito local importan a los trabajadores, al margen de que se tenga que contratar a más gente y de que la ley se tenga que modificar, eso va por otro lado, pero en lo que podemos trabajar desde un ayuntamiento hagámoslo, porque hay que trabajar en lo que realmente tenemos capacidad y poder hacer o poner en marcha la RPT y VPT, como herramienta que pueda dinamizar los recursos humanos y que pueda ayudar a diseñar los recursos humanos municipales. También hay que tener una visión a medio plazo de las necesidades, porque aquí se insta al gobierno central pero no se le dice a la Consellería que por ejemplo esa la ley de servicios sociales que se dijo que era tan buena, que cambiara el criterio de personal, y al final esa ley parece ser que ahoga a las entidades locales también con la cantidad de servicios que tenemos que cumplir, que nos da el dinero pero no nos deja contratar.

D^a Mariela Torregrosa Esteban (C's), indica que esta moción refleja un problema real que están sufriendo muchas administraciones, el de la falta de personal. Sin ir más lejos, en este ayuntamiento, el de San Vicente, es un problema más que evidente. Están de acuerdo con la moción que insta al Gobierno central a tomar una serie de medidas encaminadas a intentar paliar esta situación. Se necesita un nuevo modelo que sea efectivo para que las administraciones puedan redimensionar sus plantillas pero creen que este ayuntamiento se queda corto. En esta



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA RZTT HEN7 YHTE QQFY

Acta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 30 de junio de 2021 - SEFYCU 3065112La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 57 de 77



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
09/09/2021Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 768489X



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
09/09/2021

moción se insta al Gobierno de España, al Gobierno del PSOE y Podemos, a tomar medidas que están en su mano para intentar solucionar esta situación, pero se quedan cortos porque el problema de personal no solo radica en la falta del mismo, hay que organizar al personal, hay que saber claramente cuáles son las necesidades en materia de personal y para ello hay unas herramientas importantes: la valoración de puestos de trabajo y la relación de puestos de trabajo. Y estas medidas sí que están en manos del equipo de gobierno de este ayuntamiento pero ni siquiera se ha dotado presupuesto suficiente para llevarlas a cabo, ni en el presupuesto ordinario ni con los remanentes. Si todo queda en declaraciones de intenciones que no se plasman en acciones concretas, el resultado es la inacción, impidiendo el objetivo que todos deseamos. Actualmente hay 70 plazas sin titular fijo, 24 no están cubiertas. Otro tema a tener en cuenta es el de las amortizaciones de puestos que restan personal a la plantilla fija del ayuntamiento. En resumen, lo que queremos decir es que está muy bien esta moción que insta al Gobierno de España, por supuesto, porque cuanto más azúcar más dulce, pero no se puede pretender pedir a los demás que actúen cuando el equipo de gobierno no lo está haciendo.

La Sra. París Quesada, considera que hablar de cubrir plazas, de la RPT y VPT es desviar el tema e indica que la merma de las plantillas en los últimos 12 años y sobre todo en ayuntamientos de municipios que siguen creciendo en población es considerable y no nos podemos conformar con que en estos momentos podamos ir aumentando, en el mejor de los casos una plaza al año. Además a los ayuntamientos que nos han delegado muchas más competencias y obligándonos a cumplir con una serie de plazas estructurales para poder obtener subvenciones de otras administraciones. No nos pueden exigir y exigir sin darnos opciones. Somos un ayuntamiento saneado, sin deuda, con unas carencias importantes en número de personal y eso repercute en todos los ámbitos municipales, además de desgastar al personal funcionario que trabaja día a día para sacar todo el trabajo adelante. Agradece a los partidos que van a apoyar esta moción y dice que la intención del Partido Socialista no es que esta moción quede aquí, sino que se dé voz en diferentes ayuntamientos de las diferentes localidades e incluso se está trabajando para que esta moción llegue también a Las Cortes.

La Sra. Torregrosa Esteban, insiste en que el tema es que llevan una moción porque hay un problema en el ayuntamiento y están buscando soluciones, pero para solucionar ese problema, hay medidas que pueden tomarlas desde el ayuntamiento, y eso no es desviar el tema, sino complementar. Quieren plasmar lo que creen que es una evidencia que se vive todos los días.

La Sra. París Quesada, dice que conoce las necesidades del ayuntamiento y que se está trabajando en la próxima RPT, en la VPT, en el organigrama del ayuntamiento y que no se ha descuidado siendo una de las prioridades.

12.8. MOCIÓN CONJUNTA DE TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES: DE APOYO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG A LA ACTUAL DIRECCIÓN DEL CIPFP CANASTELL.

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura de la moción conjunta presentada por D^a M^a Asunción París Quesada, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, D. Jordi Roig Lizarraga, Portavoz del Grupo Municipal C's, D. Oscar Tomás Lillo Tirado, Portavoz del Grupo Municipal PP, D^a Raquel Rodríguez Llorca, Portavoz del Grupo Municipal EUPV, D. Adrián García Martínez, Portavoz del Grupo Municipal VOX, D. David Navarro Pastor, Portavoz del Grupo Municipal Podem y D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz del Grupo Municipal Compromís, que literalmente dice:

<< EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El CIPFP Canastell nació como Instituto de Formación Profesional en el curso 1983/84, tras una etapa de tres cursos como Sección del Instituto Politécnico de Alicante, impartiendo desde ese mismo momento las Ramas de Formación Profesional, creadas por la Ley General de Educación del 70, en Primer y Segundo Grado de Automoción, Electricidad, Sanitaria y Hogar (Jardín de Infancia).



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA RZTT HEN7 YHTE QQFY

Acta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 30 de junio de 2021 - SEFYCU 3065112La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 58 de 77



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
09/09/2021



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 768489X



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
09/09/2021

En los años posteriores, el Centro se ha caracterizado por un marcado espíritu de innovación y actitud abierta hacia la reforma educativa, con la sucesiva implantación de las enseñanzas, muchas de ellas en régimen experimental, establecidas por la administración educativa. Muestra de ello el Centro ha impartido enseñanzas de Bachiller General (1984/85), Bachiller Experimental Superior en las modalidades de Ciencias, Tecnológico y Sociales (1986/87), Enseñanza Secundaria Obligatoria – ESO (1991/92) y Bachiller nocturno (1999/2000).

En el ámbito de la Formación Profesional, por origen y vocación, el CIPFP Canastell siempre ha destacado como centro de referencia en la comarca adaptándose a lo largo de los años a las sucesivas reformas como los Módulos experimentales de Formación Profesional (1988/89), los Ciclos Formativos LOGSE (1994/95), los Programas de Garantía Social (1999/200) y su sucesor los Programas de Cualificación Profesional Inicial – PCPI (2007/2008) y los nuevos ciclos LOE a partir del curso 2009/10. Destaca igualmente nuestra integración con el entorno laboral mediante la impartición de numerosos cursos de Formación Profesional No Reglada (Formación para el Empleo y Certificados de Profesionalidad)

Desde 2007 se inició una nueva trayectoria como Centro Integrado Público de Formación Profesional, abandonándose las enseñanzas secundarias que pasaron a integrar un nuevo Instituto.

El CIPFP ha contribuido con gran esfuerzo y profesionalidad a la formación de millares de personas. Es un Centro reconocido dentro y fuera de nuestra Comunidad y mantiene una estructura y organización muy sólida y consolidada que, a nuestro juicio, es clave para que siga siendo un Centro de referencia.

La Dirección Territorial de Educación ha decidido unilateralmente alterar esa estructura y organización educativa con el nombramiento de una nueva dirección que, a nuestro entender, puede suponer un grave problema para la comunidad escolar. Los grupos firmantes de esta moción no compartimos que se haya llevado a cabo dicho nombramiento haciendo caso omiso a las peticiones de continuidad de la actual dirección por parte del Consejo Social del Centro, de todo su equipo directivo, del profesorado y alumnado, y del respaldo de la máxima autoridad municipal a través de un decreto y de los grupos políticos municipales firmantes de esta moción.

Los grupos firmantes de esta moción expresamos todo nuestro apoyo al equipo directivo del CIPFP Canastell, que lidera don Carlos Navas, por su contrastada capacidad de gestión al frente de este centro durante 38 años, sus méritos indiscutibles, su talante y disposición para generar sinergias positivas, su profundo conocimiento de la institución y por su gran sensibilidad en una materia tan especial como la integración de personas con discapacidades y la atención a las personas en riesgo a abandono social.

Por todo lo expuesto, se propone al Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:

1. Solicitar a la Dirección Territorial de Educación que reconsidere el cambio en la dirección del Centro Integrado de Formación Profesional Canastell y atienda el criterio del Consejo Social del Centro, de toda la Comunidad Escolar y de la mayoría de esta Corporación Municipal, ya que al no ser un centro de nueva creación no puede aplicarse la base octava de la resolución 28 de Febrero de 2021 de la Dirección General de Personal Docente de la Conselleria de Educación y Deporte, la cual indica que, cuando la comisión correspondiente no haya seleccionado ningún aspirante, en el caso de centros de nueva creación, cuando la convocatoria se declare desierta, la Dirección Territorial de Educación, Cultura y Deporte correspondiente nombrará director.... Por ello se debería de mantener a la actual dirección frente a la designación de una persona ajena y desconocedora del Centro.

2. Instar a la Dirección Territorial de Educación a que no altere abruptamente la actual estructura organizativa de un Centro que ha sabido siempre adaptarse a los cambios de legislación en materia educativa y tan buenos resultados ha cosechado a lo largo de su trayectoria.

3. Solicitar a la Conselleria de Educación que lleve a cabo las inversiones que necesita el Centro para que éste pueda seguir llevando a cabo una formación de calidad.



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA RZTT HEN7 YHTE QQFY

Acta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 30 de junio de 2021 - SEFYCU 3065112

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 59 de 77



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
09/09/2021



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 768489X

4. Solicitar a la Conselleria de Educación a que vuelva a incluir al Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig en el Consejo Social del CIPFP Canastell.

5. Dar traslado de esta moción al CIPFP Canastell y al Consejo Social del CIPFP Canastell>>

Previa deliberación y sin intervenciones. Tras lo expuesto, el Pleno Municipal por UNANIMIDAD de los 23 miembros presentes, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

ÚNICO.- APROBAR la moción anteriormente transcrita.

El Sr. Alcalde, considera que con esta moción se demuestra un ejemplo de convivencia democrática en este ayuntamiento, donde pese a las diferencias que podamos tener nos ha unido más el dar por bueno el trabajo que se ha hecho en un centro educativo de nuestra localidad y el apoyo a ese centro por encima de nuestras ideologías políticas.

13. RUEGOS Y PREGUNTAS.

13.1. PREGUNTAS PENDIENTES PLENO ANTERIOR.

- **D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal PODEM:** preguntó sobre la nueva Ley de cambio climático y transición energética, que dispone que los municipios de más de 50.000 habitantes adoptarán antes de 2023 planes de movilidad urbana sostenible que introduzcan medidas de mitigación que permitan reducir las emisiones derivadas de la movilidad con el establecimiento de zonas de baja emisión. ¿Qué zonas tienen planteado el equipo de gobierno establecer como zonas de baja emisión contaminantes? ¿y qué medidas o mecanismos se tienen pensadas o planificadas para llevarlas a término?

Respuesta: D. José Manuel Ferrándiz Beviá, Concejal Delegado de RRHH: La zona de bajas emisiones debería ser la zona centro de la localidad, como así se está implantando en otras localidades. En estos momentos se está estudiando con los técnicos la planificación de todas las medidas a adoptar para llevar a cabo esta adaptación a la ley de cambio climático y transición energética.

- **D. Oscar Tomás Lillo Tirado, Portavoz Grupo Municipal PP:** preguntó si tiene el ayuntamiento un registro de control los canales oficiales donde se da información a colectivos y asociaciones, si existe algún decreto o documento oficial respecto a la creación y normas de cada uno de estos canales.

Respuesta: Dª Asunción París Quesada, Concejala Delegada de Comunicación: La Concejalía de Turismo no tiene ningún grupo de WhatsApp, Telegram o medio análogo, solo Facebook, Instagram y página web. En Fiestas hay un grupo de WhatsApp con los presidentes de las hogueras a consecuencia de los cambios en la convocatoria de la subvención del año pasado y la entrada en vigor de la sede electrónica. Desde Juventud hay un Facebook, Instagram y un canal de WhatsApp. En participación ciudadana hay un grupo de WhatsApp con los presidentes de las asociaciones vecinales. En Policía Local un canal de Telegram. En Empleo y Desarrollo Local una página de Portalem y Facebook. En Comercio, Facebook, Canal Youtube e Instagram. En Industria, una página web. En Medio Ambiente, Facebook. En Cultura y Memoria Histórica Facebook. Cada concejalía tiene el control de esos grupos y no hay un documento oficial para la creación o norma de estos grupos.

13.2. RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADAS POR ESCRITO.

— **1 De D. Ricardo Bernabéu Valverde (C's)**
RE. 16244 de 22.06.2021

Dado que nos acercamos a la temporada estival, coincidiendo con el final de curso escolar y la activación del Plan Estival de Apoyo a las Familias y las escuelas de verano que se vienen realizando desde años atrás, preguntamos



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
09/09/2021



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA RZTT HEN7 YHTE QQFY

Acta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 30 de junio de 2021 - SEFYCU 3065112

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 60 de 77



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
09/09/2021



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 768489X

- ¿Qué centros educativos van a organizar este año escuelas de verano? ¿Se ha previsto algún tipo de ayuda a los centros o a las familias para facilitar que los niños puedan asistir a ellas abaratando su coste?

- ¿Se va a subvencionar por parte del Ayuntamiento la estancia de menores en riesgo de exclusión social en las escuelas de verano de San Vicente? ¿Cuántas plazas? ¿Se incluye el desayuno y la comida a mediodía para estos niños? ¿Qué cuantía económica irá destinada a sufragar esta iniciativa y a ayudas para las familias con niños en riesgo de exclusión?

- ¿Se va a realizar escuela de verano en Santa Isabel? ¿Cuántas plazas se van a ofertar? ¿Se incluye el desayuno y la comida a mediodía para estos niños?

Respuesta: D^a M^a Isabel Candela Navarro, Concejala Delegada de Servicios Sociales, Atención a la Dependencia, Integración e Igualdad: En principio han solicitado las escuelas de verano La Almazara, Victoria Kent, Reyes Católicos, Miguel Hernández y L'Horta. Desde Servicios Sociales a los centros no se les da ayuda. La dotación presupuestaria de la partida de Emergencia Social tiene previsto cubrir este gasto. Las ayudas serán en su mayoría del 100% del coste de la actividad. Todos los menores en situación de vulnerabilidad social y que así lo deseen podrán asistir a este tipo de actividades durante los meses de julio y agosto. No está previsto que existan problemas de financiación, dado que además, la partida de emergencia social se aumentó con cargo a la aprobación del expediente de remanentes. No tenemos un límite de plazas. Se incluye la actividad completa, incluido los servicios de garantía alimentaria. No existe límite económico. Se va a realizar escuela de verano en Santa Isabel. Se han aprobado 40 plazas y cabría la posibilidad de incluir a más menores. No existen solicitudes en lista espera en estos momentos. Con lo cual no hay previsto de momento ampliarla. Solamente se incluye servicio de comida.

— **2 De D. Ricardo Bernabéu Valverde (C's)**

RE. 16245 de 22.06.2021

En el último año se han producido varios accidentes de tráfico a lo largo del Camí del Mahonés, afectando especialmente al tramo comprendido entre el Camí de la Sendera y la calle Mirla. Los dos más recientes se han producido en las últimas semanas, llegando incluso a arrancar algunos árboles en un tramo de poco más de 100 metros, entre los números 12 y 18 de la citada calle, según nos informan los vecinos de la zona.

Los residentes atribuyen estos accidentes al exceso de velocidad al que circulan los vehículos, circunstancia ya denunciada por algún vecino por escrito al Ayuntamiento hace meses, en el que solicitaban que se tomaran medidas, sin recibir respuesta. Por ello, preguntamos

- ¿Tiene conocimiento el concejal de Seguridad y Tráfico de estos accidentes?

- ¿Se ha tomado alguna medida al respecto? En caso negativo, ¿se está estudiando alguna solución para mejorar la seguridad vial en el Camí del Mahonés?

Respuesta: D. José Manuel Ferrándiz Beviá, Concejal Delegado de RRHH: Tengo conocimiento de todo lo que ocurre en este municipio a las 8:30 h del día siguiente. Si es urgente y reseñable, en el mismo momento. De los dos accidentes que ustedes mencionan, uno es por exceso de velocidad y el otro por saltarse un STOP según informes de la unidad de atestados. La vía está perfectamente señalizada y el firme en buen estado, no obstante a lo anterior, caso de seguir la tendencia, se estudiaría alguna acción en la zona.

— **3 De D. Adrián García Martínez (VOX)**

RE. 16326 de 23.06.2021

Nos han venido varias quejas de vecinos de San Vicente que no se explican que se estén realizando obras de ampliación de nichos, y demás partes del cementerio, y que no se contemple



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
09/09/2021



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA RZTT HEN7 YHTE QQFY

Acta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 30 de junio de 2021 - SEFYCU 3065112

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 61 de 77



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
09/09/2021



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 768489X

también reparar las deficiencias que sufre la parte más antigua del cementerio, las calles de los distintos pasillos las cuales se encuentran gravemente deteriorados.

Desde el Grupo Municipal VOX preguntamos lo siguiente:

¿Se tiene pensado o proyectado para hacer algo al respecto?, en caso afirmativo ¿Que se tiene pensado hacer y cuando, en tiempo estimado?

En caso negativo ¿Por qué no?

Respuesta: D^a Pilar Alcolea Ríos, Concejala Delegada de Servicios Urbanos: En la concejalía de Cementerio no consta ninguna queja sobre el tema que usted expone. Creo que es obvio por qué se está realizando la ampliación de los nichos, ya que antes de comenzar cada pleno guardamos un minuto de silencio. Existe un proyecto de reurbanización de la parte antigua, de las calles deterioradas y la reparación de fachadas e interiores de nichos por daños estructurales. Este proyecto se ejecutará en cuanto se disponga de partida presupuestaria.

D. David García Gomis (VOX): Nosotros entendemos por qué se hacen los nichos. Creo que su comentario está fuera de lugar totalmente. El Sr. Arenas en su intervención lo estuvo explicando, hace falta los nichos porque tenemos un déficit. Lo que le trasladamos en la pregunta Sra. Alcolea es lo nos trasladan que ya que se están haciendo obras de actuación y se están mejorando y ampliando los nichos por qué no se aprovecha también y se licita que se arreglen las calles.

— **4 De D. Adrián García Martínez (VOX)**
RE. 16327 de 23.06.2021

De los vecinos de la urbanización Ras-Pas nos transmiten una serie de dudas respecto a inversiones que se les ha informado en dicho barrio. En la entrada al barrio se les dijo de hacer unos arreglos a la misma debido a deficiencias que sufre con respecto, tanto a los contenedores, cambiarlos de lugar, como la baja iluminación, incluir farolas en la entrada.

Igualmente en la misma entrada y pegado a la primera vivienda de la urbanización se encuentra un descampado que se desconoce el propietario pero que se encuentra en muy mal estado llegando a ser un foco de proliferación de ratas que acceden a la vivienda, siendo a la vez un peligro de incendio sobre todo en verano, dicho descampado al parecer no recibe ningún tipo de cuidado y por lo menos se pide que se arregle el camino de servidumbre que separa la vivienda del susodicho.

Igualmente en la parte del interior de la urbanización las calles se encuentran con grandes desperfectos en el asfalto y aceras afectando a los vehículos y personas que por allí pasean, ni qué decir de la torre eléctrica en medio de la carretera de entrada a la urbanización por lo que hasta los vehículos grandes de emergencias deben entrar o salir por un solo carril debido a la estrechez de la vía por dicha torre eléctrica.

Desde el Grupo Municipal VOX preguntamos lo siguiente:

¿Nos podrían aclarar cuál es el proyecto pensado para dicha urbanización, tanto en la entrada como en el interior de la urbanización?

¿Tienen algún plan para la torre eléctrica, siendo conscientes de la dificultad que tiene la retirada de la misma?

Respuesta: D. José Manuel Ferrándiz Beviá, Concejala Delegado de Seguridad Ciudadana: En cuanto al tema del descampado que menciona en su exposición, se está a la espera del informe de la unidad BUMA y si corresponde se abrirá orden de ejecución y por otra parte, el arreglo del camino de servidumbre no es competencia del ayuntamiento, es de ámbito privado. En cuanto a sus preguntas, se pretende mejorar en la entrada de la urbanización la seguridad de los peatones y la seguridad de acceso a la isleta de contenedores de residuos. En la zona donde se celebran las fiestas, se realizarán trabajos para su mantenimiento. No tenemos ningún plan para la torre eléctrica.



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
09/09/2021



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA RZTT HEN7 YHTE QQFY

Acta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 30 de junio de 2021 - SEFYCU 3065112

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 62 de 77



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
09/09/2021Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 768489X

— **5 De D. Adrián García Martínez (VOX)**
RE. 16328 de 23.06.2021

El día 2 de junio del presente salió una noticia en la que hacía referencia a unos sucesos vandálicos en la zona privada e inmediaciones de las viviendas tuteladas de la calle Petrer de nuestra localidad.

Las personas perjudicadas manifestaban ser víctimas de diversos hechos delictivos tales como quema de trasteros, hurtos/Robos en sus viviendas etc...así como que se aglomeran multitud de jóvenes consumiendo sustancias estupefacientes en el parque público que colinda con las viviendas, por lo que según se oriente el viento en ese momento hasta llega a introducirse el humo de dichas sustancias en el interior de sus viviendas.

Varios Plenos atrás este Grupo Municipal ya denunció en su día algunos hechos al parecer con relación a lo ahora reseñado, en el mismo el Concejal de Seguridad manifestó “que todo era correcto”.

A día de hoy y según representante de los vecinos de la zona, dicho parque no tiene horario de cierre, que también han solicitado al Ayto que ampliase la altura de las vallas que dan a sus viviendas y por las que se han colado en varias ocasiones cometiendo hurtos, robos o incluso la entrada y quema de trasteros privados. Manifestaban también que el Señor Alcalde les dijo que iría a verlos con los técnicos para ver la situación pero que a día de la noticia no han ido.

Desde el Grupo Municipal VOX preguntamos lo siguiente:

¿Tiene pensado el Señor Alcalde alguna solución como así les prometió a los vecinos afectados?

En caso negativo ¿Cuál es el motivo?

¿Tiene el Concejal de Seguridad algún dispositivo especial en coordinación con parques y jardines para el horario de cierre y la seguridad del parque y por consecuencia para las viviendas que allí colindan?

En caso negativo ¿cuál es el motivo?

Respuesta: Sr. Alcalde: Las viviendas tuteladas son propiedad del EVHA, no son propiedad municipal. Se le hizo un requerimiento y ya se solucionó el acceso a los trasteros con la colocación de unas rejas para que los ciudadanos no pudieran acceder a esa zona y luego, después de la última visita de uno de los vecinos que es el representante de los que allí residen, se han realizado varias visitas y mantenido reuniones con los vecinos para analizar la problemática y las posibles soluciones. Fueron la Policía, técnicos de Urbanismo y de Medio Ambiente, han participado en las visitas a la zona y se está estudiando la mejor solución. Tiene dificultades porque la construcción a la que nos referimos tiene terrazas muy abiertas y con poca altura y eso dificulta poder dar una solución del acceso que puedan tener las personas a esas terrazas.

Respuesta: D. José Manuel Ferrándiz Beviá, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana: No tenemos ningún dispositivo especial con Parques y Jardines. Ese parque no tiene horario de cierre, de hecho no se cierra nunca y no creemos que sea un problema de nocturnidad. Por lo que ellos comentan se produce a cualquier hora del día, tanto por la mañana como por la tarde y las concejalías implicadas estamos estudiando cómo poder abordar este problema. Lo que dependa de nosotros lo haremos lo más rápido posible y lo que dependa de Consellería haremos un informe de nuevo y se lo pasaremos a ver si tenemos suerte y se soluciona rápido como la otra vez.

— **6 De D. David García Gomis (VOX)**
RE. 16336 de 23.06.2021

Desde el Grupo Municipal VOX preguntamos lo siguiente:



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
09/09/2021

SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA RZTT HEN7 YHTE QQFY

Acta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 30 de junio de 2021 - SEFYCU 3065112La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 63 de 77



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
09/09/2021



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 768489X

¿Va a tomar alguna medida jurídica el Equipo de Gobierno con aquellas personas que han filtrado información confidencial a gente externa del propio Equipo de Gobierno y de esta Corporación Municipal?

¿Se va a investigar si durante los 6 años que estuvo el señor José Luis Lorenzo, éste pudo influenciar en alguna contratación como dejaban entrever los chats filtrados en prensa?

¿Ha pedido este Equipo de Gobierno que investigue la Fiscalía o se les ha facilitado toda la documentación?

Respuesta: Sr. Alcalde: El equipo de gobierno no va a tomar ninguna medida jurídica. El Sr. Lorenzo no ejerció durante esos 6 años de Concejal de Contratación y no hay constancia de que haya podido influenciar sobre algún expediente de contratación. No se ha solicitado la investigación a fiscalía, pero si ustedes tienen alguna certeza o piensan que se ha podido producir algún hecho punible pueden acudir a la justicia como bien saben y este equipo de gobierno, desde luego, colaborará con cualquier estamento judicial que le solicite información como no podría ser de otra manera. Si se pusiera en contacto con nosotros fiscalía se daría la documentación que se solicite si está en este ayuntamiento.

— **7 De D^a Sara Colomer Esteve (C's)**
RE. 16354 de 23.06.2021

Recientemente, han abierto sus puertas varios locales de ocio y restauración en el entorno de las calles Mercuri y Cottolengo, en el polígono de Torregroses. Además del Boulevard Madrid, en la zona hay varios establecimientos de deporte y ocio que ejercen su actividad desde hace tiempo. Los solares colindantes a esta zona acumulan maleza, basura y suciedad, además de existir contenedores en muy mal estado, lo que provoca la aparición de ratas, además del riesgo de incendios. Todo ello no favorece la asistencia de clientes a los locales y negocios de restauración emergentes. Por ello, preguntamos

- ¿Son esas parcelas de titularidad municipal? En caso afirmativo, ¿por qué se encuentran en esas condiciones? ¿Cuándo está previsto desbrozarlas y limpiarlas?

- En caso de que sean de titularidad privada, ¿se ha realizado algún requerimiento a los dueños para que acometan su limpieza y desbroce? ¿En qué situación se encuentra el procedimiento?

Respuesta: Sr. Alcalde: Las parcelas no son de propiedad municipal, son de propiedad privada. Se envió a la Policía Local para emitir informe por la suciedad y contenedores en mal estado, encontrándose pendiente el informe. Se trata de parcelas dentro de un Plan Parcial El Pilar, por lo que no tienen la condición de solar al no encontrarse en suelo urbano y por tanto el nivel de exigencia de limpieza a los propietarios no es el mismo que para el suelo urbano. Una vez emitido el informe por la BUMA se procederá a abrir expedientes de orden de ejecución a los titulares, así como la supervisión del estado de los contenedores según el contenido de dicho informe.

— **8 De D. José Rafael Pascual Llopis (C's)**
RE. 16356 de 23.06.2021

Hace un mes, en el pleno de mayo, le preguntamos al señor alcalde si había solicitado el informe que se comprometió a pedir a los servicios jurídicos del Ayuntamiento en el pleno de abril sobre la posible comisión de alguna ilegalidad a raíz de los audios y capturas de los grupos paralelos de Whatsapp en los que participaban concejales del grupo socialista y personas ajenas a la Corporación. Ante la respuesta del alcalde en el sentido de que no tenía una decisión tomada y de que estaba a la espera de los resultados de distintas actuaciones que se están llevando a cabo fuera del Ayuntamiento, volvemos a preguntarle,



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
09/09/2021



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA RZTT HEN7 YHTE QQFY

Acta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 30 de junio de 2021 - SEFYCU 3065112

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
09/09/2021



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 768489X

- ¿Ha solicitado dichos informes a los servicios jurídicos? En caso negativo, ¿por qué no lo ha hecho?

- ¿Considera importante que se esclarezca si se cometió alguna ilegalidad en aquellos grupos en los que se filtró información confidencial del Ayuntamiento y en los que se insultaba gravemente a varios funcionarios municipales? En caso afirmativo, ¿qué actuaciones va a realizar en este sentido?

- Tras conocerse el resultado del expediente informativo en el que se califica de falta grave el comportamiento de cuatro ediles del grupo socialista que mantienen a día de hoy sus actas de concejal en este Ayuntamiento, y para los que se propone su inhabilitación como cargo público u orgánico por un periodo de 2 a 18 meses, ¿mantiene el alcalde su confianza en estos concejales? ¿Va a retirarles las competencias que ostentan? ¿Lo hará si son inhabilitados de manera firme?

Respuesta. Sr. Alcalde: Tras las conversaciones mantenidas con los diferentes técnicos municipales a este respecto, la petición por escrito se realizará en breves fechas. Considero que sí que es importante que se esclarezca lo ocurrido y por ese motivo se van a solicitar los informes pertinentes. Pese a que es un asunto interno del partido, aclararle que como he dicho ya en esta sesión plenaria que la decisión definitiva todavía no ha sido tomada por el órgano competente que es el Partido a nivel federal. En el caso de los concejales actuales la resolución no prevé la inhabilitación para cargo público, sino el cese de militancia temporal. La petición de posible inhabilitación para cargo público en representación del Partido Socialista es para cuatro personas que ninguno de ellos está actualmente en este consistorio y cuando la resolución definitiva se produzca se tomarán las decisiones más oportunas. Si el Alcalde mantiene la confianza en estos concejales decirle que sí.

— **9 De D. José Rafael Pascual Llopis (C's)**
RE. 16359 de 23.06.2021

A principios del año 2020, la empresa promotora del Plan Montoyos llevó a cabo la demolición de las últimas viviendas afectadas como paso previo al desarrollo urbanístico de la zona. En noviembre de 2020, el alcalde y concejal de Urbanismo apremió a la mercantil para que iniciara los trabajos de urbanización en una de las zonas de mayor expansión de San Vicente. Sin embargo, a día de hoy el desarrollo del Plan Montoyos no avanza e incluso se ha retirado la caseta de información que instaló la promotora, por lo que preguntamos

- ¿A qué atribuye el concejal de Urbanismo esta paralización?

- ¿Ha mantenido alguna reunión con la empresa promotora? ¿Cuándo y con qué resultados?

- ¿Qué acciones tiene previsto llevar a cabo para tratar de acelerar el desarrollo del Plan Montoyos, que incluye además de viviendas, un parque y la construcción del sexto instituto de San Vicente?

Respuesta. Sr. Alcalde: No hay paralización en la obra por parte de la empresa. Se presentó un proyecto de obras de edificación de viviendas que si bien se ajustaba al planeamiento daba como resultado un efecto indeseable de muralla que en aras de la mejora de la imagen de la ciudad se ha querido corregir desde el servicio de arquitectura. A tal fin, se iniciaron conversaciones con la empresa a fin de ver las posibilidades de modificación de dicho proyecto mostrándose ésta dispuesta su modificación en términos que resultaran urbanísticamente más favorables. Esta posibilidad sin embargo, supone la necesidad de una pequeña modificación de la ordenación pormenorizada del planeamiento de competencia exclusiva municipal que está actualmente redactándose. Estando prevista la aprobación en breve del informe ambiental y de la subsiguiente tramitación urbanística. Por este motivo se ha producido un cierto retraso a fin de garantizar que esta modificación no afecte al proyecto de urbanización. No obstante en infraestructura ya están planificando con los técnicos del urbanizador los distintos aspectos prácticos de la urbanización a fin de proceder a su replanteo y reanudación en breve plazo. En



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
09/09/2021



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA RZTT HEN7 YHTE QQFY

Acta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 30 de junio de 2021 - SEFYCU 3065112

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 65 de 77



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
09/09/2021



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 768489X

cuanto al sexto instituto no dependería de la construcción de las viviendas, pero evidentemente para la constructora si no hay viviendas la urbanización no comienza su actividad. Ellos plantearon un edificio que era un bloque único en esa parcela y desde urbanismo se requirió que mejor fueran tres bloques con un aspecto más parecido a la calle Barcelona, por tener una idea, que fuera algo más amable en un bloque de viviendas.

— **10 De Dª Mariela Torregrosa Esteban (C's)**
RE. 16363 de 23.06.2021

En el pleno del pasado 26 mayo, el concejal de Deportes y Contratación aseguró, a preguntas de nuestro grupo, que el robo de cableado que afectó al Complejo Deportivo Sur dejó sin luz las instalaciones municipales solo durante unas horas. Y que fue el Ayuntamiento quien instaló el grupo electrógeno provisional.

Sin embargo, por la información que consta en el Ayuntamiento, el corte de suministro se detectó en la madrugada del miércoles 19 al jueves 20 de mayo y no se restableció hasta el lunes 24, por lo que el corte de luz fue de cuatro días y no de unas horas. Y, además, el grupo electrógeno fue contratado por la empresa que gestiona el Complejo Deportivo Sur y no por el Ayuntamiento, al contrario también de lo que usted afirmó. Ante todo ello, y dado que no nos ha enviado la información que usted se comprometió a facilitarnos por escrito, le preguntamos

- ¿Por qué afirmó en el pleno que el corte de suministro fue de solo unas horas y no de cuatro días y que el grupo electrógeno lo contrató el Ayuntamiento y no la concesionaria? ¿Desconocía esta información cuando se le realizó la pregunta en el pleno, siete días después de que se produjera el robo?

- ¿Cuándo está previsto que se reponga el cableado que suministra la energía eléctrica al Complejo Deportivo Sur? ¿Quién va a asumir el coste de su reposición y del grupo electrógeno? ¿A qué cuantía ascienden ambas actuaciones?

- ¿Se ha tomado alguna medida para tratar de evitar que se vuelvan a producir robos que dejen sin servicio estas instalaciones deportivas municipales?

Respuesta: D. Guillermo García García, Concejal Delegado de Deportes: Respecto a la primera pregunta, en primer lugar fue una confusión por mi parte, por lo tanto pido disculpas y en cuanto a si conocía la información, obviamente sí porque en este caso el día 24 de junio, el responsable de contrato, el técnico de deportes me remitió un email informándome sobre el problema del Velódromo, del Complejo Sur. Y respecto a las otras preguntas estamos a la espera de la contestación de la compañía aseguradora para ver qué gasto va a afrontar en cuanto al cableado ya que la empresa que ha realizado el mantenimiento de la instalación a través de Josector lo ha tasado en 74.000 euros y en cambio la compañía de seguros del ayuntamiento en las instalaciones deportivas lo ha tasado en 37.000 euros. El coste de reposición sí que lo aborda la compañía y el grupo electrógeno estamos esperando la contestación de la compañía aseguradora.

— **11 De Dª Mariela Torregrosa Esteban (C's)**
RE. 16364 de 23.06.2021

Desde principios de junio han entrado en el Ayuntamiento varias quejas de vecinos y comunidades de propietarios por la proliferación de plagas de cucarachas, pulgas y ratas en diferentes zonas del núcleo urbano de San Vicente, entre ellas las calles Torres Quevedo, el entorno de la calle Elche, Ibi, Ancha de Castelar y la Avenida de la Libertad. Por ello, preguntamos

- ¿Se ha dado respuesta a estos vecinos?



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
09/09/2021



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA RZTT HEN7 YHTE QQFY

Acta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 30 de junio de 2021 - SEFYCU 3065112

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
09/09/2021



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 768489X

- ¿Se ha realizado alguna desinfección extraordinaria durante el último mes? ¿Cuántas y en qué zonas? En caso afirmativo, ¿considera el Ayuntamiento que estas actuaciones han sido suficientes?

- ¿Se tiene previsto realizar alguna acción para evitar la propagación de estas plagas en los próximos meses de verano?

Respuesta: D^a Lucía Rubio Escuderos, Concejala Delegada de Sanidad: Con respecto a la primera pregunta, sí, por llamada telefónica y a una se le contestó por escrito, según indica en los escritos. Los avisos que entran por registro de entrada se les asigna un número de expediente en sede electrónica y tras realizar el tratamiento se notifica al interesado o interesada. Las que entran en vía telefónica o con un aviso desde el apartado de basura y limpieza viaria en nuestra web, se realiza el tratamiento. En todos los casos a la hora de realizar el tratamiento se llama por teléfono al interesado. Como se indicó en el pleno anterior hay una serie de desinfecciones programadas aparte de los avisos de los ciudadanos. Da cuenta de las desinfecciones extraordinarias realizadas en junio en base a los avisos ciudadanos. Se hacen los tratamientos justos con referencia a las zonas dónde hay más afección de estas plagas.

— **12 De D^a Mariela Torregrosa Esteban (C's)**

RE. 16366 de 23.06.2021

- ¿Cuántas plazas de personal tiene el Ayuntamiento de San Vicente sin cubrir a día de hoy? ¿A qué puestos de trabajo corresponden dichas plazas? ¿Cuál es el motivo de que no estén cubiertas?

- ¿Cuántas plazas se han amortizado desde el año 2015? ¿Cuál ha sido el motivo?

Respuesta: Sr. Alcalde: Da lectura a los datos que han pasado desde Recursos Humanos que les hace llegar a todos los grupos. Hay 27 plazas vacantes sin cobertura temporal y las plazas son: Jefe de Servicio de Gestión e Inspección Tributaria 1. Intendente 2. Oficial de mantenimiento 2. Oficial de primera mantenimiento 1. Jefe de sección de bibliotecas 1. Coordinador jefe de recursos humanos 1. Capataz 1. Oficial de policía local 3. Administrativo 1. Especialista de archivos y bibliotecas 1. Maestro de obras 1. Agente de policía 7. Auxiliar administrativo 3. Vigilante de vías urbanas 1 y celador de biblioteca 1. En total 27. Están en ejecución las convocatorias de plazas de las ofertas de empleo 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021. Aprobadas las bases de dos oficiales de mantenimiento y un especialista en archivos y bibliotecas, un vigilante de vías urbanas y un sepulturero. En tramitación las bases de 9 agentes de policía, 6 oficiales, 15 administrativos con amortización de las plazas que queden vacantes tras su cobertura, 1 comisario, 1 auxiliar administrativo, 1 auxiliar de servicios, 1 auxiliar de primera de mantenimiento, 2 administrativos y 1 técnico de redacción de radio comunicación con amortización de la plaza que quede vacante tras su cobertura. La amortización de plazas desde 2015 han sido de 4. Una en 2016, una en 2017, dos en 2020.

— **13 De D. Oscar Tomás Lillo Tirado (PP)**

RE. 16368 de 23.06.2021

Desde el pasado 25 de Febrero se pueden solicitar las ayudas económicas a autónomos y microempresas que desarrollan su actividad en los sectores que se han visto más afectados por las medidas de contención de la pandemia originada por la Covid-19. Ejercicio 2021.

- ¿A fecha 27 de Junio se ha finalizado ya la valoración de todas las propuestas recibidas? ¿Cuántas han sido aprobadas y denegadas?

- ¿Se han abonado ya el total de las solicitudes? ¿En caso negativo cuantas quedan pendientes?

- ¿Se ha procedido ya al segundo reparto entre las solicitudes del sobrante de la primera fase?



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
09/09/2021



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA RZTT HEN7 YHTE QQFY

Acta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 30 de junio de 2021 - SEFYCU 3065112

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 67 de 77



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
09/09/2021



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 768489X

- En caso afirmativo, se conoce ya la cantidad que se puede destinar al denominado Plan Resistir II que incluya actividades que no se encontraban en el Plan Resistir inicial? ¿Va el Ayuntamiento a incrementar esta cantidad?

Respuesta: D. Alberto Beviá Orts, Concejal Delegado de Comercio, Empleo y Desarrollo Local: A fecha 28 de junio no se han aprobado todas las solicitudes del plan resistir, estamos en el quinto proceso en la fase de aprobación de la disposición y queda otro proceso, el sexto, en el que están valorando 42 solicitudes. Hasta el quinto proceso de han aprobado 174 solicitudes y denegado 54 de ellas. La segunda pregunta, no, quedan 92 solicitudes que se están valorando ahora mismo y son las que entrarían en un sexto proceso y final. El retraso ha venido por la gran cantidad de requerimientos que se ha realizado debido fundamentalmente a la petición de facturas subvencionables que no se habían aportado en un primer momento. Y a la última pregunta, no, pero se ha realizado un gran trabajo y he de destacarlo por parte del personal del departamento y de otros departamentos que son transversales y lo tenemos prácticamente cerrado a falta del sexto proceso que está en trámite.

D. Oscar Tomás Lillo Tirado, Portavoz Grupo Municipal PP: Entiendo que hasta que no se haga ese reparto de los 92 no se va a saber la cantidad sobrante para hacer lo que denominábamos el segundo plan resistir para saber cuánto sobrante hay que se repartirá entre las que hay y si de ahí sobra se habilitaría el tercer plan resistir.

Sr. Beviá Orts: Sí, efectivamente era algo que teníamos previsto también. Hay una estimación de que quedarían aproximadamente unos 200.000 euros una vez realizado el proceso. La cantidad que nosotros estimamos puede oscilar porque son bastante las facturas que han presentado que son subvencionables y que tienen gastos demostrados y validados por los técnicos del departamento.

— **14 De Dª Mª Manuela Torregrosa Esteban (C's)**
RE. 16374 de 23.06.2021

El Ayuntamiento tiene previsto incorporar de forma temporal a un total de 31 trabajadores, cuya contratación se financiará a través del remanente de Tesorería, por un importe de 505.640 euros. Dada la urgencia en realizar estas contrataciones debido a que los contratos solo pueden prolongarse hasta el 31 de diciembre y la gran mayoría son por un periodo de seis meses, preguntamos

- ¿En qué situación se encuentra la contratación de estos trabajadores? ¿Cuántos se incorporarán el 1 de julio? ¿En qué puestos?

- ¿Existen bolsas de trabajo en el Ayuntamiento para cubrir la totalidad de los puestos que son precisos ocupar? ¿Pueden detallar de cuáles sí existen? En estos casos, ¿van a recurrir a ellas para incorporar a estos trabajadores? En los casos en que no existan bolsas de trabajo, ¿cómo se prevé contratar a estos empleados? ¿Con qué ayuntamientos hay convenios firmados para compartir bolsas de trabajo?

Respuesta: Sr. Alcalde: Se han tramitado 6 expedientes de nombramiento de personal funcionario interino vía decreto de Alcaldía Presidencia. El 1 de julio se incorporan 9 personas. Durante el mes de julio 2 personas más y en agosto 1 persona más en total está previsto que de momento se incorporen 12 personas, cinco trabajadores sociales, tres auxiliares administrativos, una arquitecta, un agente de igualdad, una técnico de integración social y un auxiliar de servicios. Existen bolsas de trabajador social, de auxiliar de servicios y de arquitecto o arquitecta. Además está finalizando el proceso selectivo para formación de una bolsa de auxiliares de instalaciones que podrían ser deportivas o auxiliares de servicios del ayuntamiento. En los casos en los que no existen bolsas, mediante la firma de convenios interadministrativos con otras entidades locales para la cesión de bolsas de trabajo, se ha firmado con Castalla para la bolsa de agente, con Elda para todas las bolsas, con Pilar de la Horadada para todas las bolsas, con Monóvar para auxiliar administrativo y se ha iniciado la tramitación con el Ayuntamiento de Pinoso para una bolsa de ADL, con el Ayuntamiento de Facheca para bolsa de técnico de gestión, aunque hoy nos han dicho



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
09/09/2021



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA RZTT HEN7 YHTE QQFY

Acta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 30 de junio de 2021 - SEFYCU 3065112

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
09/09/2021



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 768489X

que no tenían, que ha sido una confusión y con la mancomunidad de servicios sociales y turismo de Pego, La Adsubia y Les Valls para bolsa de técnico de turismo.

— **15 De D. Jordi Roig Lizarraga (C's)**
RE. 16382 de 23.06.2021

En relación a las solicitudes de ayudas del Plan Resistir, este Ayuntamiento recibió un total de 353 solicitudes de autónomos y microempresas. A fecha 18 de mayo, se habían realizado cuatro procesos de resolución que incluían 154 de estas solicitudes. Transcurridas cinco semanas más, comprobamos que no se ha observado ningún proceso más cuando todavía quedan pendientes casi 200 solicitudes.

¿A qué se debe este retraso que está condicionando todas las fases posteriores del mencionado Plan Resistir, tanto el prorrateo de un importe adicional en las solicitudes aprobadas, cómo la 2ª fase del proceso donde entrarían ayudas para otras actividades afectadas por la pandemia?

¿Es consciente este Ayuntamiento que hay muchos negocios que por el CNAE en el que están clasificados no han tenido acceso a ninguna ayuda del Plan Resistir, y están esperando la nueva convocatoria de la 2ª fase para ver si les corresponde alguna ayuda?

Por otra parte, en el pleno del mes de mayo le preguntamos al concejal de Comercio para cuándo iban a estar aprobadas las bases de la convocatoria de ayudas correspondiente a la subvención que ya se había recibido de la Diputación de Alicante por importe de 277.794 €, y nos respondió que estaban en proceso de aprobación, y que en una o dos semanas (palabras textuales) estarían publicadas. Habiendo transcurrido cinco semanas desde dicha respuesta,

¿Existe algún motivo por el que todavía no se hayan publicado?

Respuesta: D. Alberto Beviá Orts, Concejal Delegado de Comercio, Empleo y Desarrollo Local: A la primera pregunta decir que estamos en la aprobación de la disposición del quinto proceso con 74 solicitudes valoradas y revisadas de las cuales 56 se aprobará su disposición en esta semana y 18 no han sido admitidas por no cumplir alguno de los requisitos para percibir esta subvención. A la segunda pregunta, contestarle que sí, que somos conscientes de ello y tenemos relacionadas las solicitudes que no han sido admitidas en el plan resistir y también el motivo. Con el sobrante, si lo hay, espero que la cantidad que he estimado anteriormente se produzca pero no lo puedo afirmar, intentaremos que los beneficiarios sean este tipo de negocios que por no disponer del domicilio fiscal en nuestra ciudad o no estar dado de alta en alguno de los epígrafes del IAE contemplados como beneficiarios en esta primera fase, se han quedado fuera de estas subvenciones. A la tercera pregunta, decirle que el proceso se ha retrasado por los problemas que hemos tenido en la sede electrónica y por recomendaciones del servicio de intervención para realizar pequeñas modificaciones en la convocatoria para hacerla más clarificadora. El día 28 de junio ya se ha mandado a la base de datos nacional de subvenciones y es ésta la que envía a publicar en el BOP por lo que creemos que en esta semana o en estos días estará publicado.

— **16 De D. Oscar Tomás Lillo Tirado (PP)**
RE. 16397 de 23.06.2021

Recientemente hemos conocido la siguiente noticia:

El Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig ha aceptado un requerimiento de la Inspección de Trabajo que detectó un desfase entre el dinero recibido por 11 personas contratadas con cargo a subvención en el programa EMCUJU 2019-2020 y el salario que les correspondía por su cualificación profesional.

Dado que son numerosos los programas de empleo a los que el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig se acoge año tras año solicitando las correspondientes subvenciones planteamos las siguientes cuestiones.



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
09/09/2021



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA RZTT HEN7 YHTE QQFY

Acta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 30 de junio de 2021 - SEFYCU 3065112

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 69 de 77



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
09/09/2021



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 768489X

¿Desde qué año se está produciendo este desfase?

¿Qué cantidad de trabajadores se han podido ver afectados en diferentes años y cuál es la cuantía económica aproximada de desfase de todos ellos?

¿Tiene previsto el Ayuntamiento de San Vicente a través de la Concejalía de RRHH o la que considere oportuno comunicar a los trabajadores que pudieran verse afectados de ejercicios anteriores?

¿Para próximas convocatorias se va a abonar la cuantía real o la que puede producir desfase?

Respuesta: Sr. Alcalde: Los programas de fomento de empleo en lo que se ha producido desfase en los salarios, son únicamente los programas subvencionados en el marco del sistema nacional de garantía juvenil el EMPUJU y el EMCUJU que se iniciaron en el año 2017. En el 17 EMPUJU 5 trabajadores y un desfase de 22.986,37 del EMCUJU 7 trabajadores 67.702,97. 2018 el EMPUJU 2 trabajadores 16.153,63 y del EMCUJU 5 trabajadores 55.983,50. EMPUJU 2019, 11 trabajadores 119.680,90. El EMPUJU 2018 está en trámite de abono de atrasos, ejecutados los programas en 2021 tras ser estimado el recurso contencioso-administrativo son los del 2019 que se están realizando ahora en el 2021. Se está tramitando el abono de los atrasos del EMCUJU 2019 por importe de 119.680,90, salarios más seguros sociales. Se ha iniciado expediente para el estudio del abono de atrasos del EMCUJU 2018 ejecutada la subvención en 2021 por importe de 55.983,50. Según me comenta el técnico no tienen derecho los del 2017 a reclamar esas percepciones. El equipo de gobierno ha tomado el acuerdo de no solicitar subvenciones de estos programas de fomento de empleo sin la existencia previa de crédito suficiente para hacer frente a los salarios que legalmente deben percibir las personas trabajadoras, lo que supone el previo y expreso acuerdo plenario. Tendríamos que tener el dinero previsto para hacer las contrataciones para que no nos ocurra esta situación.

— **17 De D. David Navarro Pastor (PODEM)**
RE. 16407 de 23.06.2021

El 20 de febrero del presente año mediante Decreto-resolución del Alcalde se le requirió a la mercantil que está explotando el velódromo, que, tal y como estipula la cláusula 20 de los pliegos rectores del contrato, presentara toda la documentación económica financiera relativa a los ejercicios 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020.

Ante la falta de respuesta y por ende de incumplimiento de la citada obligación por parte de la concesionaria, el pasado día 17 de junio a través de otro Decreto-resolución, se le volvió a efectuar un segundo requerimiento para que aportara la referida documentación.

Cabe recordar que la empresa concesionaria está obligada a presentar antes del 31 de mayo de cada año la citada documentación relativa al ejercicio del año anterior.

A fecha de registro de esta pregunta, la mercantil concesionaria ha hecho caso omiso de los citados requerimientos, a pesar de ser apercibida de que está cometiendo un incumplimiento grave y reiterado en el cumplimiento de sus obligaciones.

Por todo ello preguntamos:

¿Ha aportado la empresa concesionaria la documentación requerida?

En caso afirmativo: ¿Se ha procedido a su estudio y la misma es correcta?

En caso negativo: ¿Se han iniciado ya los trámites pertinentes para llevar a cabo la resolución del contrato, tal y como dispone el apartado 20 del PJCA? Ya que no olvidemos que dicha empresa concesionaria además de obstruir la potestad de fiscalización y control del Ayuntamiento, está realizando un claro y palmario incumplimiento reiterado y grave de la obligación contractual.



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
09/09/2021



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA RZTT HEN7 YHTE QQFY

Acta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 30 de junio de 2021 - SEFYCU 3065112

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 70 de 77



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
09/09/2021



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 768489X

Respuesta: D. Guillermo García García, Concejal Delegado de Contratación:
Respecto a las dos primeras preguntas no han presentado la documentación. Hace unas semanas se mandó una audiencia requiriendo la documentación de la auditoría. Así también recordar que en este caso la empresa tiene que llevar a cabo una serie de mejoras, unos proyectos que tiene que presentar para el día 8 de agosto y 9 de septiembre y lo que hemos visto conveniente desde los servicios jurídicos de contratación, esperar a esos tiempos para presentar todo el pack y empezar con la resolución del contrato si no presentan toda la documentación.

— **18 De D. David Navarro Pastor (PODEM)**
RE. 16408 de 23.06.2021

El pasado pleno de abril le preguntamos a la Sra. Alcolea sobre si este Ayuntamiento está cumpliendo con la obligación que viene establecida en el Decreto 55/2019, de 5 de abril, del Consell, por el que se aprueba la revisión del Plan Integral de Residuos de la Comunitat Valenciana en el que se dispone que las poblaciones de más de 50.000 habitantes han de cumplir con la obligación de contratar a un mínimo de 4 educadores ambientales a jornada completa.

La misma nos contestó en el pasado pleno que esa labor se estaba cumpliendo con campañas informativas, proyectos de actividades en los colegios, el informador del Ecopunto que está cada 15 días y educadores que el consorcio pone a disposición de los Ayuntamientos para informar a la ciudadanía con campañas y que esta figura estaba contemplada en las ofertas del último pliego.

Por todo ello, le volvemos repreguntar:

¿Tiene contratado el Ayuntamiento a 4 educadores ambientales a jornada completa tal y como dispone la ley o por el contrario lo único que se está haciendo es que dos educadores ambientales vengan 4 horas al municipio 3 o 4 veces en lo que dure la campaña?

En caso de que no se tengan contratados estos 4 educadores ambientales a jornada completa y sólo se esté realizando esta tarea por dos personas en las condiciones anteriormente expuestas. ¿Es usted consciente que está incumpliendo clara y palmariamente las obligaciones que establece la ley? ¿Qué ejemplo está dando usted a la ciudadanía para que cumpla la ley si usted y este Ayuntamiento no la está cumpliendo?

¿Piensa contratar a los 4 educadores ambientales a jornada completa para dar cumplimiento con lo establecido en la ley o por el contrario va a seguir saltándose y haciendo caso omiso a la misma con total impunidad?

Respuesta: D^a Pilar Alcolea Ríos, Concejal Delegada de Servicios Urbanos: El ayuntamiento no tiene contratado a los 4 educadores ambientales. Lo que dice la norma al respecto es que el objetivo del educador ambiental es de dar un servicio de proximidad a la ciudadanía, el comercio y las empresas, sobre las mejores prácticas en materia de gestión de residuos y los nuevos criterios de oportunidades de la economía circular a nivel municipal. Específicamente en todo lo relativo a la prevención en la generación de residuos domésticos y asimilables la preparación para la reutilización y la recogida selectiva en origen. Las labores que dice la norma se prestan con otra fórmula como son las campañas informativas, los proyectos de actividades en los colegios. Hace unas semanas se implantó en el mercadillo la recogida selectiva con una gran acogida por parte de los mercaderes.

Sr. Alcalde: En relación a la contratación de los 4 educadores ambientales y siendo sus puestos de carácter estructural y no por un periodo determinado, este equipo de gobierno estudiará esa posibilidad en el momento que realmente pueda aumentar las plantillas y hacer la contratación de esas personas, igual que todas las necesidades u obligaciones que debemos de cumplir como ya se ha comentado aquí también como la Ley de Servicios Sociales.

— **19 De D. Oscar Tomás Lillo Tirado (PP)**
RE. 16461 de 24.06.2021



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
09/09/2021



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA RZTT HEN7 YHTE QQFY

Acta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 30 de junio de 2021 - SEFYCU 3065112

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
09/09/2021



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 768489X

San Vicente del Raspeig cuenta desde hace muchos años con unas piscinas municipales las cuales además del gran servicio que ofrece a los clubs, deportistas, diferentes asociaciones y usuarios durante todo el año, en periodo estival las que se encuentran al aire libre, han servido para que muchas familias y personas puedan disfrutar de las mismas y pasar jornadas que mitiguen las altas temperaturas.

Somos conocedores que se han realizado obras en las instalaciones para construir el denominado “centro del agua” y nos surgen las siguientes cuestiones:

¿En qué fecha han finalizado las obras de la denominada fase I del Centro del Agua? ¿Si no lo han hecho aun cuando se tiene previsto finalizarlo?

¿Se han iniciado las obras de la denominada Fase II? En caso negativo ¿en qué proceso se encuentra? ¿Cuándo se tiene previsto iniciar las obras?

¿Van a poder disponer los vecinos de San Vicente este verano de las piscinas al aire libre?

Respuesta: Sr. Alcalde: La fecha de recepción de las obras de la fase 1, dotación de instalaciones y centralización de accesos de la piscina cubierta municipal cofinanciada por la diputación por el plan de obras y servicios finalizó el 11 de diciembre de 2020. La fase dos está en estudio, en redacción de proyecto encontrándose muy avanzada la parte de diseño y cálculo estructural de la ampliación que se pretende para la cubrición de la piscina cubierta actual. La licitación de las obras dará comienzo cuando esté finalizado el proyecto que están redactando los técnicos municipales del servicio de arquitectura en un par de meses aproximadamente, y este verano la piscina debido a las obras en la situación en la que se encuentra por las obras realizadas debe permanecer cerrada.

D. Oscar Tomás Lillo Tirado, Portavoz Grupo Municipal PP: Hay gente que nos lo pregunta. La obra está parada porque ves cosas y hay material.

Sr. Alcalde: La obra que estaba proyectada se finalizó con ese plan cofinanciado con diputación. Pero conforme está actualmente la piscina no se puede poner en uso hasta que no se acabe la segunda fase.

— **20 De D. Ramón Leyda Menéndez (COMPROMÍS)**
RE. 16492 de 25.06.2021

Durante los últimos meses han acontecido varios atropellos de consideración en la Avenida del País Valenciano. El último, tuvo lugar el próximo pasado 11 de junio en que una vecina del municipio tuvo que acudir en el Hospital para recibir atención a causa del golpe y las heridas producidas por un vehículo que circulaba con una velocidad considerable por esta.

La Avenida del País Valencià ha sido, desgraciadamente, testigo de este tipo de incidentes y a menudo los vecinos y las vecinas de esta zona de la localidad han pedido medidas que hagan posible salvaguardar la integridad física de los peatones que atraviesen esta vía pública.

Ante estos hechos que consideramos graves, querríamos formular las siguientes preguntas al Regidor de Seguridad:

1. Se ha habilitado finalmente un paso de peatones en la Avenida del País Valenciano? En caso afirmativo, qué día? En caso negativo, cuál ha sido la razón?
2. Tiene la voluntad la Concejalía de Seguridad de colocar un semáforo en la Avenida del País Valenciano que regule el tráfico por esta vía pública?
3. Tiene informes la Concejalía de Seguridad que indican un aumento de la intensidad del tráfico así como, de la velocidad de los vehículos que circulan por la Avenida del País Valenciano?

Respuesta: D. José Manuel Ferrándiz Beviá, Concejal Delegado de RRHH: La Avenida del País Valenciano dispone de ocho pasos de peatones en sus tres tramos, señalizados horizontalmente y en el tramo de mayor tráfico, tres señalizados verticalmente con peligro paso de peatones. No creemos que sea necesario un semáforo, la señalización vertical y horizontal es



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
09/09/2021



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA RZTT HEN7 YHTE QQFY

Acta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 30 de junio de 2021 - SEFYCU 3065112

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 72 de 77



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
09/09/2021Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 768489X

clara. No disponemos de informes y tampoco el operativo nos ha hecho llegar ninguna incidencia sobre este tema.

D. José Rafael Pascual Llopis, (C's): Ha habido un nuevo accidente en el Camino del Mahonés, creo que ha sido la noche del 25 al 26 en este caso arrancaron una farola. En la última parte de la contestación ha dicho que se está valorando si es necesario o no implantar alguna medida dependiendo de si hay más accidentes o no. Ruego que no esperemos a que haya un atropello realmente para poner medidas cuando hay vecinos que esperan un año pidiendo esas medidas de reducción de velocidad.

Sr. Ferrándiz Beviá: Yo pedí los datos de lo que llevamos desde el año 2021. En esa zona tenemos cuatro accidentes, hay uno el 4 de abril donde no se realiza el ceda el paso. El que hemos comentado del 31 de mayo es un exceso de velocidad. El 8 de julio hay un alcance por saltarse un STOP y el del 26 de junio de exceso de velocidad. Lo que sí que hemos observado es que los horarios del 4 de abril es a las 2:24 de la madrugada, el 31 de mayo a las 07:24, 8 de julio 09:49 y el del 26 de junio a las 04:55 de la madrugada. De todas maneras estaremos pendientes y echaremos un vistazo a la zona con el técnico a ver qué podemos hacer.

13.4. RUEGOS Y PREGUNTAS ORALES.

- **D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz Grupo Municipal COMPROMIS:** ¿cuál es el presupuesto que aporta el Ayuntamiento de San Vicente para el nuevo contrato de licitación de transporte interurbano?

Respuesta: **D. Guillermo García García, Concejal Delegado de Contratación:** Le contestaré en el próximo pleno.

- **D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz Grupo Municipal COMPROMIS:** ¿en qué punto se encuentra la licitación del contrato de mesas y sillas? Un contrato que desde hace unos años desde Secretaría e Intervención se viene recomendando que por favor se abra un contrato mayor.

Respuesta: **Dª Asunción París Quesada, Concejala Delegada de Fiestas y Turismo:** Se encuentra en fase de redacción y como se está elaborando desde el área de fiestas, a fecha de ahora, se ha incorporado ya la técnico de cultura y fiestas, hasta la fecha no había un técnico para poder informar se pliego.

- **D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz Grupo Municipal COMPROMIS:** Si pasamos por el Auditorio hay unos carteles de recomendaciones, que están puestos tanto en valenciano como en castellano y desde hace un tiempo solo está en castellano, ¿por qué motivo esos carteles que se hicieron desde el área de Cultura también en valenciano han desaparecido de la puerta del auditorio?

Respuesta: **Dª Raquel Rodríguez Llorca, Portavoz Grupo Municipal EUPV:** Imagino que el motivo es que por el tema del Covid tuvimos que modificar los carteles y me imagino que al poner otros nuevos, tuvieron que retirarlos. No tengo ningún problema en preguntar si esos carteles siguen estando en algún lugar del centro social, pero están un poco desfasados porque ya el aforo no es el mismo, ni nada es igual. Lo que habría que hacer es también retirar el de castellano y dejar solamente las medidas Covid que es lo que está ahora mismo en la actualidad.

- **D. David García Gomis (VOX):** Sr. Ferrándiz, después del pleno ordinario del 31 de mayo atropellaron a una persona en la calle Vicente Savall, una de las calles que precisamente señalamos como peligrosa por la velocidad de los vehículos que circulan por ella. Además hubo un suceso de que un coche al girar la rotonda casi se lleva un carrito de bebé. La pregunta es ¿qué hacemos, no hacemos nada, le echamos la culpa a usted? ¿van a poner medios? ¿tienen constancia de estos sucesos?

Respuesta: **D. José Manuel Ferrándiz Beviá, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana:** Solo se tiene constancia de los hechos que llegan a policía, si usted dice que casi



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
09/09/2021

SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA RZTT HEN7 YHTE QQFY

Acta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 30 de junio de 2021 - SEFYCU 3065112La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 73 de 77



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
09/09/2021



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 768489X



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
09/09/2021

atropellan a una señora con un carrito eso obviamente no se refleja en los partes de la policía, esa es la información que recibo. Por otra parte, no solo está el factor velocidad como hemos visto en los accidentes que el grupo Ciudadanos preguntaba, también está el factor despiste humano. Vamos a estudiar todas las calles que ustedes nos dicen con los técnicos pero lo que está claro es que no podemos llenar la población de tantos elementos como ustedes pedían en su moción, porque tenemos que tener en cuenta que también en nuestras calles circulan vehículos de emergencia, que en momentos determinados necesitan ir a gran velocidad, circulan autobuses urbanos, con lo cual los badenes les producen grandes perjuicios, con lo cual hay que estudiar las cosas muy bien.

- **D^a Lourdes Galiana Alfaro (PP)**: El pasado día 14 de junio se presenta escrito en registro de entrada con número 15.311 en la que para la celebración de las fiestas en el Barrio Santa Isabel se solicitan entre otras cuestiones las siguientes: dado que esta parroquia forma parte de la historia de nuestra ciudad y está declarada como bien de interés cultural fruto del esfuerzo y dedicación de los vecinos, se solicita arreglo de unas diez tejas del tejado que están originando filtraciones de agua en el templo, quitar las bombillas de la torre del campanario y pintura para la adecentamiento de la verja y muros que rodean la iglesia. Las preguntas son: ¿tiene el Ayuntamiento de San Vicente previsto acometer estas reparaciones en el templo? y si tienen previsto realizar el arreglo de las filtraciones de agua de la Parroquia Santa Isabel ¿van a proceder también a realizar el arreglo de las filtraciones de la Iglesia San Vicente Ferrer?

Sr. Alcalde: La respuesta es la misma que para San Vicente Ferrer, si no se puede intervenir en una parroquia, no se puede intervenir en la otra.

D^a Lourdes Galiana Alfaro (PP): Desde noviembre de 2018 el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig posee viviendas para emergencia social y pasado algo más de año y medio después, se abrió el plazo para solicitar estas viviendas por parte de los vecinos. En el pasado mes de enero volvimos a preguntar por las viviendas sociales adquiridas por el ayuntamiento para la emergencia social y se nos contestó que estaban en el último tramo de adjudicación. Dos meses después en marzo volvimos a preguntar sobre el estado de las viviendas sociales dado que siguen sin ser adjudicadas a ninguna de las 28 solicitudes presentadas desde hace meses. Muchas han sido las excusas y respuestas que se nos han ido facilitando a lo largo de los meses y de las preguntas que realizábamos. Pero lo cierto y verdad es que pasados ya prácticamente dos años y medio desde la adquisición de esas viviendas para emergencia social no parece que ninguna esté en uso. En el último pleno dijo que estaba adjudicado el contrato menor para el arreglo de las viviendas, pero además no ha sido el único contrato, ya que con este según nos consta ya han sido cuatro los contratos desde finales de 2018. Y también dijo que una vez que este contrato estuviera, ya podría contestarnos y que usted ya no podía hacer más, cosa de la que discrepo primero porque pienso que sí, que podría haber hecho mucho más y segunda, porque si usted ya reconoce que no puede hacer más tendrá que atenderse a su responsabilidad como concejal. ¿en qué estado se encuentran las 28 solicitudes presentadas para disponer de una vivienda? ¿en qué fecha se van a poder instalar las familias? ¿a qué se ha debido a que aún no se hayan adjudicado? y si usted dice que estas familias están atendidas me puede decir ¿en qué consiste esa atención? ¿se les ha dotado de alguna vivienda provisional? y porqué me dijo el día 26 de mayo que ya habían realizado los contratos menores para adecentar las viviendas y no lo solicitó hasta el 8 de junio ¿porque no me dijo realmente la verdad?

Respuesta: D^a M^a Isabel Candela Navarro, Concejal Delegada de Servicios Sociales, Atención a la Dependencia, Integración e Igualdad: Cuando yo digo que el contrato estaba hecho yo tenía la información de que el contrato estaba hecho, es cierto, que ha sido un mes después. La retención de crédito no la hago yo, porque no depende de mis partidas ni de mi concejalía. Las solicitudes están como estaban, a falta de adjudicación y las viviendas están con el contrato menor hecho a falta de que terminen de realizarse los trabajos que tienen que hacer en ellas. No hay ninguna familia que esté en la calle ahora mismo. Están atendidas como tienen que atenderse, bien con pago del alquiler que tengan o bien alojadas en los recursos que tenemos.

Sra. Galiana Alfaro: Hace más de un mes leímos en prensa, con foto incluida, que el ayuntamiento tiene intención de reabrir los diferentes centros para mayores de nuestra localidad.



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA RZTT HEN7 YHTE QQFY

Acta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 30 de junio de 2021 - SEFYCU 3065112

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 74 de 77



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
09/09/2021Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 768489X

¿Desde qué fecha están cerrados? ¿en qué fecha se tiene prevista la apertura definitiva de los mismos? ¿estarán abiertos durante el mes de agosto?

Respuesta: D^a Noelia Hernán Jiménez, Concejal Delegada del Mayor: Recientemente me reuní con la técnica, ella se había reunido con las diferentes asociaciones y el Centro Altamira sí que está abierto, el centro Cervantes estamos haciendo una limpieza de cara, estamos pintando, cambiando mobiliario para adecuarlo y que puedan entrar los las personas mayores. Del centro Santa Isabel no le puedo decir, no tengo información, pensamos que para septiembre ya dependiendo también del aforo que nos permitan para poder abrirlo y darle el servicio a las personas mayores.

- **D^a Sara Colomer Esteve (C's):** Hemos visto que han iniciado los trámites para constituir después de dos años la comisión especial de sugerencias y reclamaciones CESURE y que también se han celebrado algunas reuniones del grupo de trabajo del Consejo Municipal de Cultura. ¿cuándo está previsto que se vuelva a convocar el Consejo Municipal del Mayor que lleva sin reunirse desde febrero del 2020, hace más de un año y cuatro meses? ¿qué proyectos nuevos tiene previsto llevar a cabo la concejalía en los dos años que quedan de mandato?

Sr. Alcalde: En el próximo pleno le contesta.

- **D^a Mariela Torregrosa Esteban (C's):** ¿se ha tomado alguna medida para tratar de evitar que se vuelvan a producir robos que dejen sin servicio estas instalaciones deportivas municipales?

Respuesta: D. Guillermo García García, Concejal Delegado de Deportes: Estamos a la espera de la contestación de la compañía aseguradora para ver de qué forma podemos evitar que se vuelva a llevar a cabo el problema que hemos tenido a día de hoy en el Complejo Sur.

Sra. Torregrosa Esteban: ¿ cuántos contratos se han formalizado para la ocupación de las viviendas, las fechas y los importes? ¿cuál es el motivo de que hayan tenido que hacer varios contratos por el mismo objeto? ¿desde cuándo se tienen las solicitudes? ¿por qué no se ha realizado la valoración? Y ¿por qué no se va a hacer mientras se van arreglando las viviendas? Si una vez estén las viviendas en condiciones ¿cuánto tiempo estima la concejal que tardarán en hacer la valoración y en adjudicarlas?.

Respuesta: D^a M^a Isabel Candela Navarro, Concejal Delegada de Servicios Sociales, Atención a la Dependencia, Integración e Igualdad: Cuando yo llegué a la concejalía la partida estaba en bienestar social en 12.000 euros para rehabilitar las viviendas. Se hizo un contrato menor, se adecuaron las viviendas y la intención fue seguir haciendo ese mismo trabajo. Pero desde intervención nos dijeron que esa partida no podíamos tenerla en Bienestar Social, porque evidentemente nosotros poco sabemos de fontanería, de electricidad, etc. Cuando hubo que empezar a dar de alta y a revisar las viviendas fue cuando tuvimos que cambiar de sitio esa partida y pasó a urbanismo. En el nuevo presupuesto sí que hay ya 20.000 euros. La adjudicación de las viviendas no la vamos a hacer hasta que estén las viviendas con garantías de que se van a dar. Solamente falta la reunión de la comisión técnica de valoración, que será en breve.

- **D. Oscar Tomás Lillo Tirado, Portavoz Grupo Municipal PP:** Recientemente hemos conocido la noticia de que se han instalado diferentes desfibriladores en distintos edificios municipales. Queríamos saber si se han cubierto todas las dependencias o edificios municipales con estos desfibriladores y si se tiene previsto la adquisición de más equipos y si se va a impartir formación, qué personal la va a recibir y si se tiene previsto impartir formación a personal que no forma parte de la plantilla municipal y que pueden usar estos desfibriladores, como por ejemplo en el mercado central se han instalado y saber si se va a recibir esta formación. Si va a ser una formación periódica o de inicio para todas las personas que van a incorporarse a la plantilla municipal.

Respuesta: D^a Lucía Rubio Escuderos, Concejala Delegada de Sanidad: De memoria no me sé todas las dependencias municipales, pero cubren casi todas. De hecho hay en juventud, en el centro social de Santa Isabel, en deportes hay dos, en policía, en coches policía. Se va a proveer de formación, todavía no están las fechas concretadas, pero eso sí que se va a hacer y



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
09/09/2021

SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA RZTT HEN7 YHTE QQFY

Acta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 30 de junio de 2021 - SEFYCU 3065112La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 75 de 77



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
09/09/2021Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 768489X

hemos planteado, sí que es verdad, hacer un curso más abierto a la ciudadanía pero de momento no hay nada de eso.

Sr. Alcalde: A los propietarios de los puestos del mercado se les va a ofrecer la posibilidad de hacer los cursos. Se va a preguntar al personal del ayuntamiento quién quiere hacer los cursos o quién tiene que hacerlos por el puesto que desempeña, las dos cosas, pero se va a extender a los propietarios de los puestos del mercado porque son los que están allí todo el día y se les va a ofrecer esa posibilidad.

Sr. Lillo Tirado: sobre el tema de la seguridad privada, han pasado más de dos meses de ese compromiso que se adquirió en la Junta de Personal y un mes desde que se dijo que están trabajando en esos contratos menores y a día de hoy no parece que haya seguridad privada en el ayuntamiento. Me gustaría saber cuántos presupuestos se han solicitado o cuántos se han recibido. Si se han valorado ya tras un mes de estudio y cuándo se va a dotar de este servicio de seguridad al ayuntamiento.

Sr. Alcalde: Se solicitaron 3 presupuestos, ya se ha elegido por parte del responsable de la empresa que tiene que hacer el servicio y una vez que está la valoración económica harán la petición de RC para cuando esté la retención de crédito hecha poder adjudicar el contrato y que comience el servicio.

Sr. Lillo Tirado: Era referente a las propuestas realizadas de diferentes asociaciones de vecinos para que sean incluidas en los presupuestos participativos. Como grupo municipal nos gustaría saber de qué forma se pueden consultar tales propuestas que se han realizado, porque solicitamos acceso al expediente y nos dijeron que el expediente como tal no existía.

Sr. Alcalde: Se lo transmitimos a la responsable de participación ciudadana para que le conteste en el próximo pleno.

Sr. Lillo Tirado: Estamos en verano y solamente te paseas por internet y empiezas a ver festivales en Novelda, en Santa Pola, en San Juan, en Alicante, en Mutxamel, en Campello, en un montón de sitios. Nos encontramos un poco tristes porque no parece que San Vicente a nivel turístico se esté programando nada para este verano. La pregunta es si tiene previsto la Concejalía de Turismo promover algún festival o realizar alguna programación turística englobando cultura, deportes, gastronomía, fiestas, para este verano y si va a estar la oficina de turismo abierta este verano y en qué horario.

Respuesta: D^a Asunción París Quesada, Concejala Delegada de Fiestas y Turismo: Decirle que la Concejalía de Turismo no organiza conciertos, no los ha organizado nunca. La oficina de turismo está abierta por las mañanas de lunes a viernes en horario creo que de 9 a 2 o de 9 a 2 y media o de 8 y media aproximadamente, hay dos personas ahí trabajando y si hay algo previsto para este verano, pues de momento no, no hay personal en la oficina de turismo.

Respuesta: D^a Raquel Rodríguez Llorca, Portavoz Grupo Municipal EUPV: Tenemos la semana musical de Lillo Cánovas con conciertos, para el día 16 tenemos programado un concierto Indie para la gente joven, y luego la programación del estiu cultural. Vamos a hacer las actividades infantiles, actuaciones en los barrios y volvemos a tener magia y hemos estado programando durante todo el año.

- D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal PODEM: En lo que va de año hasta la fecha ¿cuántas PEIS se han concedido? ¿de qué tipología han sido las mismas? ¿a qué montante total ascienden las mismas?

Respuesta: D^a M^a Isabel Candela Navarro, Concejal Delegada de Servicios Sociales, Atención a la Dependencia, Integración e Igualdad: No te puedo contestar pero sí que teníamos previsto hacer en el primer semestre del año un cálculo. Estamos preparándolo para poderlo sacar y os lo envío a todos los grupos.

- D. Ricardo Bernabéu Valverde (C's): Hace un ruego referido a las quejas que se han sucedido por parte de vecinos de la zona del Pino Holandeses y Boqueres a posteriori de la modificación de las líneas de autobús 46A y 46B, ocasionando una variación en los horarios.



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
09/09/2021

SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA RZTT HEN7 YHTE QQFY

Acta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 30 de junio de 2021 - SEFYCU 3065112La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 76 de 77



FIRMADO POR

La Secretaria General,
Olga Pino Díez
09/09/2021



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría Pleno

Expediente 768489X

Ruega que se dé respuesta a estos vecinos cuya última solicitud es que se solicitaba que apareciera en la web del ayuntamiento los horarios de esta nueva línea 46 para conocerlos.

- **D. José Rafael Pascual Llopis, (C's):** Ruega que las quejas o los escritos que la gente manda donde piden que se les dé contestación a lo que plantean que se haga.

- **D. Oscar Tomás Lillo Tirado, Portavoz Grupo Municipal PP:** Se suma a la petición de que se contesten escritos, como también, atender a las peticiones de clubs y asociaciones que nos han trasladado que solicitan reuniones con responsables y que en algunas ocasiones no se les acaba de responder con toda la premura. Respecto a la lectura de diferentes manifiestos que se producen en el Ayuntamiento, ruega que si en la medida de lo posible se nos facilite tanto el documento o manifiesto a leer también por si se puede aportar algo y sobre todo los que se sepan seguro con un poquito de antelación, que se nos avise.

Sr. Alcalde: Antes de finalizar el pleno y darle paso a los vecinos quiere desear en nombre de toda la corporación lo mejor a Jordi Roig que se marcha a los Juegos Olímpicos de Tokyo y que es un orgullo para esta ciudad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la presidencia se levanta la sesión siendo las veintitrés horas y cincuenta minutos del día al principio indicado, de todo lo cual, como Secretaria, certifico.



FIRMADO POR

El Alcalde
Jesús Villar Notario
09/09/2021



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA RZTT HEN7 YHTE QQFY

Acta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 30 de junio de 2021 - SEFYCU 3065112

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 77 de 77